

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31884

Mendoza, Miércoles 14 de Junio de 2023

Normas: 21 - Edictos: 304

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	29
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	120
MENSURAS	126
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	135
CONCURSO PÚBLICO	142
LICITACIONES	142
FE DE ERRATAS (edicto)	147



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 888

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° 39-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor DOMINGO BAUTISTA LOPEZ, D.N.I. N° M6.899.727, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 39-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 41;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 41 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 61/64 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor DOMINGO BAUTISTA LOPEZ, D.N.I. N° M6.899.727, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Gran Líbano N° 355, Lugar Loteo "Dumit", Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 500,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-36693 de 510,65 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 11477, fs. 258, T° 58-D de San Martín, a nombre de JOSE EDUARDO LOPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1024

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01403957-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente HECTOR BENJAMIN SANCHEZ a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente HECTOR BENJAMIN SANCHEZ, C.U.I.L. N° 20-13192396-2, presentó su renuncia a partir del 15 de febrero de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 14 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 15 de febrero de 2023;

Que en orden 13 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 17 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2023, al agente HECTOR BENJAMIN SANCHEZ, C.U.I.L. N° 20-13192396-2, al cargo Clase 006, Oficial Especializado, Código Escalafonario: 05-4-02-04, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas , por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente HECTOR BENJAMIN SANCHEZ, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente HECTOR BENJAMIN SANCHEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1025

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02684099-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente VIVIANA CHABAN, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente VIVIANA CHABAN, C.U.I.L. N° 27-16110561-4, presentó su renuncia a partir del 13 de abril de 2023, al cargo que ocupaba en Casa de Mendoza dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra imagen de pantalla informando fecha de cobro en A.N.Se.S.;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 13 de abril de 2023;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista de la agente VIVIANA CHABAN, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de abril de 2023, a la agente VIVIANA CHABAN, C.U.I.L. N° 27-16110561-4, al cargo Clase 010, Jefe División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 26- Casa de Mendoza, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora VIVIANA CHABAN en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora VIVIANA CHABAN, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1121

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-02980827-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia solicita un incremento presupuestario del financiamiento 368 (Fondo de Depósitos Judiciales – Ley 9228);

Que en virtud del ritmo de recaudación observado en los recursos propios del Poder Judicial, los responsables de la Jurisdicción antes mencionada, manifiestan que existe certeza suficiente de su percepción;

Que en tal sentido en orden 4 (NO-2023-03065852-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL) obra copia de adenda del convenio celebrado entre la Suprema Corte de Justicia y el Banco de la Nación Argentina, debidamente intervenido por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el cual se modifica la tasa remunerativa al 45% de la tasa BADLAR, la cual se ha incrementado ininterrumpidamente en el último año, lo que hace suponer que la recaudación del financiamiento 368 (Fondo de Depósitos Judiciales – Ley 9228) se incrementará proporcionalmente, inclusive por encima de la estimación realizada por la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial;

Que además existe la necesidad de llevar adelante distintos compromisos para el presente ejercicio, entre ellos el Plan de Inversión 2023 aprobado por la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial;

Que en orden 12 (NO-2023-03560058-DCYF#SCJ#PJUDICIAL; orden 22 (NO-2023-03798747-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y órdenes 23 y 24 (NO-2023-03687076-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL y NO-2023-03782024-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL) respectivamente, la Jurisdicción solicita que la mayor recaudación estimada debe efectuarse por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100(\$ 1.232.000.000,00) conforme allí se detalla;

Que la ejecución del gasto quedará supeditada a la efectiva percepción del recurso;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y artículo 4° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.232.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2023, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.232.000.000,00)..

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1134

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03531529--GDEMZA-DGADM#MHYF; en el cual se solicita la readecuación de las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 8 se informa que a fin de dar cumplimiento a las registraciones de los compromisos asumidos en la partidas presupuestarias de personal (41101 000) en las Reparticiones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es necesario readecuar las Partidas según se detalla en la Planilla obrante en Orden N° 7 – Precarga de la Modificación de Gastos 2023-21-21, ambos del expediente de referencia.

Que la modificación aludida, no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 47 de la Ley N° 9.356, los Artículos 8° y 46 de la Ley N° 9.433 Presupuesto vigente año 2023 y los Artículos 2°, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS (\$4.392.023,00).

ARTÍCULO 2° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 910

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02926858-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar con dicha institución en la organización de la 42° Edición de la "Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas", que se llevó a cabo del 3 al 7 de mayo de 2023, en el Departamento de General Alvear;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 9.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 4 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) a fin de colaborar en la organización de la 42° Edición de la "Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas", que se llevó a cabo del 3 al 7 de mayo de 2023 en el Departamento de General Alvear;

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1° y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1075

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 17:45 horas del día 30 de mayo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1111

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05397248-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la ratificación de la Carta Compromiso, suscripta en fecha 28 de febrero de 2023; y

Considerando:

Que por medio de la presente Carta Compromiso la Empresa Amazon Web Services, Inc. ofrece su compromiso, para que trabajando conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, se brinden nuevas oportunidades a la comunidad, acercando los programas de AWS, diseñados para apoyar el desarrollo de programas de transformación digital de la fuerza laboral y los programas de apoyo para el desarrollo económico;

Que la suscripción de la mencionada Carta Compromiso no implica costo alguno para la Provincia de Mendoza;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Carta Compromiso suscripta el 28 de febrero de 2023 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Alejandro Suarez y la Empresa Amazon Web Services Inc. representada por su Gerente Regional del Sector Público para el Cono Sur, América Latina, Señora Lorena Zicker, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 661

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2022-03390818-GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL, en el cual se eleva la documentación técnica - legal del llamado a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCION NUEVO CENTRO CIVICO JUDICIAL - TUNUYAN -ENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto oficial de los trabajos se ha calculado en la suma de \$ 1.705.732.107,00, con un plazo de ejecución de 18 meses.

Que los trabajos se contratarán mediante Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que la documentación técnica legal, obra en los órdenes que en cada caso se indican, a saber:

Memoria Descriptiva General, agregada en el orden 6.

Planos Arquitectura, obrantes en los órdenes 26 y 28.

Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes en los órdenes 30, 32, 34 y 35.

Planos Instalación Eléctrica, obrantes en el orden 31.

Planos Instalación Sanitaria, obrantes en el orden 33.

Planos de Ingeniería, obrantes en el orden 36.

Listado de Planos y Pliegos, obrante en el orden 45.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, obrante en el orden 58.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, obrante en el orden 66. Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el orden 67.

Anexos Licitación Pública, agregados en el orden 68.

Presupuesto Oficial y Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, obrantes en el orden 94.

Que del orden 79 surge que el presupuesto total de los trabajos asciende a la suma de \$ 4.364.028.189,83, monto que incluye los ítems de Obra Básica, Variaciones de Precios y Gastos Generales de Obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas.

Que en los órdenes 83, 84 y 85 obran los volantes de imputación preventiva del gasto de la obra de que se trata, para el presente ejercicio, los que cuentan con el Visto Bueno de la Directora General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el orden 86. Los referidos volantes han sido intervenidos por la Contaduría General de la Provincia en el orden 101.

Que, dado que la ejecución de la obra abarca más de un ejercicio, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en función de lo previsto en los Artículos 10 del Decreto – Ley N° 4416/1980 de Obras Públicas y 100 de la Ley N° 8706, conforme surge de los órdenes 81/82.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículos 37 y 128 Inciso 1) de la Constitución de Mendoza, los Artículos 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 25, 32 y concordantes del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 35, 38, 39, 45 y 112 apartado III y V de la Ley N° 9003, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnica – legal, que a continuación se detalla, con destino al llamado a Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCION NUEVO CENTRO CIVICO JUDICIAL - TUNUYAN – MENDOZA, agregada en los siguientes órdenes del EX-2022-03390818-GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL, a saber:

Memoria Descriptiva General, agregada en el orden 6

Planos Arquitectura, obrantes en los órdenes 26 y 28.

Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes en los órdenes 30, 32, 34 y 35.

Planos Instalación Eléctrica, obrantes en el orden 31.

Planos Instalación Sanitaria, obrantes en el orden 33.

Planos de Ingeniería, obrantes en el orden 36.

Listado de Planos y Pliegos, obrante en el orden 45.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, obrante en el orden 58.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, obrante en el orden 66.

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el orden 67.

Anexos Licitación Pública, agregados en el orden 68.

Presupuesto Oficial y Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, obrantes en el orden 94.

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados, asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.364.028.189,83), discriminado según el siguiente detalle:

- OBRA BASICA..... \$ 1.705.732.107,00
- VARIACIONES DE PRECIOS..... \$ 2.656.796.082,83
- GASTOS GENERALES DE OBRA..... \$ 1.500.000,00

TOTAL GENERAL\$ 4.364.028.189,83

Artículo 2º - Autorícese a la Subdirección de Licitaciones del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a llevar a cabo todos los trámites tendientes a realizar el llamado a Licitación Pública de la obra citada en el artículo anterior, para lo que efectuará las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O52747-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: O52747:

- Obra Básica \$ 273.814.474,17
- Variaciones de Precios \$ 124.685.525,83
- Gastos Generales de Obra\$ 1.500.000,00 Subtotal Ejercicio 2023

Financiamiento 000 \$ 400.000.000,00

2- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O52747-512-01-368 – Unidad de Gestión de Consumo: O52747:

- Obra Básica \$ 200.000.000,00
- Variaciones de Precios \$ 100.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2023

Financiamiento 368 \$ 300.000.000,00

3- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2024: Unidad de Gestión de Crédito: O52747-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: O52747:

- Obra Básica \$ 1.137.154.738,00
- Variaciones de Precios..... \$ 2.155.390.666,55

Subtotal Ejercicio 2024

Financiamiento 000 \$ 3.292.545.404,55

4- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2025: Unidad de Gestión de Crédito: O52747-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: O52747:

- Obra Básica \$ 94.762.894,83
- Variaciones de Precios.. \$ 276.719.890,45

Subtotal Ejercicio 2025

Financiamiento 000 \$ 371.482.785,28

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2023,2024 y 2025..... \$ 4.364.028.189,83

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1104

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02442388- GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Contrato de Comodato celebrado entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., EDESTE y la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato referido, obrante en Orden N° 2, fue celebrado en fecha 16 de noviembre de 2022 entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., EDESTE, representada por el señor Gerente General, Ingeniero Raúl Alberto Stasi, DNI N° 7.889.291, y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, DNI N° 31.587.911.

Que en el contrato celebrado se establece, en sus aspectos esenciales, que la Provincia (comodante) entrega en comodato a la empresa (comodataria) tres grupos electrógenos marca CUMMINS POWER GENERATION modelo C 550 D5 de 550 KVA potencia standby transportables, Números de Serie: A19TO46419- A19TO46408- K18TO45980.

Que los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y conservación a fin de ser utilizados por el comodatario para abastecer energía eléctrica dentro de su Área de Concesión en caso de emergencias, contingencias climáticas, mantenimientos programados, como respaldo en suministros críticos y para abastecer suministros provisorios, comprometiéndose la empresa a restituirlos de igual modo en que los reciben, estándole prohibido cambiar los destinos mencionados. Se establece que el contrato tendrá una duración de cinco (05) años.

Que el Contrato de Comodato se encuentra regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación a partir

del Artículo 1.533, indicándose que hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida.

Que, tanto el Contrato de Comodato se encontraría afectado por un vicio leve, conforme el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, y por tanto resultarían susceptibles de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato que como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 16 de noviembre de 2022, entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., EDESTE, representada por el señor Gerente General, Ingeniero Raúl Alberto Stasi y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 257

Mendoza, 09 de junio de 2023

Visto el "EX-2023-03216925-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE S/ AUMENTO MOVILIDAD 1ª. CIRCUNSCRIPCIÓN", en el cual se tramita la actualización de los valores de movilidad correspondientes a los procesos de apremios a cargo de la Asesoría Legal de este instituto, y

Considerando

Que mediante nota obrante en Orden 2 de las presentes actuaciones el Recaudador Fiscal de ISCAMen, Dr. Nicolás Alberto PERAFITA, Matrícula Profesional N° 8044, requiere al sector Contable y Finanzas de este instituto un aumento del monto a abonar a los a Oficiales de Justicia, en concepto de Movilidad por: Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio que se llevan a cabo en el GRAN MENDOZA Y LAVALLE.

Que en Orden 4 el Sector de Gestión Contable y Financiera ha tomado intervención emitiendo opinión favorable al requerimiento bajo análisis y proyectando los valores por el servicio de movilidad en cuestión.

Que conforme al Art. 15º de la ley N° 6333, el I.S.C.A.Men se constituye como un ente AUTARQUICO (no solo DESCENTRALIZADO) "con personalidad jurídica y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado" lo que al efecto del análisis de las cuestiones planteadas tiene trascendental importancia.

Que en consonancia a lo indicado el Artículo 35º del citado cuerpo normativo establece: "Los gastos que demande el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del I.S.C.A.Men. serán atendidos por los recursos provenientes de: ... Aranceles por todos los servicios prestados en aplicación de la ley fitozoosanitaria;", y si nos remitimos a su Decreto Reg. N° 1508/96 los arts. 1º y 3º por parte determinan que: "Artículo 1º: El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) dictará todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos, finalidades y para el correcto uso de las facultades y funciones que por Ley n° 6333 (Artículos 4º, 5º, 17º, 18º y 19º), este Decreto y todas las normas nacionales y provinciales que por ser de su competencia le corresponden." [...] "Artículo 3º: Las tasas por servicios que preste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), deberán ser fijadas por el mismo, quien autorizará además cualquier variación sobre la base de los costos de funcionamiento."

Por todo ello, lo informado por el Sector Gestión Contable y Financiera, y las facultades otorgadas por la Ley N° 6333; última parte del Decreto N° 1508/96 y Decreto N° 1006/20.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruébese los importes correspondientes al año 2023, en concepto de Movilidad, para el diligenciamiento de las Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

- NOTIFICACION BOLETAS \$ 400,00
- SENTENCIA MONITORIA \$ 560,00
- CÉDULA DE INHIBICIÓN \$ 560,00

Artículo 2°: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese

Fdo. ALEJANDRO A. MOLERO

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 258

Mendoza, 09 de junio de 2023

Visto el EX-2023-02806366-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "AUMENTO MOVILIDAD 2° CIRCUNSCRIPCIÓN", y

Considerando

Que mediante nota obrante en Orden 2 de las presentes actuaciones el Recaudador Fiscal de ISCAMen, Dr. Matias Javier MORENO, Matricula Profesional N° 9935, requiere al sector Contabilidad y Finanzas de este instituto un aumento del monto a abonar a los Oficiales de Justicia en concepto de Movilidad por: Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio que se llevan a cabo en la mencionada circunscripción judicial (Zona Sur).

Que en Orden 4 el Sector de Gestión Contable y Financiera ha tomado intervención emitiendo opinión favorable al requerimiento bajo análisis y proyectando los valores por el servicio de movilidad en cuestión.

Que conforme al Art. 15° de la ley N° 6333, el I.S.C.A.Men se constituye como un ente AUTARQUICO (no solo DECENTRALIZADA) "con personalidad jurídica y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado" lo que al efecto del análisis de las cuestiones planteadas tiene trascendental importancia.

Que en consonancia a lo indicado el Artículo 35° del citado cuerpo normativo establece: "Los gastos que

demande el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del I.S.C.A.Men. serán atendidos por los recursos provenientes de: ... Aranceles por todos los servicios prestados en aplicación de la ley fitozoosanitaria;”, y si nos remitimos a su Decreto Reg. N° 1508/96 los arts. 1° y 3° por parte determinan que: “Artículo 1°: El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) dictará todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos, finalidades y para el correcto uso de las facultades y funciones que por Ley n° 6333 (Artículos 4°, 5°, 17°, 18° y 19°), este Decreto y todas las normas nacionales y provinciales que por ser de su competencia le corresponden.” [...] “Artículo 3°: Las tasas por servicios que preste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), deberán ser fijadas por el mismo, quien autorizará además cualquier variación sobre la base de los costos de funcionamiento.”

Por todo ello, y conforme lo informado por el Sector de Gestión Contable y Financiera, y las facultades otorgadas por la Ley N° 6333; última parte del Decreto N° 1508/96 y Decreto N° 1006/20.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese los importes correspondientes al año 2023, en concepto de Movilidad, para el diligenciamiento de las Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

	Categoría I (0/50 km)	Categoría II (50/150 km)	Categoría III (más de 150 km)
Notificación Boleta	\$ 550,00	\$ 750,00	\$ 1000,00
Sentencia Monitoria	\$ 750,00	\$ 1000,00	\$ 1500,00
Cédula De Inhibición	\$ 750,00	\$ 1000,00	\$ 1500,00

Artículo 2°: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese

Fdo. ALEJANDRO A. MOLERO

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 259

Mendoza, 09 de junio de 2023

Visto el “EX-2023-03216796-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE S/ AUMENTO MOVILIDAD 3ra. CIRCUNSCRIPCION”, en el cual se tramita la actualización de los valores de movilidad correspondientes a los procesos de Apremios de la ZONA ESTE, y

Considerando

Que mediante nota obrante en Orden 2 de las presentes actuaciones el Recaudador Fiscal de ISCAMen, Dr. Matias Javier MORENO, Matricula Profesional N° 9935, requiere al sector Contabilidad y Finanzas de

este instituto un aumento del monto a abonar a los Oficiales de Justicia en concepto de Movilidad por: Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio que se llevan a cabo en la mencionada circunscripción judicial.

Que en Orden 4 el Sector de Gestión Contable y Financiera ha tomado intervención emitiendo opinión favorable al requerimiento bajo análisis y proyectando los valores por el servicio de movilidad en cuestión.

Que conforme al Art. 15º de la ley N° 6333, el I.S.C.A.Men se constituye como un ente AUTARQUICO (no solo DECENTRALIZADA) "con personalidad jurídica y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado" lo que al efecto del análisis de las cuestiones planteadas tiene trascendental importancia.

Que en consonancia a lo indicado el Artículo 35º del citado cuerpo normativo establece: "Los gastos que demande el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del I.S.C.A.Men. serán atendidos por los recursos provenientes de: ... Aranceles por todos los servicios prestados en aplicación de la ley fitozoosanitaria;" y si nos remitimos a su Decreto Reg. N° 1508/96 los arts. 1º y 3º por parte determinan que: "Artículo 1º: El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) dictará todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos, finalidades y para el correcto uso de las facultades y funciones que por Ley n° 6333 (Artículos 4º, 5º, 17º, 18º y 19º), este Decreto y todas las normas nacionales y provinciales que por ser de su competencia le corresponden." [...] "Artículo 3º: Las tasas por servicios que preste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), deberán ser fijadas por el mismo, quien autorizará además cualquier variación sobre la base de los costos de funcionamiento."

Por todo ello, y conforme lo informado por el Sector de Gestión Contable y Financiera, y las facultades otorgadas por la Ley N° 6333; última parte del Decreto N° 1508/96 y Decreto N° 1006/20.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébese los importes correspondientes al año 2023, en concepto de Movilidad, para el diligenciamiento en la Zona Este de: Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

- NOTIFICACION BOLETAS \$ 420,00
- SENTENCIA MONITORIA \$ 480,00
- CÉDULA DE INHIBICIÓN \$ 550,00

Artículo 2º: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese

Fdo. ALEJANDRO A. MOLERO

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 260

Mendoza, 09 de junio de 2023

Visto el EX-2023-03216852-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "AUMENTO MOVILIDAD 4ta. CIRCUNSCRIPCION", en el cual se tramita la actualización de los valores de movilidad correspondientes a los procesos de apremios de la 4ta. Circunscripción Judicial de Mendoza, y

Considerando

Que mediante nota obrante en Orden 2 de las presentes actuaciones el Recaudador Fiscal de ISCAMen, Dr. Nicolás Alberto PERAFITA, Matrícula Profesional N° 8044, requiere al sector Contable y Finanzas de este instituto un aumento del monto a abonar a los a Oficiales de Justicia, en concepto de Movilidad por: Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio que se llevan a cabo en el Valle de Uco.

Que en Orden 4 el Sector de Gestión Contable y Financiera ha tomado intervención emitiendo opinión favorable al requerimiento bajo análisis y proyectando los valores por el servicio de movilidad en cuestión.

Que conforme al Art. 15° de la ley N° 6333, el I.S.C.A.Men se constituye como un ente AUTARQUICO (no solo DESCENTRALIZADO) "con personalidad jurídica y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado" lo que al efecto del análisis de las cuestiones planteadas tiene trascendental importancia.

Que en consonancia a lo indicado el Artículo 35° del citado cuerpo normativo establece: "Los gastos que demande el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del I.S.C.A.Men. serán atendidos por los recursos provenientes de: ... Aranceles por todos los servicios prestados en aplicación de la ley fitozoosanitaria;" y si nos remitimos a su Decreto Reg. N° 1508/96 los arts. 1° y 3° por parte determinan que: "Artículo 1°: El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) dictará todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos, finalidades y para el correcto uso de las facultades y funciones que por Ley n° 6333 (Artículos 4°, 5°, 17°, 18° y 19°), este Decreto y todas las normas nacionales y provinciales que por ser de su competencia le corresponden." [...] "Artículo 3°: Las tasas por servicios que preste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), deberán ser fijadas por el mismo, quien autorizará además cualquier variación sobre la base de los costos de funcionamiento."

Por todo ello, lo informado por el Sector Gestión Contable y Financiera, y las facultades otorgadas por la Ley N° 6333; última parte del Decreto N° 1508/96 y Decreto N° 1006/20.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruébese los importes correspondientes al año 2023, en concepto de Movilidad, para el diligenciamiento de las Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

- NOTIFICACION BOLETAS \$ 480,00
- SENTENCIA MONITORIA \$ 550,00

- CÉDULA DE INHIBICIÓN \$ 600,00

Artículo 2º: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese

Fdo. ALEJANDRO A. MOLERO

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 83

VISTO el expediente N° 2019-05049700-GDEMZA-RACOP, en el cual se gestionó la constancia de renovación de la inscripción, habilitación en el RACOP (Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública) de la empresa CONSTRUCCIONES DEREK S.A. de acuerdo con el decreto 1033/22 y el decreto – ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

I-Que el decreto - ley 4416/80 y modificatorias, dispone en el artículo 17 inc. a) la creación del Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública (RACOP). En el art. 17 inc. b de la misma norma establece: “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”.

El artículo 1 del decreto 1033/22 establece: El RACOP funcionará como registro público de publicidad restringida, en el ámbito del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública o el que en el futuro lo reemplace, bajo su dependencia.

El art. 2 del aludido decreto dice: Se entiende por Empresa a los efectos del presente Reglamento y demás normas concordantes, a las personas humanas y/o jurídicas constituidas según la normativa vigente, que soliciten la inscripción y habilitación en el RACOP, a fin de ejecutar los trabajos comprendidos en el Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y normas complementarias.

El Decreto 1033/22 organiza el Consejo del RACOP el cual estará integrado de acuerdo con su art. 10, por representantes de la Administración Pública y de la actividad privada y funcionará como órgano colegiado.

-

Entre las atribuciones del Consejo del RACOP está la de Disponer la inscripción, o su denegatoria debidamente fundamentada, la habilitación o su renovación, y el otorgamiento de capacidades de las Empresas que lo soliciten, según propuesta elevada por la Dirección (art. 21-1 inc. a del Reglamento de Ejecución del RACOP) y la de Imponer las sanciones del Título VIII del Capítulo III, emitiendo el correspondiente acto administrativo (art. 24-2 inc. d).

Asimismo, el art. 80 del decreto 1033/22 establece que, Las infracciones tendrán carácter objetivo y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de la Empresa y de las personas por quienes ella deba responder, salvo cuando expresamente se disponga lo contrario.

El art. 82 de la aludida norma establece que Comprobada la existencia de una infracción al presente reglamento, a la Ley 4416 y/o sus normas modificatorias y complementarias, la Dirección imputará el incumplimiento y otorgará diez (10) días hábiles administrativos para la producción del descargo pertinente. Producido el descargo o vencido el término para hacerlo, y en su caso producida la prueba ofrecida, con todos los antecedentes reunidos, el Director del RACOP elevará al Consejo los pedidos de imposición de sanciones que proponga aplicar de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas...

El inciso d-6 del art. 82 refiere que la sanción será de suspensión hasta dos (2) años cuando se hubiese emitido acto administrativo rescisorio del contrato de obra pública por culpa de la Empresa.

En este marco legal, la empresa CONSTRUCCIONES DEREK

S.A. le fue rescindido el contrato de obra pública, por causa imputable a la misma, en el marco de los autos "EX 2022 – 01464926-GDEMZA-SSIE#MIPIP, ESCUELA N° 1-608 GRAL. BERNADO O'HIGGINS Y 1-335 JAVIER MARTÍNEZ DE ROSAS – DPTO. LAS HERAS MED 8".-

II La empresa CONSTRUCCIONES DEREK S.A., no obstante haber sido notificada en el domicilio especial constituido el 17/05/2023, no interpuso defensa alguna por lo que la empresa pasó al consejo para su tratamiento.

III Que el art. 87 inc. h de la ley 4.416 prescribe: "Sin perjuicio de lo dispuesto en este Artículo el contratista perderá las garantías dadas. El valor de éstas será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor, además se notificará al Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación y que no podrá ser inferior a un (1) año de suspensión".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 4416/80 modificatorias, en el Reglamento de Ejecución del RACOP en especial los artículos N° 1, 2, 8, 11, 24, 27, 29, 42, 43, 82 y 84 del Anexo del Decreto N° 1033/22 y lo decidido por el Consejo del RACOP de fecha 08/06/2023 registrado en el acta N° 267.

EL CONSEJO DEL RACOP

RESUELVE

Artículo 1° - Establézcase una sanción de 1 año (un año) de suspensión para contratar obra pública a la empresa CONSTRUCCIONES DEREK S.A. conforme a lo establecido por el Decreto 1033/22 y a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y a los Registros Provinciales con los que se mantenga intercambio de información, a la Secretaría Permanente del C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas), publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del RACOP.

Firma la presente el Lic. Mauricio German Iglesias en su carácter de Presidente del Consejo del RACOP.-

Mendoza, 08 DE JUNIO DE 2023.

Mauricio German Iglesias

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7206

VISTO:

El expediente N°41095/2021 “Prohibición de estacionamiento, colocación y reprogramación de semáforos de giro en calle Rivadavia”, adjunto el expediente N° 5821/2022 “Doble sentido, dirección calle A. Godoy entre Maza y Salmón”; y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de ordenanza presentado por los concejales del Bloque FCM y atendiendo a la solicitud de Facundo Hernán Olaiz DNI: 32193280, vecino del departamento de Maipú frente a la necesidad de agilizar el tránsito y no obstaculizar la circulación del mismo.

Que, por pedido explícito de los y las vecinas de la zona es nuestro deber atender a las solicitudes y sugerencias para en este caso, evitar problemas de tránsitos como accidentes y demoras.

Que, el creciente uso de vehículos satura las vías de circulación sobre todo en horarios picos, provocando embotellamiento. Que, dichos embotellamientos afectan vías aledañas y la posible circulación de personal de emergencia (policías, ambulancias, bomberos, defensa civil...).

Que, los semáforos permiten regular el flujo de vehículos y peatones en las vías, facilitando el orden y la seguridad de los habitantes.

Que, en la calle Rivadavia vereda norte, entre Salmón y Maza no se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos particulares, obstaculizando la circulación. Que la prohibición del estacionamiento en dicha calle permitiría la circulación de un segundo carril haciendo posible girar a la derecha cuando la mano diestra tiene luz verde y de esta manera agilizar el tránsito.

Que, la calle Ángel Godoy tiene sólo sentido de circulación oeste-este, desde calle J.A. Maza hasta Padre Vásquez. Que considerando la solicitud de los vecinos de modificar el tramo comprendido entre calle J. C. Salmón y calle J. A. Maza para que tenga doble sentido de circulación y así les permita la salida hacia el oeste por calle Maza.

Que, el doble sentido en calle Ángel Godoy permitiría descongestionar y evitar aglomeraciones en calle J. C. Salmón para la salida por Av. B. Rivadavia con dirección este – oeste, teniendo como alternativa poder continuar por calle J.C. Salmón hacia el Norte y salir con dirección oeste a calle Maza, sin tener que ir hasta calle E. Civit.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1°: Prohíbese, con efecto inmediato desde la promulgación de la presente, el estacionamiento en la calle Rivadavia vereda norte, entre calle Maza y Salmón.

Artículo 2°: El Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, la reprogramación de semáforo de giro en calle Rivadavia mano al Oeste que permita el giro

hacia el norte cuando tienen paso los vehículos que circulan por maza hacia el Sur. Debiendo hacer un análisis de otras acciones que puedan tomarse al respecto para mejorar el fluido vehicular en esas intersecciones.

Artículo 3º: El Ejecutivo Municipal deberá establecer la asignación de doble sentido de circulación a la calle Ángel Godoy sólo entre las intersecciones de calles J.A. Maza y J.C. Salmón del distrito de Ciudad.

Artículo 4º: Comuníquese, cópiese y archívese en el registro de ordenanza municipal del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Lic. ISAAC ERNESTO MORALES
Presidente HCD

Javier García
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7422731 Importe: \$ 1360
14/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9748

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12531-2022 caratulado "MUSCOLINI, ANNA MARÍA REF. / PLANIFICACION, DONACIÓN SIN CARGO"

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-12531-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por la Señora Anna María Muscolini, DNI N° 94.205.489, de una superficie afectada a ensanche de calle Río Juramento y Bandera de los Andes del Distrito Rodeo de la Cruz, Padrón Municipal N° 30.925.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Secretaría de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 53, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del EE-12531-2022 por la Señora Anna María Muscolini, DNI N° 94.205.489, de una superficie afectada a ensanche de calle Río Juramento y Bandera de los Andes del Distrito Rodeo de la Cruz, Padrón Municipal N° 30.925, que según mensura es de 111,88 m2 y 11,50 m2 y según título es de 111,17 m2 y 11,41 m2., todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-92318-4, inscripto el dominio al Asiento A-2 de la Matrícula N° 48751, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en virtud de los informes de Secretaria de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 53 y Dirección de Planificación a fs. 8.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7441629 Importe: \$ 760
14/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2226

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.261-HC 053-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre "Mario Alberto Arenas" a las canchas de Básquet del Centro Cultural y Deportivo Malal-Hue. Que Mario Alberto Arenas valioso referente y propulsor de la actividad deportiva en nuestro Departamento, desarrolló una importante labor desde su puesto educativo y formativo cuyos resultados merecen un destacado reconocimiento. y;

CONSIDERANDO:

Que Mario Alberto Arenas, nacido el 08 de noviembre de 1968 en la Ciudad de Malargüe, realizó sus estudios primarios en la Escuela "República de Chile" actualmente Escuela "Capitán José León Lemos" y sus estudios secundarios en el PS 208 Instituto Secundario Malargüe, etapa en la cual practicaba diferentes deportes, destacándose por su excelente desempeño.

Que junto a María del Carmen "Mari" Sparta, su compañera de vida, constituyeron su familia, con Nahuel y Mariano, sus hijos, quienes se destacan en el ámbito deportivo, bajo las enseñanzas y legado de su padre.

Que entre sus actividades laborales se desempeñó en el PS 208 Instituto Secundario Malargüe como preceptor y paralelamente como Entrenador Deportivo brindando su tiempo y su conocimiento, aportes que se vieron reflejados en esta Comunidad Educativa, desatacándose su particularidad de impulsar y motivar a los alumnos a desempeñarse en las diferentes áreas deportivas, como así también, a cumplir con el rendimiento académico correspondiente que les permitieran participar de los distintos Encuentros Deportivos.

Que en todo Torneo o Jornada Deportiva a nivel Departamental y Provincial se comprometía para estar presente en cada entrenamiento, para luego acompañar y apoyar a los equipos que representaban su gran ISMA, con la satisfacción de obtener buenos resultados.

Que su impronta y compromiso por el deporte, repercutió a otros Departamentos, manteniendo vínculos permanentes con profesores y entrenadores de otras Instituciones Educativas y Clubes Deportivos cercanos a nuestro Departamento.

Que su destacada pasión por difundir y acompañar la actividad deportiva, le permitió participar de diversos Programas de Deporte en distintas escuelas primarias de nuestro Departamento, como en escuelas secundarias, siendo entrenador del equipo de vóley femenino de la Escuela N° 4-190 Aborigen Americano.

Que además, se desempeñó dentro Dirección de Deportes de la Municipalidad de Malargüe, donde gestionó, integró y desarrolló innumerables Encuentros Deportivos y las tradicionales Semanas del Estudiante.

Que desde el año 1.992, coordinó en conjunto con Docentes y Auxiliares Deportivos, cada Colonia de Verano, con las más variadas actividades recreativas, deportivas, artísticas, lúdicas y de aprendizaje, bajo el concepto de generar en niñas y niños, un espacio para jugar, hacer nuevos amigos, descansar, disfrutar del aire libre y aprender cosas nuevas.

Que es meritorio destacar entre sus eventos organizados, el 1° Encuentro Argentino-Chileno: “Básquet Pehuenche” en el año 1.994, con el fin de posibilitar la integración Chileno – Argentina de los jóvenes a través de actividades deportivas y culturales, estableciendo así lazos de amistad y confraternidad, manteniéndose con el transcurrir de los años.

Que conjuntamente ejecutó junto a profesores de Educación Física y auxiliares el Programa “Deporte Escolar”, cuyo objetivo primordial permitía incluir y desarrollar el deporte como dinamizador de capacidades, cualidades, y desarrollo integral de niñas y niños, dentro de la Educación Física Escolar, tanto a nivel primario como secundario, garantizando la organización a Nivel Provincial de un calendario de Juegos Deportivos Escolares que complementen las actividades organizadas y planificadas del deporte dentro del contexto de la Educación Física escolar, interviniendo en forma directa la Dirección General de Escuelas, el Municipio y la Subsecretaría de Deportes.

Que en su entrega y entusiasmo incondicional hacia el deporte, traspasaba los límites de la integración territorial, acercando y gestionando la participación de niños y adolescentes de las Escuelas Albergues de Nuestro Departamento a las “Olimpiadas Rurales”, desarrolladas anualmente en el Programa de Actividades del Aniversario de nuestra Ciudad.

Que por medio de innumerables Clínicas de Básquet, niños y niñas, comenzaron sus primeros entrenamientos en básquet junto al “Profe Mario”.

Que durante su desempeño como entrenador no solo fue formando a cada uno de sus estudiantes como deportistas, al mismo tiempo los acompañó en su desarrollo como personas, destacando que, en su rol de entrenador de vóley y básquet, plasmo sus valores humanos como instructor, asesor, amigo, mentor, motivador, consejero, entre tantos otros por los que hoy, es recordado. Fuente del conocimiento deportivo, brindó las estrategias necesarias para que el alumno pueda lograr un estilo propio de deportista y se sienta capaz de alcanzar sus objetivos.

Que en su participación como referente deportivo, fue dejando una huella en cada uno de sus estudiantes y colegas, tanto así que luego de su lamentable fallecimiento el 25 de noviembre del 2.021 su recuerdo, admiración y respeto, se mantienen intactos.

Que como reconocimiento a su trayectoria la Asociación San Rafaelina de Básquet Rodolfo Iselin “ASBRI”, el Torneo Apertura 2.022, llevo su nombre “Mario Alberto Arenas”.

Que el PS 208 Instituto Secundario Malargüe “ISMA”, a partir del año 2.022, en su Décimo Novena Jornada Deportiva, estableció se denominara “Mario Alberto Arenas”, como un loable gesto de gratitud, respeto y nobleza a quien fuera mentor y participe activo de las mismas, llevando su nombre.

Que toda la comunidad de Malargüe, desea honrar su memoria en uno de los ámbitos en los que Mario Arenas se sintió como en su propia casa, plasmando su nombre en las canchas de básquet del Centro Cultural y Deportivo Municipal “Malal-Hue”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre “Mario Alberto Arenas” a las canchas de Básquet del Centro Cultural y Deportivo Municipal “Malal-Hue”.

ARTÍCULO 2º: Colóquese una placa recordatoria ubicada en sitio de honor en el Predio de Básquet del Centro Cultural y Deportivo Municipal “Malal-Hue”.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, la erogación de gastos para la ejecución de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 4º: Archívese material fotográfico brindado por su familia y amigos.

ARTÍCULO 5º: Elévese copia de la siguiente pieza legal a:

- Sra. María del Carmen Sparta e hijos.
- PS 208 Instituto Secundario Malargüe.
- Asociación San Rafaelina de Basquet Rodolfo Iselin “ASBRI”.
- Legisladoras Provinciales por el Departamento de Malargüe.
- Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Mendoza.
- DGE – Subdelegación Malargüe.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRES.

ANDRES RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaría

Boleto N°: ATM_7434777 Importe: \$ 2680
14/06/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1004

GUAYMALLÉN, jueves 9 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9748/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9748/2023, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. C.H.M.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7440063-1 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1348

VISTO, el Expediente Interno N° 5.261/2023, ORDENANZA N° 2226/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2226/2023 Ref.: "Impóngase el nombre Mario Alberto Arenas, a las canchas de Básquet del Centro Cultural y Deportivo Municipal Malal-Hue".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 31 de Mayo de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
Srio.De Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7433184 Importe: \$ 320
14/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RCCR TRAVEL S.A.S. 1) Contrato Constitutivo de fecha 9 de mayo de 2023. 2) Socios: SOFÍA RUIZ CAVANAGH, argentina, D.N.I 32.879.619, CUIT N° 27-32879619-3, 35 años, Licenciada en Enología, casada y con domicilio en calle B° Club De Campo, M.I, C.8, Villanueva, Guaymallén, Mendoza; GUSTAVO ALBERTO CAMPINI, argentino, DNI 23.731.436, CUIT N° 20-23732436-1, 48 años, Licenciada en Administración, casado y con domicilio en calle Lote 26 I S/N, B° Puerto Grande, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: "RCCR TRAVEL S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: B° Club De Campo, M.I, C.8, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Servicio de Turismo, B) Desarrollo de tecnologías, C) Desarrollo de tecnologías, D) Inmobiliarias, E) Comerciales, F) Mandato, G) Agropecuarias, H) Industrias manufactureras, I) Compra venta de insumos relacionados al objeto social, J) Turísticas, Gastronómicas, y hoteleras, K) Transporte, L) Licitaciones:, M) Financieras. 7) Capital social \$500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: SOFÍA RUIZ CAVANAGH, argentina, D.N.I 32.879.619, ADMINISTRADOR SUPLENTE: GUSTAVO ALBERTO CAMPINI, argentino, DNI 23.731.436.

Boleto N°: ATM_7396746 Importe: \$ 520
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

GENFLIAR S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2023. Socios: Eduardo Sebastián PONCE, argentino, con D.N.I. n° 30.571.440, con C.U.I.T. N° 20-30571440-3, nacido el día 01 de Abril de 1.984; de profesión comerciante, casado, con domicilio en Barrio Integral Oeste, Manzana 34 Casa 07, EL Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; el señor Jorge Daniel PONCE, argentino, con D.N.I. n° 35.091.083, con C.U.I.T. N° 20-35091083-3, nacido el día 02 de Noviembre de 1.989; de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Barrio Integral Oeste, Manzana 34 Casa 07, EL Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; y la señora Elina Alicia Guajardo, argentina, con D.N.I. n° 11.180.056, con CUIT N° 27-11180056-7, nacida el día 05 de marzo de 1954, jubilada, casada, con domicilio en Barrio Integral Oeste, Manzana 34 Casa 07, EL Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. Denominación: La sociedad se denomina GENFLIAR S.A.S. Sede Social: Tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Mendoza, estableciéndose la sede social en barrio Integral Oeste, manzana 34, casa 7, El Challao, Las Heras, Mendoza. Plazo de duración; 99 años. Capital; El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), y está representado por SEISCIENTAS (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia o ajena, por cuenta de terceros o asociada a terceros mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial, en el país o en el extranjero; lo siguiente: A) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Elaboración, producción, fabricación, venta y distribución mayorista y minorista de pastas frescas y secas, discos de empanadas, tartas, pizzas, productos alimenticios afines y de todo tipo, tradicionalmente conocidos o que surgieren en el futuro, productos alimenticios en general, comidas elaboradas y pre- elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería; comercialización de productos alimenticios en polvo. frescos, disecados, congelados, enlatados y condimentos, producidos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de bebidas con o sin alcohol. B) ACTIVIDAD GASTRONÓMICA: la sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y producidos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos; tomar concesiones y/o provisión de servicios en comedores escolares y universitarios, industriales, empresarios, hospitales públicos o privados, bares, confiterías, pizzería, cafetería, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, hospitales, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamiento gastronómico y afines en servicios de

cátering. Servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. C) COMERCIALIZACION: Mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, consignación, representación, franquicia, leasing, o de cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo de capital, en especial los relacionados con fábrica de pastas frescas y secas, masas para tartas y empanadas, gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración para almacenes, industrias y oficinas. Asimismo quedan facultados para prestar asesoramiento y asistencia técnica, en caso de que sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá contratar los servicios con los mismos. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, materias primas, maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social. Estas operaciones facultan a la sociedad a realizar actividades o intermediar en el comercio internacional. E) MANDATOS Y PODERES: Podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales e internacionales para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios de restaurantes, venta de pastas frescas y secas, masa de tartas, masa de empanadas, pizzería, cafetería, cervecería, sandwichería, panadería y confituras, chocolatería, rotisería, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Asimismo podrá otorgar toda clase de poderes para el cumplimiento de los fines contenidos en el presente contrato como así también poderes especiales y generales para juicios. F) FIDUCIARIA: Podrá actuar en cualquier tipo de fideicomisos, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria. Administradores; Se designa como Administrador Titular de la sociedad a la señora Elina Alicia GUAJARDO, con D.N.I. N° 11.180.056, domiciliada en Barrio Integral Oeste, Manzana 34 Casa 7, El Challao, Las Heras, Mendoza y como Administrador Suplente al señor Eduardo Sebastián PONCE, con D.N.I. N° 30.571.440, domiciliado en Barrio Integral Oeste, Manzana 34 Casa 7, El Challao, Las Heras, Mendoza. Fecha de cierre de ejercicio: Es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7432209 Importe: \$ 2040
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SAN ANTONIO DE LOS MILAGROS S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento privado del 03/06/2023. 1.- Comparece el señor Vicente Antonio Gonzalez, de 81 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en Julio Balmaceda 132 oeste de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. DNI N° M6.893.505, CUIT 23-06893505-9. 2.- Denominación social: "SAN ANTONIO DE LOS MILAGROS S.A.S.". 3.- Sede Social: Julio Balmaceda 132 oeste de la ciudad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clases de repuestos, accesorios, componentes, partes y complementos para el automotor; b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura de baterías para el automotor, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización.; c) Prestación de servicios: mediante la prestación de servicios de mecánica y/o electricidad del automotor. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular y representante legal Vicente Antonio Gonzalez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Lilia Mirta Fanny Guerci, DNI N° F4.118.036, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7437537 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ARTEMUZ S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 05/06/2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MUÑOZ CARLOS DARIO, DNI N° 33.147.198, CUIT N° 20-33147198-5, de nacionalidad Argentino y, nacido el 17/10/1987, profesión: comerciante, agricultor estado civil: casado, con domicilio en la calle Juan B. Justo 897, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lorenam.cpn@gmail.com; y MUÑOZ MIGUEL MATEO, DNI N° 34.675.488, CUIT N° 20-34675488-6, de nacionalidad Argentino y, nacido el 24/02/1990, profesión: comerciante, agricultor estado civil: casado, con domicilio en calle Juan B. Justo 897, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rocy_1503@hotmail.com Y ARTERO JAVIER EDGARDO DNI N° 36.890.039, CUIT N° 20-36890039-8, de nacionalidad Argentino y, nacido el 23/06/1992, profesión: comerciante, chofer estado civil: soltero, con domicilio en calle Barcelona 470, B° Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lolipao_75@hotmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 05/06/2023. 3°) DENOMINACIÓN: "ARTEMUZ S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Juan B. Justo 897, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 33% suscriptas por MUÑOZ CARLOS DARIO, DNI N°33.147.198 , CUIT N°20-33147198-5, y 33% suscriptas por MUÑOZ MIGUEL MATEO, DNI N° 34.675.488, CUIT N° 20-34675488-6 y 34% suscriptas por ARTERO JAVIER EDGARDO, DNI N° 36.890.039, CUIT N° 20-36890039-8 Y el 25% del capital social integrado mediante deposito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: MUÑOZ CARLOS DARIO, DNI N° 33.147.198, CUIT N° 20-3147198-5 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: ARTERO JAVIER EDGARDO, DNI N° 36.890.039, CUIT N° 20-36890039-8 quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7440268 Importe: \$ 960
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PRO-FARES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) socio Señor FUENTES GONZALEZ Juan Guillermo chileno, comerciante, nacido el 06/6/1978, Cedula de Identidad, N°515.334.220; RUN 13.372.892-9, CDI 23-60476929-9; casado y domiciliado en Manzana "P", Casa 21 s/n°, Belgrano, El Resguardo, Las Heras, Provincia de Mendoza, y socio señor PACHECO NUÑEZ Samuel Natanael chileno, comerciante, nacido el 31/10/1990, Documento Nacional de Identidad de extranjería N°94.577.286, CUIL/T: 24-94577286-3, soltero y domiciliado en Manzana "P", Casa 21 s/n°, Belgrano, El Resguardo, Las Heras, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 08/06/2023. 3°) Denominación PRO-FARES S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Establecer la sede social, Legal y Fiscal en calle manzana P, Casa 21 s/n°, Belgrano, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, - 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) PUBLICIDAD: B) COMERCIALES: C) EXPLOTACION: D) TRANSPORTE: E) CONSTRUCTORA: F) AGRICOLA: G) MINERIA: H) INMOBILIARIAS: I) FINANCIERA: J) LICITACIONES: K) MANDATOS: L) FIDUCIARIA 6°) Plazo de Duracion: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representando por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de de UN MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El socio FUENTES GONZALEZ Juan Guillermo suscribe la cantidad de Doscientas Setenta (270) acciones por un total de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio PACHECO NUÑEZ Samuel Natanael suscribe la cantidad de treinta (30) acciones por un total de Pesos Treinta Mil (\$30.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. PACHECO NUÑEZ Samuel Natanael Documento Nacional de Identidad de extranjería N°94.577.286 CUIL/T: 24-94577286-3 y Administrador Suplente: Sr. FUENTES GONZALEZ Juan Guillermo, Cedula de Identidad, N°515.334.220; RUN 13.372.892-9, CDI 23-60476929-9.- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7441587 Importe: \$ 1320
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FRAN MOR FLOR S.R.L. – Comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: el señor MORENO FLORES, Francisco José, nacido el 02/04/1996, DNI: 39.379.819, CUIT: 20-39379819-0, empresario, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Liniers 1057, Tupungato, Mendoza; el señor MORENO, José Miguel, nacido el 02/01/1957, DNI: 12.826.728, CUIT: 20-12826728-0, agricultor, argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Sarmiento 155, Tupungato, Mendoza; la señora FLORES, María Amelia, nacida el 12/05/1960, DNI: 13.755.972, CUIT: 27-13755972-8, jubilada, argentina, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Liniers 1057, Tupungato, Mendoza. 2.- Denominación: "FRAN MOR FLOR S.R.L.". 3.- Domicilio: sede legal, social y fiscal en calle Los Ceibos 1165, Tupungato, Mendoza. 4.- Objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercialización de espacios publicitarios ya sea propios o arrendados, tanto en inmuebles como muebles, incluyendo automotores. 2) Organización de eventos y competencias deportivas. 3) Preparación, reparación, mantenimiento, servicio mecánico, auxilio y asistencia de todo tipo de vehículos. 4) Escuela de automovilismo deportivo y representación de pilotos. 5) Práctica del automovilismo deportivo mediante la contratación de pilotos profesionales. 6) Actuación como agente fiduciario. Quedan expresamente excluidos los fideicomisos financieros y su publicidad como tal. 7) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 8) La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, a ser utilizados, industrializados o comercializados dentro y fuera del territorio del país. 9) Servicio logístico de todo tipo de bienes, realizado por cuenta propia o de terceros. 5.- Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 cuotas valor nominal pesos \$1.000 cada una. 7.- Órgano de administración: Gerente titular MORENO FLORES, Francisco José, DNI: 39.379.819, con domicilio especial en la sede social. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7440922 Importe: \$ 960
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 05/06/2023. 1 Bautista Carricondo, 27 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown 1151, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 39146665, CUIL 20-39146665-4; y Santiago De Pellegrin, 20 años de edad, estado civil soltero, argentino, estudiante, con domicilio en calle Cerro Banderita Norte s/n, Barrio Dalvian, Manzana 47, Casa 1, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI 44662273, CUIL 20-44662273-1; 2.- DENOMINACIÓN “**STREETWEAR UNION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)**”. 3.- Sede social Martín Zapata 673, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-COMPOSICIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Nicolás De Pellegrin, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Bautista Carricondo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7442216 Importe: \$ 840
14/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Los miembros de la Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora del Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2023 a las 10.00 horas en la sede de la entidad sito en Bandera de los Andes 2603, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) lectura y aprobación del acta anterior de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2022; 2) tratamiento de la memoria anual del ejercicio cerrado el 31/03/2023; 3) tratamiento del balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023; 4) elección de dos socios para la firma del acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_7431923 Importe: \$ 320
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro Educativo A.M.I.C.A.N.A. Convócase a los socios de AMICANA (Arts. 21 y 22 del Estatuto) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede de calle Chile 987, ciudad de Mendoza, para el 30 de junio de 2023 a las 19:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2- Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023; 3- Consideración para que el Centro Educativo A.M.I.C.A.N.A. sea parte fundadora de la futura Federación de Centros Binacionales de Argentinos Norteamericanos (FECEBIAN); 4- Designación de dos socios presentes para que, en forma conjunta con Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7434324 Importe: \$ 320
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Fundación Instituto de Desarrollo Rural** informa que el próximo Miércoles 14 de Junio 2023 se celebrará en calle Rafael Cubillos 2100/2156 la asamblea bianual de elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7442157 Importe: \$ 80
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 30 de Junio de 2023 a las 19,00 horas en el lugar situado en Barrio El Esfuerzo MC C31 del distrito de La Villa Cabecera, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Barrio El Esfuerzo M C C 31, Mendoza de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_7436269 Importe: \$ 520
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL VILLA CHACÓN**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 01 de Julio de 2023 a las 20,00 horas en el lugar situado en Barrio Fernando Chacón M A C.11 del distrito de Villa Chacón, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrados al 30/11/2022. 6) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Barrio Fernando Chacón M A C 11 del Distrito Villa Chacón, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_7439476 Importe: \$ 560
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (trece) de julio de 2023, a las 14.30 horas (primera convocatoria) y 15.30 horas (segunda convocatoria), en Hotel urbana Suites, sito en 25 de mayo 1590, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los

Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 21 finalizado el 30 de septiembre de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 07/07/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7440097 Importe: \$ 3600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El **Club Etiec** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Julio del 2023, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede legal del Club situada en calle Rivadavia 58 del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2) Presentación fuera de término. 3) Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2022. 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7440201 Importe: \$ 320
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados del **Club Social y Deportivo General Jose de San Martín** de la ciudad de General Alvear Mendoza, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 2023 a las 20 horas, en la sede social de dicha entidad sita en Avenida Alvear oeste 160 de General Alvear Mendoza, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobación del uso de la resolución general 4338/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza. 2.- aprobación de la realización del inventario general de activos y pasivos, de acuerdo a la resolución general mencionada en el punto anterior. 3.- elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos. 4.- determinación de la cuota social. 5.- regularización respecto a la parte impositiva, administrativa, y determinación de las responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; otorgándole al contador Omar Hidalgo la autorización para que juntamente con las autoridades correspondientes del club realicen todos los trámites necesarios a la regularización del club. 6.- elección de 2 socios asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_7440234 Importe: \$ 520
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“Asociación Civil DIEZ DE SEPTIEMBRE”** convoca a asamblea general ordinaria para el día 30/06/2023 de Junio del año 2023, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs, en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la Sede Social de la Entidad ubicada en Calle Guardia y Dr. Moreno s/n Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con presidente y secretario el Acta de Asamblea;

2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y aprobación de memorias, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Informe del auditor e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables Nota y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado al día 31/12/2021 y ejercicio económico N° 18 cerrado el día 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7440726 Importe: \$ 440
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los socios del **CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2023, a las 19:00 horas, de acuerdo al Título 3ro., artículos 7mo. al 15to. de los Estatutos Sociales de la Institución, en la sede social del club, sita en calle Carlos W. Lencinas 1.051, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos. Orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta. 2) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2.021. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2.022. 5) Elección de Nuevas Autoridades. Nota: De conformidad con lo establecido en el Art. 8º de los Estatutos Sociales, si a la hora de la citación no se contare con el número de socios para el quórum legal, se realizará un cuarto intermedio de una (1) hora, transcurrido dicho plazo la Asamblea se llevará a cabo en el mismo lugar con el número de socios que se encuentre presente.

Boleto N°: ATM_7440801 Importe: \$ 520
14/06/2023 (1 Pub.)

GALERIA INDEPENDENCIA Se convoca a todos los propietarios, dueños de inmuebles de la Galería Independencia, a una reunión para definir hora y fecha de Asamblea, y así tratar temas y problemáticas de puro conocimiento. La reunión se realizara en pasillo comun este, al final de la galería, el día 14/06 a las 11hs.

Boleto N°: ATM_7439045 Importe: \$ 360
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de julio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7434928 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

“CONVOCATORIA. **ESTUDIO ASESORAMIENTO INTEGRAL S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 2020, a las 9:00 horas, en la sede social de calle Buenos Aires 201, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea.2º) Modificación del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. El Directorio.”

Boleto N°: ATM_7437419 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día viernes treinta (30) de junio de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el salón del Colegio de Técnicos, sito en Mitre 617 4º Piso Oeste, y a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso es <https://us02web.zoom.us/j/81580447173?pwd=anNkMVNQaHIQWmZRbm9lVVdJUktadz09>, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Aprobación compra inmueble 8vo piso ala oeste, edificio mitre 617, oficina 19, ciudad de Mendoza, según plano de propiedad horizontal N° 01-21164. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Arq Víctor Cattaneo - Presidente MMO Marcelo Rodríguez - Secretario

Boleto N°: ATM_7437734 Importe: \$ 1800
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de V. F. Viñedos S,A, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por vencimiento de mandatos determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7438121 Importe: \$ 1200
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 06 de Junio de 2023, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_7434848 Importe: \$ 1800

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de junio de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos ; II.-“Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas y III.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea”. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7437412 Importe: \$ 2200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 01 de julio de 2023, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_7437506 Importe: \$ 2000
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-04047983-GDEMZA-DGIRR: Titular: GONZÁLEZ, ELIO OMAR TARCISIO. Tramita permiso de perforación, a 130 metros en 10” en su propiedad, ubicada en: Calle: Pacifico Titarelli S/N.º; Dto. San Roque; Dpto. Maipú; N.C.: 07-2529008-6349226; Uso Agrario; Término de oposición 10 días. además, se solicita con este permiso Ampliación de Concesión para la Fracción Colindante al Sur, N. C. 0799001100662650, del mismo propietario.

Boleto N°: ATM_7440925 Importe: \$ 320
14-15/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designado en los Autos CUIJ 13-04929325-3-022004-122256 Caratulados, “CATALINI FABIO C/ PROVINCIA DE MENDOZA O SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, REMATARÁ en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, San Rafael, Mendoza, el día VEINTISIETE de JUNIO próximo (27/06/2023) a las once horas (11:00 hs.) un

inmueble 100% propiedad de Catalini Fabio DNI N° 18.895.966. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Detalle del inmueble: Ubicado sobre calle Champagnat N° 240/244, Unidad 1 Manzana 13 Parcela 8, Planta Baja, Designación: 00-01, Destino: Vivienda, Superficie Cubierta Propia: 111,30 m², Piso: Planta Baja. Designación: 00-01. Destino Cochera. Superficie Cubierta Propia: 41,00m², Superficie Cubierta Común (para ambas plantas) 18,90 m², Superficie Cubierta Total: 171,20 m², Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo: 57,09 m². Porcentaje de Dominio: 55,08% Reg. fs. 1/6, T°6 Reglamentos y Planos PH San Rafael. Detalle del inmueble. Ingreso por el frente sobre calle Champagnat, por portón de chapa corredizo metálico automático, cochera aproximadamente de 5,25 x 7 metros de largo, techada de material con piso de mosaico, techo loza pequeño patio de luz y una planta baja de material antisísmico techo de loza, paredes interiores revocadas, carpintería madera de cedro, piso de baldosas compuesto por un living, un pasillo comunicante dos habitaciones, con placard, cocina comedor con todos sus accesorios, baño completo instalado, piso de granito y cerámicas, una pequeña despensa, casa de aproximadamente 100 mts. aproximadamente, Patio pequeño con cierre perimetral, con servicios de agua, luz, gas y cloacas, paredes revocadas y pintadas, ocupado por el Señor Alesandro Catalini, hijo del titular registral y su hermana. La parte de la planta alta no está afectada a la propiedad embargada.-Inscripciones: Matrícula N° 42.632/17 Asiento Unidad 1 Planta Baja, A-4 Reglamento PH del Folio Real de San Rafael. Municipalidad: 100532 Sección 10. AySAM Cuenta 126-0020016001-7. Electricidad NIC 2019871. Nom. Cat. 17-01-10-0104-000006-0001-1. ATM 17-012469.-Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$5.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Deudas y Gravámenes: Deudas: Municipalidad: \$ 13.600,73 al día 13/02/23.- AySAM \$ 16.662,01 al día 13-02-23.- Luz: \$ 8.987,00 al día 23-01-23.- Gas: \$ 0,00 al día 07-02-23.- ATM \$ 17.548,79 al día 11-01-23.-Gravámenes. B3) Embargo \$ 187.717,00 con más la suma de \$75.086,00 fijada prov. p/ resp. a int., costas IVA y demás ajustes que por ley corresp. En autos N°122256, "CATALINI FABIO C/ PROV. DE MENDOZA O SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ PRESC. ADQUISITIVA" del Trib. de Gestión. Jud. Asoc. N° 1 de la 2da. Circ. Judi. Reg. A fs. 8 T° 187 de embargos .Ent. N°275525 del 11-08-22. Inscripción Condicional al certificado N°273950 del 21-07-2022 solicitado por el not. Mario A. Samper Reg. 241 para transferencia. B4) Embargo \$1.970.074,50 fijada p/ resp. a capital y honorarios, con más la suma de \$788.029,80 fijada prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley corresp., en Autos N°203.321 "LOPEZ MARIANO JAVIER Y TORO MARIA BELEN C/ CATALINI FABIO P/ RESOLUCION DE CONTRATO" del Trib. De Gest. Jud. Asoc. N° 1, de la 2da. Circ. Jud. Reg. A fs. 9 T° 187 de embargos. Ent. N°275883 del 17-08-22. B5) Embargo \$1.051.218,00 en concepto de capital, con más la suma de \$420.487,20 presup. prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley corresp., en autos N°205.857 "PEREA MATIAS ALBERTO Y OTROS C/ CATALINI FABIO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del Trib. de Gest. Jud. Asoc. N° 1 de la 2da. Circ. Judicial. Reg. A fs. 64 T° 187 de Embargos. Ent. N° 279627 del 13-10-22. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Día de exhibición 26 de Junio de 2.023 de 17 a 19 horas, previo contactarse con el Martillero. Celular 2625-412481. Informes y gravámenes en autos, Secretaría del Juzgado y Martillero.

Boleto N°: ATM_7428021 Importe: \$ 11600

14-16-21-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE JUNIN, de la Tercera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 18.884, caratulados "ASOCIACION MUTUAL PERSONAL JERARQUICO DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA C/ CRUZ, RUBÉN ÁNGEL P/PVM (COBRO DE ALQUILERES)", remataré VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO, a las ONCE HORAS, a VIVA VOZ, en la sede del tribunal sito en calle San Martín 71, Departamento de Junín. Con BASE de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) e incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Al mejor postor. Un inmueble ubicado CARRIL VIEJO RETAMO S/N°, DISTRITO ALGARROBO GRANDE, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA. SUPERFICIE: 1.689,02 S/T y 1.689,30 S/P, N° 09/12765, LIMITES Y MEDIDAS: NORESTE: con FRACCIÓN B, en 28,00 mts; SUDESTE: con RIOS Y MONTAÑAS S.A., en 5,12 mts. y 56,33 mts; SUDOESTE: con CARRIL VIEJO RETAMO en 28,00 mts y NOROESTE: con FRACCIÓN B en 4,74 mts y 56,33 mts. Existe en el límite sudoeste una superficie afectada a ensanche constante una superficie según títulos de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS y según PLANO CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA METROS CUADRADOS. Quedando una superficie libre de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, según títulos y de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, según plano. INSCRIPCIONES Y DEUDAS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD: MATRÍCULA N° 379838/9, ASIENTO A1, FOLIO REAL, PLANOS :09-12765, ATM: 09-136185, debe \$ 6146,34, AVALUO FISCAL: \$ 56.760, PADRÓN MUNICIPAL: 8545, IRRIGACION: CC 2341, PP96, PG104588, para 774 m2, por Río Tunuyán, canal matriz Constitución, Rama Viejo Retamo, hijuela Crisóstomo 2° Maure, Desagüe Carril del Centro de Junín. Y es usuaria del pozo 09/201. VIALIDAD, informa que no tiene deudas. MEJORAS Inmueble sin ningún tipo de mejoras, salvo los cierres perimetrales que son de alambrado olímpico en sus lados, salvo en el frente y la nivelación. GRAVAMENES: ASIENTO B1: EMBARGO DE \$ 708.320,90 de estos autos. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión e impuesto fiscal, 4,5%. Saldo al aprobarse la subasta a cargo del comprador. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Previo a la inscripción el comprador deberá acompañar copia actualizada del certificado catastral, el cual será su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel. 2615468599.

Boleto N°: ATM_7432167 Importe: \$ 2160

14-16/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Elias J. S. Vaquer , Martillero, Mat. 2729, domicilio legal Alpatagal 3325, Ciudad, Mendoza, Orden: Tercer Juzgado de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, según decreto fs. 618, autos N° 116.390, caratulados "PROVINCIA DE MENDOZA (DAABO) C/ MORETTI ARIZU S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará 16 de Junio de 2023, a las nueve treinta horas (9:30 hs), la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien este designe., ubicada en el Edificio Palacio de Justicia, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.) un inmueble ubicado en Calle VIDELA ARANDA S/N FRAY LUIS BELTRAN FINCA EL PARAISO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Moretti Arizu s.a. Cuit: 30-56795972-0. Superficie según título: 89 HAS. 2045,03 metros cuadrados, Superficie según plano: 88 Has 9.838,44 metros cuadrados PLANO 16972. Límites y medidas perimetrales: Norte: en un primer tramo del punto veintiuno al veinte y diecinueve del plano linda con calle Videla Aranda en una longitud de mil sesenta y ocho metros dos centímetros y un segundo tramo de ciento cuatro metros ochenta y cinco centímetros que llega al punto treinta y siete y limita con la fracción "L" que quedara en condominio entre las tres sociedades y se destinara a calle publica como se vera mas adelante del punto 37 la línea se dirige hacia el sur , con frente al este hasta el

punto cuarenta y cincuenta y dos limitando con el ramal del ferrocarril general San Martin en trescientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y ocho metros treinta centímetros , de aquí la línea se dirige nuevamente al este con frente al norte hasta el punto cincuenta y tres limitando con callejón comunero "K" en seiscientos cuarenta y tres metros veintiocho centímetros; Sur: Departamento general de Irrigación / Canal Céspedes , entre puntos veintidós y treinta y cuatro del plano en mil ochocientos metros sesenta y un metros veinte centímetros; Este: Fracción C entre puntos treinta y cuatro y cincuenta y tres del plano en seiscientos veinte siete metros ochenta y cinco centímetros. Oeste: entre punto veintiuno y veinte dos del plano linda con Rubino Hermanos en quinientos veintidós metros noventa y dos centímetros.- Se constituye derecho de servidumbre de acuerdo para embanque permanente y gratuito a favor de la FRACCION "C" destinado al efecto de una franja de terrero que corre junto al limite sur de la propiedad desde la toma del embanque marcada en el plano hasta el Punto treinta y cuatro del mismo por una ancho de ocho metros entre alambrado de irrigación y la hijuela de riego , que corre al norte del mismo.- de acuerdo a la escritura Escribano José Luis Suarez (16) Esc. 49 , Fojas 138 del 28/6/1979 ent. 745 de 10/07/1979 distante en medidas del plano n ° 16972.con fecha 22/10/1991. Inscripciones: ATM - Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 07-25599-5; Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0600-183709-000-7; Registro Público y Archivo Judicial: Inscripto en folio real n°24022 , fs.957, Tomo 84 A de Maipú, Mendoza; Municipalidad: Padrón Municipal fuera del radio de prestación; Aysam S.A.: no posee por estar fuera del radio de servicio; DGI - Departamento General de Irrigación: CC 1199 por rio Mendoza canal matriz San Martin margen izquierdo C. Guillermo Céspedes, Toma, Leoncio Arizu Derecho eventual para 25 Ha 2200 mts y 18 Ha 4766 m2 , PG 214135 y PG 2141137 PP=02 y PP=15Definitivo para 3 Ha 4529 M2, PG = 213694 PP =11 Plano N° 2766. A Tiene Pozo n° 28/205 de 12 Pulgadas N° 1012/2516 de 14 Pulgadas y es usuario de N° 1049/2590 de 12 Pulgadas de los cuales Figuran activos en irrigación A-1199-11 , A1199-28, B-7-205 y B-7-2516 y transporte público de pasajeros sobre calle Ruta 60 aproximadamente 300 metros . Del Titular Principal MORETTI ARIZU S.A. Bajo el numero 24912.; DPV - Dirección Provincial de Vialidad: exento. DEUDAS: ATM: \$ 1.994.993,08 (Pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y tres con ocho centavos) al 28/04/2023; Municipalidad: sin deuda por estar fuera del radio de servicio ; Aysam S.A.: no posee por estar fuera del radio; Irrigación: 1) servicio superficial 1199-11 deuda al 24/04/2023 por \$ 13.235,24 (Pesos trece mil doscientos treinta y cinco con veinticuatro centavos 2) servicio superficial 1199-28 deuda al 25/04/2023 por \$ 629.130,34 (pesos seiscientos veintinueve mil ciento treinta y cuatro centavos. 3) Servicio Subterráneo 7-205 deuda al 25/04/2023por \$ 528.672,67 (Pesos Quinientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos 4) Servicio Subterráneo 7-2516 deuda al 25/04/2023 por \$ 476.325,12 (Peso Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos veinte cinco con doce centavos) Todas las deudas actualizables al pago.. MEJORAS:. La propiedad está sobre calle de tierra Consta de una Escuela de 175 mts cuadrados, Una Casa de 117 metros cuadrados , Una Casa de 110 metros cuadrados, Siete (7) Casas de 97 metros cuadrados, Una Casa de 119 metros cuadrados, Una Casa de 155 metros cuadrados, Una Casa de 158 metros cuadrados, Una Casa de 142 metros cuadrados, Dos Casas de 109 metros cuadrados, Secadero y Habitaciones con 125 metros cuadrados, Galpón de 392 metros cuadrados ,Sala Cald. Dep. y sala Usina con 392 metros cuadrados , Cuarto de Bomba Moledora con 30 metros cuadrados, Laboratorio , Escritorio y Sala Bascula con 135 metros cuadrados , Taller y Galpones con 1.535 metros cuadrados, Galpón con 322 metros cuadrados, Dos Destilerías 288 y 386 metros cuadrados, Bodega 5.826 metros cuadrados , Herrería 324 metros cuadrados, Dep Norte y Taller de Tractores 712 metros cuadrados todas superficies extraídas de plano 16972 Posee olivos varios distribuidos sobre la propiedad sin especificar la cantidad , posee una plantación recién plantada de ajo de los ocupantes de la propiedad sin especificar hectáreas plantadas, aproximadamente aproximadamente el 80 % de la propiedad inculta. A la Fracción K según Plano y escritura con NC 180750 y Padrón de Rentas 26.860/07 queda en condominio entre LEONCIO ARIZU SAAI y C y MORETTI ARIZU en partes iguales y con destino a callejón de transito. Tiene una superficie de 5.048,60 metros cuadrados y se encuentra como marginal al n° 24.703 fs. 620 T° 84-B de Maipú 01/11/78 y la Fracción "L" queda en condominio de indivisión forzosa y con servidumbre de transito permanente y gratuita a favor de las 3 sociedades Sup 927,78 m2 Marginal al N° 24.703 Fs. 620 T° 84-B Maipú 01/12/1978 que posee un padrón de Rentas N° 26858/07 y NC 220730 a nombre de MORETTI ARIZU S.A. -VARGAS ARIZU S.A. Y LEONCIO ARIZU SAAI Yc. Estado de ocupación: En La propiedad Viven Rudina González Gimenez, Oscar Alave, hijos de estos son: Alexo, Erlinda y Liset todos menores

de edad, El Sr José Domínguez y Familia quienes constato el oficial en el acta y el Sr. Víctor Guevara con su familia quien no quiso dar detalles de los integrantes todos viviendo en las vivienda de la entrada de la finca Según Observaciones de Plano. Avalúo Fiscal 2023: \$ 46.757.185.- BASE DEL REMATE: Pesos cuarenta y siete Millones (\$ 47.000.000,00) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y será adjudicado al mejor postor, quedado prohibida la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% de seña y 3% de comisión, (Arts.276 ap. B) y 283 CPCCT) saldo aprobación. Tramitación certificado catastral e inscripción registral a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos una vez efectuado el remate. Exhibición: miércoles 14 de junio de 2023 de 12 a 15 hs o fotografías en manos martillero actuante.-Informes Secretaría Juzgado o Martillero (2615502132)

S/Cargo

14-15/06/2023 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos 47.495 "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/QUIEBRA VOLUNTARIA p/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR" REMATARA día VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (21/06/2023) a las ONCE HORAS (11:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, bienes propiedad del fallido: LOTE UNO: SIN BASE: MOTOCICLETA DOMINIO 511-GOG, MARCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMHA1621171; CUADRO MARCA BRAVA N° 8DYC11071AV008368; MODELO AÑO: 2010; CILINDRADA/POTENCIA: 107cm3. LOTE DOS: CON BASE DE \$ 672.000,00. AUTOMOTOR DOMINIO RFI-546, MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN TRES PUERTAS, MODELO GOL GL; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1352606; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ3OZNT117337; MODELO AÑO 1992. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 4.5% ATM - compra en subasta -art. 6, inc "h" Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/4426040; martillera@mariagracielanunez.org Publíquese TRES DIAS BOLETÍN OFICIAL y Diario Los Andes Del 01 al 20/6/2023

Boleto N°: ATM_7426236 Importe: \$ 1920

12-14-16/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 57.305 carat: "ISMAIL ELBA BADIA C/JOSE OMAR HEREDIA Y OTS S/DIVISION DE CONDOMINIO", desígnese la audiencia del día VEINTIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO (28/06/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble inscripto en la Matricula N° 800519192 (asiento N° 16456, fs. 525, T° 68 C de San Martín), de propiedad de la actora y de los accionados, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar

contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 27 de junio de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901838591, CBU 0110280450099018385916- Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Paso de los Patos 491, esquina O'Higgins, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y plano de 308,49 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-09081-3, debe en ATM al 03-03-2023 \$ 8.308,54 - Nomenclatura catastral 08-01-04-0015-000017-0000-0. AySam S.A. N° 122-0003638-000-7, debe al 09/02/2023, \$7.547,11.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 10311, manz. 119 parc. 17, deuda total al 14/02/23 \$69.389,15. Ecogas, cuenta N° 20205707 debe al 27.03.2023 \$1.945,69. Edeste, Ruta 4190 folio 3000 sin deuda. - Gravámenes: No posee. Esta Litis anotada ent 1779202 del 13/06/18.- Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda antisísmica. Construcción de ladrillos, techos de losas con cielo raso enlucido, pisos baldosas calcáreas. Carpintería de madera, abertura con rejas. Ingreso principal por calle Paso de Los Patos, en su interior cocina comedor con amoblamiento alto y bajo enchapado en nerolite, comedor con estufa a leña, pequeña despensa, living comedor o estar, baño completo, tres dormitorios, dos de estos con placares. Por calle O'Higgins portón de entrada como garaje con techo de hierro y chapas de cinc, piso de hormigón, luego patio mismo piso, parral estructura de caño, churrasquera, continúa patio con piso de tierra. Por calle Paso de Los Patos posee otra entrada mediante portón metálico corredizo y se accede a precario tinglado de chapas y palos. Posee todos los servicios de la zona. Ocupado por José Omar Heredia. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_7435972 Importe: \$ 8600
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 45.629 - CARATULADOS: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN" EDICTO Primer Juzgado Procesos Concursales, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio — Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, comunica por cinco días corridos, la "Subasta en sobre cerrado – Puja entre mejores oferentes", que se dispone de conformidad con lo previsto por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: capítulo IX – art. 277, de un establecimiento industrial y maquinarias de titularidad de la fallida El Cerrito S.A. cuit 30-70884625-9, destinado a secadero de frutas, ubicado en calle Tirasso NO 5.400 — Distrito El Cerrito — Departamento de San Rafael — Provincia de Mendoza. BASE DE LA SUBASTA: Se hace saber que existe una oferta de compra directa recibida, que constituirá la base de venta, de Pesos Doscientos trece millones con 00/100 (\$213.000.000,00), con más la comisión del martillero (3%); Impuesto de Sellos (4,5%); Impuesto a las Ganancias (3%) y demás impuestos que corresponda tributar bajo esta modalidad. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 6) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado, (utilizando el formulario de oferta incorporado como anexo a la resolución que dio origen a esta subasta), ante Secretaría del Tribunal hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS. APERTURA DE SOBRES: se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. FORMULARIO DE OFERTA: se encontrará a disposición de los interesados en Secretaría del Tribunal, previo depósito del monto en dinero en garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberá expedirse autorización para efectuar el mismo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales

San Rafael, mediante oficio de estilo. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: a los efectos de garantizar igualdad de condiciones para los potenciales oferentes se determina que el monto de garantía citado sea para la totalidad de los interesados de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.300.000,00). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata. LUGAR DE APERTURA: Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. FORMA DE PAGO: Contado. EXHIBICIÓN: será realizada los días hábiles desde el 14 al 28 de Junio inclusive del corriente año, en el horario de 15:00 hs a 18:00 hs, previo contacto telefónico con Sindicatura, Cr. Gabriel Marcelo Aybar, al 2604577988 o con el Enajenador, Javier Fabián Roux, al 2604588367. CARACTERÍSTICAS: El inmueble donde se encuentra enclavado dicho establecimiento fabril lo comprenden tres matrículas: NO 34808/17, NO 32355/17 y NO 26737/17, con una superficie total de Diecinueve Hectáreas dos mil doce metros veintiséis decímetros cuadrados (19Has.2012,26 m2), y cuenta con las siguientes MEJORAS: a) Puente de ingreso de hormigón reforzado para el ingreso de carga pesada, con portón metálico automatizado de 2mtrs de altura aproximadamente. b) Garita de seguridad de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 3x2 mtrs., techo de loza, piso de cemento, ventanas de vidrios espejados. c) Estructura de caños metálicos destinada para guarda de seis autos, d) En forma contigua otra construcción de material cocido destinada a oficina y pesaje, con vigas y columnas de HO AO, compuesta por recepción, privado y baño completo instalado, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 50 m2. e) Báscula electrónica reforzada marca Bianchetti PB 10-00 (capacidad 50tn). f) Sobre lado sur-este del predio se encuentra una casa de material cocido, destinada a vivienda familiar, con vigas y columnas de HO A° compuesta por cocina comedor con estufa a leña, dos dormitorios, baño completo instalado, (lavandería cubierta. techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 90 m2. Tinglado techo de chapa de cinc, estructura con vigas y columnas metálicas, piso de tierra, resto de terreno parqueado. g) Galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, destinado a cámaras frigoríficas, compuesta por cuatro pre-cámaras y dos cámaras de 300 m2 c/u, piso de HO reforzado para tránsito pesado, techo de chapa de cinc sobre cabriadas metálicas, tanto techo como paredes interiores revestidas con poliuretano, con una superficie cubierta de 1400 m2. Dos puertas con sistema de cierre hermético, ocho evaporadores (uno con faltante de dos ventiladores, otro con faltante de un ventilador), equipo de forzadores, con tres ventiladores c/u, cortinas de lonas enrolladas mecánicamente con motor y reductor; tablero eléctrico completo, equipo condensador incompleto con dos pulmones de gas, tablero eléctrico desmantelado (sin llaves térmicas, sin disyuntores, ni cables eléctricos que van hacia el interior de la cámara NO 2). En el techo de dicha cámara se observa un equipo condensador con tres ventiladores, dos equipos condensadores sobre el techo de la cámara NO 1 - En la parte posterior de este galpón y en el piso un sistema completo de frío marca Danfus, compuesto por tres motocompresores, tablero eléctrico principal desmantelado, h) Al frente de la construcción está la zona de carga y descarga, en donde existe un tinglado, techo de chapa de cinc sobre vigas metálicas, con columnas y piso de HO para tránsito pesado, con una superficie semi cubierta aproximada de 210 m2. i) Colindante a las cámaras y hacia el oeste existe una construcción de material cocido sin terminar, sin techo, ni pisos, paredes de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 30x40 mtrs. aproximadamente. j) Galpón de material cocido, instalación de gas natural, con una superficie cubierta aproximada de 1350 m2 (45x30 mts.), con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, compuesto por oficina de dos plantas, recepción y baño completo instalado en planta baja, En planta alta, a la cual se accede por una escalera de estructura metálica y peldaños de madera lustrada, se encuentra un privado amplio, baño, cocina, sala de reuniones, divisiones de durlock, cielorraso de placas de yeso, su frente lado sur-este está vidriado, En planta baja hay dependencia destinada a laboratorio, con pisos y paredes recubiertas totalmente con cerámicos, cielorraso de yeso, ventana amplia, mesa de granito, con instalación de gas para mecheros, bacha de acero inoxidable. Un cuerpo de baños y vestuarios, lavatorios con bachas de acero inoxidable, con pisos y paredes recubiertos con cerámicos. De manera colindante salón de empaque con portón metálico corredizo, pisos de HO para tránsito pesado revestido con epoxi, cielorraso, varillas de pvc, paredes recubiertas con cerámicos a 3 mtrs. de altura, escalera metálica que da acceso a un entrespiso

destinado a acopio. En forma contigua y separado por una mampara de material y vidrio está la sala de proceso de descarozado e inspección, con canaletas enrejadas para recolección de agua, con portón metálico corredizo y puerta metálica que da acceso a una sala de calderas, con techo auxiliar para caldera de emergencia, con una superficie cubierta de 24 m² (6X4 mtrs.). Pileta para tratamiento de agua. Sobre lado sur-oeste se encuentran cuatro cuerpos destinados a depósitos y talleres, cada uno con portones metálicos corredizos, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos con aislante, piso cemento. K) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, con una semi cubierta aproximada de 432 m² (27x16 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado, pared de material con vigas y columnas de HO AO sobre lado este. l) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, revestido con poliuretano, con una superficie semi cubierta aproximada de 360 m² (20x18 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado. m) Tres hornos con dos túneles c/u de sacado de frutas de 17x3 mtrs. de ancho c/u, de material cocido, con rieles para transporte de bandejas, con tres quemadores de gas natural de 750.000 calorías/hora, dichos hornos no poseen sus ventiladores ni motores. n) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo doble parabólico de chapa de cinc revestido con poliuretano, piso de hormigón para tránsito pesado, dos portones metálicos corredizos, en parte paredes recubiertas de azulejos, una puerta metálica, instalación de gas natural, con una superficie aproximada de 950 m² (38x25 mtrs.). ñ) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo de chapa de cinc, con una superficie aproximada de 102 m² (17x6 mtrs.). o) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo, con una superficie aproximada de 30 m² (6x5 mtrs.), p) Colindante, un tinglado instalado con gas natural, techo de chapa de cinc sobre perfiles y columnas metálicas, piso de HO, abierto sobre lado oeste y sur, pared de material cocido con vigas y columnas de HO AO sobre lado norte y este, con una superficie semi cubierta de 192 m² (32x6 mtrs.). q) Una pileta de HO AO con vigas previstas para techo, de 36x5 mtrs. x 2 mtrs. de profundidad. r) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas de hierro, revestido de poliuretano, piso de HO para tránsito pesado, portón metálico corredizo, con una superficie cubierta aproximada de 221 m² (13x17 mtrs.). s) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 108 m² (18x6 mtrs.). t) Un tinglado techo de chapa de cinc sobre rollizos de madera, vigas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta aproximada de 32 m² (8x4 mtrs.). u) Tanque de agua, capacidad 25.000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. Tanque de agua, capacidad 10.000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. v) - Un tinglado para sala de calderas, techo de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta de 40 m² (5x8 mtrs.). Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc, cielorraso de machimbre, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 36 m² (9x4 mtrs.). Una playa exterior con iluminación, piso de HO, con una superficie de 400 m² (10x40 mtrs.). - Un tinglado sin techo con columnas metálicas, piso de HO, de 20x7 mtrs. aproximadamente - Ocho azufraderos de 16x6 mtrs. frente de 10 mtrs. con piso de HO. Tres casillas de material cocido para gas natural, con vigas y columnas de HO AO, techos chapa de cinc, piso de HO, carpintería metálica. - Cuatro torres de iluminación, estructura metálica de 20 mtrs. de altura con reflectores. Tres depósitos de 20 m² cada uno. w) Una construcción material cocido, destinada a baño para personal, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, pisos cerámicos, instalación artefactos de acero inoxidable. x) casilla principal para gas natural industrial de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc piso de HO. - Dos casillas para gas natural de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc. y) dependencia de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO. OTRAS CARACTERISTICAS: - El inmueble se encuentra libre de ocupantes ilegales, cuya custodia es realizada por un cuidador las 24hs. Cuenta con servicios de gas natural industrial, energía eléctrica y agua corriente, conectados y al día con sus pagos. El establecimiento industrial ocupa una superficie de 5 Has. 3.388,87 m², resto del terreno en blanco, nivelado de 13 Has. 8.623,49 m², apto para cultivo o para futuro emprendimiento inmobiliario dado la excelente ubicación del inmueble dentro del radio suburbano de la ciudad, a solo 10 minutos del casco urbano. - Cuenta con perforaciones para extracción de agua

subterránea con bomba electrosumergible. - Cierre perimetral del inmueble con caños metálicos y con tejido de alambre romboidal, en buen estado de conservación. - Actualmente el establecimiento no es una empresa en marcha. BIENES MUEBLES: jaulas plásticas, tachos plásticos, paseras, bins de madera, armario metálico, escritorios, balanza electrónica p/3kg., bebedero eléctrico de acero inoxidable, matafuegos, perchero, archiveros, mostrador de oficina, casilleros lockers, destalonadota de neumáticos incompleta, compresor de aire s/ motor, agujereadota de pie, zorra hidráulica, sensitiva eléctrica, sillas, fichero, biblioteca, chatarra (25.000 kgs aprox.), y otros bienes muebles. MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTALACIONES: Lote equipos evaporadores sist. de frío, lote cortinas de enrollar mecánicas de lona, lote descarozadotas automáticas Fadei, lote pulmones de gas equipo condensador, lote equipo condensador sist. de frío, sistema completo de frío Danfus, tanque compresor sist. de frío, lavadora rotativa c/ motoreductor 3hp, elevador de cangilones con banda modular de pvc c/ motoreductor, equipo ternizador Fadei completo, cinta transportadora modular de pvc c/ motoreductor de 1hp, estructura chapa semilla melón inoxidable y caños laminados, bomba p/ transporte hidráulico para carozos, cinta Transp. de inspección - banda pvc - estructura inoxidable c/ motoreductor 1hp, equipo enfriador c/ banda modular pvc c/2 ventiladores y motoreductor, transporte elevador inoxidable c/ banda modular pvc c/ motoreductor, equipo ternizador fadei completo, cinta transportadora de acero inoxidable c/ banda de pvc completa, túnel de secado (horno) estructura ac. inox. sin quemador con tapas laterales inox., cinta Transp. de chapa negra pintada c/ banda pvc c/ motoreductor de 3/4hp, tanque pvc 1.000 ltrs., lote carros de hierro c/ rueda porta paseras, equipo climatización central Uller desmantelado, lote reductor sinfin y corona, tubos de oxígeno, soldadora autógena incompleta, esmeril de banco, morsa mediana, tanque PRFV 10.000 ltrs., lote regulador de gas EQA, caldera humotubular Caldimet 3hp completa, equipo ablandador de agua Caldimet, tanque PRFV 10.000 ltrs. montado en altura c/ bomba centrifuga vertical y tablero, tolva de hierro y estructura para recepción de carozos, descarozadora rotativa de ciruelas Bertani completa, compresor de aire completo, transporte de rodillos - estructura inox., cinta Transp. ac. inox. - banda de pvc c/ motoreductor 0,5hp, encintadora de caja completa, tanque PRFV de 15.000 ltrs., bache industrial ac. inox., quemadores EQA completos, lote tanque pulmón vertical, tanque de chapa 10.000 ltrs. en altura, torre pasteurizadora en desuso, tolva recepción/despegue ciruela deshidratada, bomba p/transporte hidráulico de carozos, motor eléctrico 30hp, remachadoras de latas en desuso, intercambiador en desuso, motor eléctrico 20hp, zaranda en desuso c/ motor, malla tamizadota ac. inox., bascula p/ 60.000 kgs Bianchetti instalada, lote gabinetes eléctricos metálicos, lote llaves termomagnéticas unipolar, lote llaves termomagnéticas bipolar, lote llaves termomagnéticas tripular, lote disyuntor diferencial y lote contactores con reles térmico. CONOCIMIENTO, CONFORMIDAD, RENUNCIA DE ACCIONES: El solo hecho de ofertar implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas y condiciones de la documentación licitatoria e implica declarar haber revisado los bienes objeto de la presente subasta, prestando conformidad al estado de los mismos, y haciendo renuncia expresa a las acciones establecidas por los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial. SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán presentar copia autenticada de su contrato social vigente, resolución que autorice la presentación de la oferta y documentación que acrediten la personería del firmante.

Boleto N°: ATM_7439034 Importe: \$ 32800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N O 253805 caratulados TELLO MARIANO Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Rematará día VEINTITRÉS DE JUNIO próximo a las 09:30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, titular registral Ledda Alberto Roque que se ubica en calle ,Roque Saenz Peña 1628 denominado Edificio Calle Saenz Peña y Burgos Sector LyM, individualizado como Unidad Cinco Monoblock L 1 Designación 11 Piso Primero Las Heras Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie Cubierta propia 92,13 mts2, Superficie Cubierta Comun 18,34 mts2. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 0300550795, Padrón Territorial 03-73194-0,NC 03-08-02-0022-000024-0029-4, Padrón Municipal 49324, Aysam 073-137194-088-3 Gravámenes :Embargo en autos \$ 700.000. Embargo por ampliación en autos \$ 2.109.811 a favor de la actora. DEUDAS: AYSAM \$ 75424,51, actualizable al momento del pago.

AVALUO FISCAL: \$ 1.445.006 .Mejoras: El departamento cuenta con tres dormitorios, cocina comedor, baño en la actualidad se encuentra alquilado no suministrando datos algunos del contrato - Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. .BASE DE LA SUBASTA: \$ 5.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el saldo al aprobar la subasta; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Exhibición 22/06/23 de 10 a 11 hs Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7428118 Importe: \$ 5000
06-08-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 178 del 24 de Febrero 2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 30 DE JUNIO de 2023 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 04 y 05 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 29 de Junio 2023 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se

- comunicará al Martillero y a STM SAUPE que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM SAUPE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM SAUPE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM SAUPE y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas

- las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
 11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: AB745PH. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° f14ae0681d*8062999*. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF001. BASE \$ 580.000

LOTE N° 02: DOMINIO: OMB083. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2014. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6107993. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF096. BASE \$ 570.000

LOTE N° 04: DOMINIO: NMW905. MARCA: MATERFER. MODELO: BU 11 15 LE. MODELO AÑO: 2013. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6094474. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF133. BASE \$ 530.000

LOTE N° 05: DOMINIO: AB745PG. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 8011107. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF002. BASE \$ 564.000

S/Cargo

09-12-13-14-15-16-21-22-23-26/06/2023 (10 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681. SCJM , Enajenador en los autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR. Substará automotores propiedad de la fallida, con base, al mejor postor en el estado que se encuentran 30 DE JUNIO 2023 hora10,00. LOTE1: automotor dominio AE570JH Marca FOTON Tipo 82- PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOURT 3, Motor FOTON Nro. 4W12M1L000497 Chassis FOTON Nro. LVAV2AVB7ME30013 4 Año Fabricación 2021. BASE DE VENTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.662.000); LOTE: 2: automotor dominio AD729NE Marca FOTON Tipo 82-PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015GRATOURT3, Motor FOTON Nro. 4W12M1J022444 Chassis FOTON Nro. LVAV2AVB9KE38057 9Año Fabricación 2019.-automotor dominio AD729NE. Marca FOTON Tipo 82-PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOURT 3, Motor FOTON Nro. 4W12M1J022444, Chasis FOTON Nro. LVAV2AVB9KE38057 9 Año Fabricación 2019.-BASE DE VENTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000), GRAVAMENES: Dominio AE570JH. Inhibición de éstos autos 20/04/ 2022. Embargos: Autos 272253 Carat. CONTAINER SMOV SA c / HCV SA. Vairetti Horacio C y Hapón Marian VANDA por Cumplimiento de Contrato. Tribunal de Gestión Asociada Civil 2 Mendoza de \$ 2.600.000 al 20/12/2021 2) Autos 271.810 Carat. "SCARLATA VICTOR HUGO POR Medidas Cautelares Tribunal de Gestión Asociada Civil 4 \$ 866.666 del 10/01/20223) Autos 162.991. Carat."PANELLA KEVIN JOEL y OTRO c / HCV SA por Embargo Preventivo Sexta Cámara del Trabajo \$ 600.000 al 05/05/2022. Dominio AD729NE: Inhibición de éstos autos 20/04/2022. Prenda a favor de YACOPINI INVERSORA SA 21/08/2020 \$ 730.000. Además los mismos embargos señalados precedentemente Dominio AE570JH .Conforme al procedimiento previsto por el art.277C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará acabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza. Oficina de Subastas Judiciales .Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las

10:00 horas del día 27 DE JUNIO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.l) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código. Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes actos seguido podrán pujar en tres con un incremento mínimo de pesos TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) para cada rodado, y para con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación.(arts. 266 ap.d) y 277 inc. IV: C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10 % por la comisión del Martillero, el 4,5 % por impuesto de sellos y 10,5 % por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts .46 y 268, inc.l) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana: V Casa: 23. El Challao Las Heras Mendoza el 23/06/2023 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero: 2612177300.

C.A.D. N°: 26140 Importe: \$ 8000
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7.881.884,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de Junio próximos de 17:00 a 19:00hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 29 de Mayo al 15 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Ubicación del Inmueble a subastar: Con frente a Ruta Provincial N° 200 aproximadamente a 850 metros al sur de la Ruta Nacional N° 143, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2., según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El Inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. y 2da Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Limites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur, del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste; del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.-

MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillos vistos y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts. cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 709.030,32 al 10-04-23.- ATM \$ 84.051,38 al 07-04-23.- EDEMSA no registra deuda al 10-04-23.- Agua no registra deuda la 11-04-23 y Vialidad exento de pago.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSORES por la suma de \$300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 187.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARÉ DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N° 266209 del 29-03-22. Inscripción Provincial: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Reg. de Dir. 147 del 05-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel.2625412481 Mail gustavoguillermoparedes@yahoo.com.ar General Alvear, 03 de Mayo de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_7386217 Importe: \$ 12800
29/05 01-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.741 caratulados: "NARVAEZ CLAUDIA BEATRIZ P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 20 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ NARVAEZ, con D.N.I. N° 22.942.358. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26142 Importe: \$ 4600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales en autos CUIJ: 13-07210788-2 (011901-1254394) caratulados "LUJAN DANIEL NICOLAS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 24/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Luján, Daniel Nicolás, DNI 14.817.807, CUIL 20-14817807-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo.Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7440122 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307226463-5 (011903 – 1022224), caratulados "DIAZ ANGEL GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ ANGEL GABRIEL, DNI 30.767.708, CUIL 20-30767708-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7440765. Importe: \$ 2400
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235473-1 ((011902-4359157)) caratulados "GUAYAMA ANA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUAYAMA, ANA JIMENA; D.N.I. N° 27.509.901; C.U.I.L. N° 27-27509901-0, conforme lo establecido por los artículos 359

a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7441387 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06757810-9 caratulados: "MARTIN CAYETANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN CAYETANA MARIA, D.N.I. N° 12.663.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N.º 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 0261-156683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26152 Importe: \$ 5800
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07183649-9 (011901- 1254364) caratulados "LOPEZ EDUARDO HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: en fecha 12/04/2023 se abrió el concurso del Sr. EDUARDO HUMBERTO LÓPEZ, DNI N° 20.559.348; CUIT N° 20-20559348-9. Fecha de presentación: 07/03/2023. Fechas fijadas: hasta el 07/07/2023 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: hectoruano@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07/08/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO, domicilio legal: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel. 261-4254509. Cel. 261-5073357. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7422565-1 Importe: \$ 2600
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07180551-9 (011902-4359105) caratulados: "MAMANI RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RUBEN ALBERTO MAMANI, DNI N°29.189.954; CUIL N°20-29189954-5. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26145 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04863033-7 caratulados: "VIDELA JORGE DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.172.916. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4319546/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26146 Importe: \$ 5800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06983730-6 caratulados: "FURLANETTO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FURLANETTO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.247.056. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26147 Importe: \$ 6000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos N° 13-07202361-1 caratulados: "EPIFANO ELIZABETH LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ELIZABETH LOURDES EPIFANO, DNI N° 25.092.656, CUIL N° 27-25092656-7 con domicilio en Manzana D- Casa 02, Barrio Los Peluqueros, El Challoo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26148 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.779 caratulados: "LEON GABRIEL ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 31 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a LEON GABRIEL ALEJANDRO con D.N.I. N° 28.627.369. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32

de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26139 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.680 caratulados: "INNOCENTI DARIO EDGARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DARIO EDGARDO INNOCENTI con D.N.I. N° 14.349.052. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención sito en atención calle Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs., Cel 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26141 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07224880-9 (011902-4359151) caratulados: "BRAVO MARIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA TERESA BRAVO, DNI N°17.463.637; CUIL N° 27-17463637-6. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Erica E. López.

C.A.D. N°: 26143 Importe: \$ 4800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE L DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 19/22 de los autos N° 42.050, caratulados: "OROZCO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. .- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I): Declarar la QUIEBRA de Pablo Antonio OROZCO, D.U. N° 42.507.187, CUIT N° 20-42507187-5, domiciliado en calle Roca N° 867, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado del Ministerio de Defensa de la Nación Argentina. III). Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. V). Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X). Fijar el día CUATRO(04) DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura ,pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (01) DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdor. VICENTE ARIEL, ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

C.A.D. N°: 26144 Importe: \$ 5000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07204266-7 (011903-1022157), caratulados "CARBONI NANCY NOEMI P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITA" Se hace saber: 1) En fecha 05/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARBONI NANCY NOEMI, DNI 20.169.016, CUIL 27-20169016-7., conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)

fecha de presentación: 31/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7433828 Importe: \$ 2400
08-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez Dra. Muriel Vanesa Drot De Gourville Raveaux, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 27.526 (CUIJ: 13-05558702-1((042002-27526))), caratulados "MENDEZ, SERGIO GUSTAVO Y MENDEZ, DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°89 S/N y calle Pública S/N, Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, consta de una superficie, según plano de mensura, de 3.036,52 m2, y según título de 10 HA 5.186,40 m2, según plano de mensura N° 15 12297. Su inscripción de dominio es: 1ra Inscripción al N° 38397, fs. 481, Tomo 30 de Tunuyán, de fecha 13/09/1960 a nombre de la Sra. JUANA CASTRO. Su padrón de Rentas es 15-03397-0 y no posee Padrón Municipal. Sus límites son: NORTE: Juana Castro, SUR: Ruta Provincial N° 89, ESTE: Juana Castro y OESTE: Calle Pública. A fs. 47 y 152, el Juzgado proveyó las providencias que en su parte pertinente expresan: dictada a fs. 47, "TUNUYÁN, MENDOZA, 16 de abril de 2.015. Ténganse presentes las personas denunciadas por la parte actora, como herederos de la titular registral Sra. JUANA EUFEMIA CASTRO, a sus efectos. Atento lo solicitado, constancias de autos, MODIFÍQUESE el segundo párrafo del decreto de fs. 45 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: De la demanda instaurada córrase traslado a los sucesores de Sra. JUANA EUFEMIA CAS-TROS, titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sres: MANUEL MALLEA, JUAN ALEJO MALLEA y RODOLFO MALLEA por el plazo de DIEZ DÍAS (10) para que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 75, 210, 212 del C.P.C.). Cítese a Fiscalía de Estado, en razón de lo dispuesto por el Art. 2342 Inc. 1 C.C. (Art. 212 del C.P.C.). CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO. Conjuez"; dictada a fs. 152, "TUNUYÁN, MENDOZA, 10 de abril de 2023, AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, las constancias de los mismos, en especial el llamamiento de fs.150, a resolver la información sumaria rendida en autos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 75 del C.P.C.C.Y T., es que; CONSIDERANDO: I.- Que en estos autos los actores SERGIO GUSTAVO MENDEZ y DANIEL ALBERTO MENDEZ pretenden adquirir por prescripción la propiedad de un inmueble ubicado en Ruta Provincial N°89 s/n esquina Calle Pública s/n del distrito Los Árboles, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza. A fs.26/28 interpusieron la acción RAQUEL PAEZ y JORGE JOSÉ PAEZ, quienes cedieron sus derechos y acciones a favor de los actuales demandantes según constancias de fs.49/52. Se demandó a los sucesores de JUANA EUMENIA CASTRO, titular registral del inmueble pretendido, es decir a MANUEL MALLEA, JUAN ALEJO MALLEA y RODOLFO MALLEA, a quienes se corrió traslado por decreto de fs.47. Habiéndose denunciado su fallecimiento se procuró notificar a sus propios herederos. En oportunidad de notificarse a los herederos de MANUEL MALLEA se tomó noticia de que dos de ellos, LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA también habían fallecido, de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA acuerdo a la constancia emitida por la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial, adjunta al Cargo 6169380 del 04/05/2022. El día 14/06/2022 -Cargo 6312472- los actores declararon desconocer el domicilio de sus posibles sucesores por lo que solicitaron que se los notifique en el modo previsto por el Art.69 del C.P.C.C.y T. A fs.141, luego de practicar sendas consultas al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se

requirió a la actora que acreditara el fallecimiento de los demandados mediante las partidas correspondientes. El día 26/07/2022 -Cargo 6397385- se adjuntó sus respectivas actas de defunción. A fs.142 se dispuso practicar información sumaria conforme al Art.69 del C.P.C.C.y T. A instancia de Ministerio Fiscal se intentó notificar a los herederos de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA en sus últimos domicilios consignados en sus respectivas actas de defunción. Las gestiones resultaron infructuosas de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Campaña (Provincia de Buenos Aires) -Cargo 7042065 del 23/02/2023- y por la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza -Cargo 7059765 del 28/02/2023-. A fs.148 se dio vista al Ministerio Fiscal. A fs.149 la Dra. Carla Vanesa Cruzado, Fiscal Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, dictaminó favorablemente. A fs.150 se llamó autos para resolver. A fs.151 se actualizó la consulta al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, nuevamente con resultado negativo. -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA II.- Las reglas del debido proceso exigen que las partes tengan pleno conocimiento de su desarrollo, razón por la cual imponen la notificación a domicilio del traslado de la demanda y demás providencias de mayor trascendencia en el juicio, para lo cual es necesario identificar cabalmente a las personas en contra de quienes se dirige la acción y denunciar su domicilio. Sin embargo, esas circunstancias podrían ser ignoradas por quien va a sostener un litigio judicial contra ellas, lo cual podría dificultar pero nunca impedir llevar a cabo la acción. Los valores constitucionales en juego, fundamentalmente el derecho al debido proceso, consagrado por el Art.18 de la Constitución Nacional y Art.8.1 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), resguardan tanto el derecho del demandado a ser notificado en su domicilio de las actuaciones judiciales iniciadas en su contra, para que pueda ejercer su legítima defensa, como la facultad del actor que desconoce ese domicilio de acudir igualmente a las autoridades pidiendo justicia. En una justa composición de ambos derechos se inserta la información sumaria, como el procedimiento tendiente a acreditar ante un juez el ignorado domicilio del litigante contrario. Habiéndose verificado el mismo corresponde evaluar la prueba rendida a efectos de determinar, conforme a las reglas de la sana crítica, si se encuentran acreditados los extremos del Art.69 del C.P.C.C.Y T. con el fin de producir la declaración de 'ignorado domicilio' requerida por la actora. LEONOR ARMINDA MALLEA falleció el día 11/09/2020, de conformidad con Acta de Defunción N°207, Tomo 2D, emitida por el Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Oficina Campana. MANUEL EDUARDO MALLEA falleció el día 02/02/2019, según surge del Acta de Defunción N°58, Libro Registro 7748, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Oficina Maipú TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (Mendoza). El Registro de Juicios Universales certificó que no existen procesos de estas características a su nombre, en sendos informes incorporados por decretos de fs.141 y fs.151, el último emitido en el día de la fecha. El desconocimiento es un hecho negativo, lo cual dificulta en gran medida su demostración a terceros. El actor ha manifestado expresamente que ignora el domicilio de eventuales herederos en su presentación del día 14/06/2022 -Cargo 6312472-, dando cumplimiento a las estipulaciones del Art.69 del C.P.C.C.y T. deberá efectuar la declaración de desconocimiento bajo fe de juramento. Ha tomado la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal por intermedio de la Dra. Carla Vanesa Cruzado, Fiscal Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, quien a fs.149 dictaminó favorablemente. Por los fundamentos desarrollados se aprobará la información sumaria rendida y se declarará personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante, con fundamento en las disposiciones de la citada norma procesal. Se dispondrá que el traslado de la demanda ordenado a fs.47 se les notifique por edictos a publicarse en el modo indicado por el Art.72 del C.P.C.C.y T. Aún no implementadas las páginas de notificaciones del Poder Judicial de Mendoza y el Colegio de Abogados y Procuradores, se dispondrá que los edictos se publiquen en un diario de circulación provincial además de hacerlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. De no comparecer los accionados en el término del emplazamiento se deberá dar intervención a la Defensoría Oficial, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conforme al Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T. Por lo expuesto y normas legales citadas, es que; RESUELVO: I.- Cumpla la parte interesada con el mandato legal de expresar su desconocimiento bajo fe de juramento (Art.69 C.P.C.C.Y T.).-II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por

derecho corresponda declarar bajo exclusiva responsabilidad de dicha parte y sin perjuicio de derechos de terceros que los eventuales sucesores de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69C.P.C.C.Y T.).-III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.47 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-".

Boleto N°: ATM_7434199 Importe: \$ 19400
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18 de Diciembre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. ... Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez".

Boleto N°: ATM_7434055 Importe: \$ 1600
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 1.226 "RAMIREZ JOSE JESUS y OTROS c/ ARACENA DE AGUIRRE ANTONIA P/ TITULO SUPLETORIO", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Los Sauces –Corredor Productivo s/n Distrito Villa Seca Departamento de Tunuyan, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como Folio Real Mat N° 428.914, primera inscripción al N° 4397, fs 103 Tomo 14 de Tunuyán, de una superficie de 1 ha 0454,00 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0800-615533-0000-4. Inscripto a nombre de Antonia Aracena de Aguirre. Límites Norte: Basilio Funes 78,22 m y Norma del Valle Funes en 37,04 m; Sur JESUS FELIPE RAMIREZ en 95,26 m; al Este con ex Calle Los Sauces (hoy corredor Productivo en 95,08 m; Este con HONORIO FERNANDO JARA en 95,26 m.

Boleto N°: ATM_7433262 Importe: \$ 1800
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.453 caratulados "LATORRE LILIANA DEL VALLE C/ JARA ROGELIO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 96.810/5 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: en B° Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 96.810/5. Titular Registral: ROGELIO ALBERTO JARA. JS

Boleto N°: ATM_7431338 Importe: \$ 1600
06-08-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA- 3RA CIRC. En autos N° 25.069, caratulados

“ABADÍE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, que el Tribunal a fs. 273 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 03 de Marzo de 2023. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para los peticionantes de autos, que la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos son personas inciertas y de ignorado domicilio y los herederos de Griselda Caballero son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a fs. 8/74 y JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA sus modificaciones de fs. 124/125, 139 y 224/vta., TRASLADO a la parte demandada, Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a los herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio) y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). DATOS DEL INMUEBLE: Ubicado en calle Caballero s/n, lugar denominado Tres Esquinas, Distrito Medrano, del Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 09-99-00-0600-430250-0000-4, padrón de Rentas N° 09/00076-1, no posee padrón municipal, con una superficie poseída según mensura de 2 has. 9907,47, conforme al siguiente detalle de títulos: respecto del Título I: 1 ha. 4412,51 m2, Título II: 0hs. 0533,21m2 y Título III: 1ha. 4961,75 m2 (remanente de superficie poseída). Inscriptos en el Registro de la Propiedad Raiz, Título I: al N° 1551, fojas 237, del tomo 11, Dpto. Junín; Título II: N° 1550, fojas 233, del tomo 11, del Departamento de Junín, y Título III: a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin inscripción.

Boleto N°: ATM_7363491 Importe: \$ 5400
05-07-09-12-14/06/2023 (5 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz. según plano, como Titulo 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y titulo 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM_7383522 Importe: \$ 4000
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida COLBA, PAULINA FF 01/05/1985 sepultada en pileta F4-C7-SJ-N°59 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta F7-C3-ST-N°126 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7424380 Importe: \$ 360

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GIMÉNEZ, NICOLÁS FF 20/03/1972 sepultado en pileta F4-C7-SJ-N°59 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F7-C3-ST-N°126 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7424403 Importe: \$ 360

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36679, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUINTEROS EIMI LUCIANA ANTONIETA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 069HGP la Sra. QUINTEROS EIMI LUCIANA ANTONIETA, demandada con DNI 35.664.727, con domicilio legal en PERU 918, SAN RAFAEL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KYMCO MODELO VISA R 110, DOMINIO 069HGP, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7433056 Importe: \$ 560

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36682, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO ORLANDO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 051EYF el Sr. LUCERO ORLANDO DANIEL, demandado con DNI 17.289.725, con domicilio legal en M-F C-3 SN, SAN ROQUE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO SAPUCAI 125, DOMINIO 051EYF, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7433060- Importe: \$ 560

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36737, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GALVAN RAUL HECTOR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio

066KVX, el Sr. GALVAN RAUL HECTOR, demandada con DNI 31.312.490, con domicilio legal DORREGO 9790, COQUIMBITO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C150, DOMINIO 066KVX para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7433935 Importe: \$ 560
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37083, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PERERA MICHAEL EMMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 249JGV el Sr. PERERA MICHAEL EMMANUEL, demandado con DNI 37.514.975, con domicilio legal en B° MIGUEL PAEZ HERRERA, MANZANA C, CASA 3, EL BERMEJO ,MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CERRO, MODELO CE 150-13, DOMINIO 249 JGV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFIQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7433956 Importe: \$ 960
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37368, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VARGAS JUAN DE DIOS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 011CNG el Sr. VARGAS JUAN DE DIOS, demandado con DNI 11.809.823, con domicilio legal B° FALUCHO M-G CASA 21, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO SOL BUSINESS, DOMINIO 011CNG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del

lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433086 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37431, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BLASCO HERNAN SALVADOR p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 098EYB el Sr. BLASCO HERNAN SALVADOR con DNI 31.812.293 ambos con domicilio legal en calle DEMETRIO MORALES S/N, VILLA TULUMAYA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HGILERA, MODELO SMASH, DOMINIO 098EYB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433172 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37389, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DELGADO JOSE LUIS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 172EYB el Sr. DELGADO JOSE LUIS, demandado con DNI 38.414.394, con domicilio legal BARRIO 25 DE MAYO, MANZANA 29, LOTE 6, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:

“Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB 110, DOMINIO 172EYB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433188 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37429, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARMONA JOSE GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 238JJC el Sr. CARMONA JOSE GABRIEL con DNI 39.843.678 ambos con domicilio legal en calle BARRIO SANTO DOMINGO 0, MANZANA B, CASA 9, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO NF 100 WAVE, DOMINIO 238JJC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433194 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36624, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FREDES ELIZONDO BENITO LUIS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral

del dominio 169KYU, el Sr. FREDERICO ELIZONDO BENITO LUIS, demandado con DNI 12.394.237, con domicilio legal en ANGEL RODRIGUEZ S/N, KILOMETRO 8, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 180 , DOMINIO 169KYU, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7433223 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37356, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTINEZ SEBASTIAN ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 253CPZ el Sr. MARTINEZ SEBASTIAN ALEJANDRO, demandado con DNI 40.002.430, con domicilio legal BARRIO LIHUE, FANGIO Y PEDRO MOLINA S/N, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO SOL 70, DOMINIO 253CPZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuer Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433231 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37425, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUIRRE RAMON VICTOR p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio A061MCG el Sr. AGUIRRE RAMON VICTOR con DNI 8.082.040 ambos con domicilio legal en calle BARRIO BRISAS DEL RIO, MANZANA A SIMONOVICH 2 S/N, BARRANCAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110, DOMINIO A061MCG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE

GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433243 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.604, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARGUELLO LUIS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A087VZW el Sr. ARGUELLO LUIS ALBERTO, demandado con DNI 14.656.250, con domicilio legal en SALMANQUINO 2790, FRAY LUIS BELTRAN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO ZR 200, DOMINIO A087VZW, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7433249 Importe: \$ 560
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37362, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANTANDER GONZALEZ ALBERTO DANIEL p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio 431HQL el Sr. SANTANDER GONZALEZ ALBERTO DANIEL, demandado con DNI 36.278.060, con domicilio legal ACONQUIJA N° 589, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 431 HQL, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado,

procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)“.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434075 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37355, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUILERA PASCUAL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 403KXZ el Sr. AGUILERA PASCUAL, demandado con DNI 12.330.291, con domicilio legal MALDONADO S/N, LA REDUCCIÓN, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CA 110, DOMINIO 403KXZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7433261 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37410, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARREO MARIA BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 414CPZ la Sra. CARREO MARIA BEATRIZ, demandado con D.N.I 13.226.013, con domicilio legal MAIPU N° 368, EL ALGARROBAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:“ Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA, MODELO FU, DOMINIO 414CPZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el

plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434087 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37396, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AVENDAÑO FELISA LORENA p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 501EQN la Sra. AVENDAÑO FELISA LORENA con DNI 29.837.402 con domicilio legal en calle BARRIO SAN VICENTE 3 MA C28, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB110D, DOMINIO 501EQN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434154 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37057, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORTÉZ ANGEL FABIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 608JRR el Sr. CORTÉZ ANGEL FABIAN, demandado con DNI 21.949.809, con domicilio legal LAMADRID 426, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MONDIAL, MODELO RD200K, DOMINIO 608JRR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado

en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7434314 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36608, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PESCARA ELSA NELIDA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 545DIV la Sra. PESCARA ELSA NELIDA, demandada con DNI 31.011.309, con domicilio legal en EL TOLEDANO S/N, LAS PAREDES, SAN RAFAEL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KYMCO, MODELO ACTIV 110, DOMINIO 545DIV, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434162 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37384, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 552AXC el Sr. GONZALEZ JUAN CARLOS, demandado con L.E. 8.143.812, con domicilio legal CARRIL NACIONAL S/N, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO DUE AUTOMIX FULL, DOMINIO 552AXC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR

REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434322 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37052, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA JULIETA IVANA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 597HTB la Sra. GARCIA JULIETA IVANA, demandado con DNI 25.484.978, con domicilio legal DON BOSCO Y RUTA 20 S/N, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO TP110 CRYPTON, DOMINIO 597HTB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7434328 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37347, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MASSIERO GERARDO RAUL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 778KYA el Sr. MASSIERO GERARDO RAUL, demandado con DNI 22.754.540, con domicilio legal CALLE NUEVA N° 3505, CHACRAS DE CORIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO FZ 16, DOMINIO 778KYA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de

no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434174 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37430, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FIGUERES PATRICIA JORGELINA p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 790KDH la Sra. FIGUERES PATRICIA JORGELINA con DNI 28.275.211 ambos con domicilio legal en calle VECINOS UNIDOS S/N, CHAPANAY, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO B 110, DOMINIO 790KDH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434334 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37113, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DE ANGELI NOVELLO ENNIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 839IAA el Sr. DE ANGELI NOVELLO ENNIO, demandado con DNI 39.601.820, con domicilio legal en B° MIRADOR DE LOS ANDES, MANZANA A, CASA 2 S/N, LA CONSULTA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, MODELO G 110 TRIP, DOMINIO 839IAA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el

bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7434338 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36743, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MANCILLA GUSTAVO FERNANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 882CBX el Sr. MANCILLA GUSTAVO FERNANDO, demandado con DNI 25.586.877, con domicilio legal en LAPRIDA 798, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO SOL MAX , DOMINIO 882CBX para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434181 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36736, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALVARES ALDANA PEDRO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 963DRW el Sr. ALVARES ALDANA PEDRO, demandado con DNI 94.093.348, con domicilio legal en PRESIDENTE QUINTANA S/N, FCA MAMANI, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KYMCO, MODELO ACTIV 110, DOMINIO 963DRW, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434352 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37390, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAZ MATIAS JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 964HKR el Sr. DIAZ MATIAS JAVIER, demandado con DNI 32.909.975, con domicilio legal LAVALLE S/N, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA, MODELO ALTINO 150, DOMINIO 964HKR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434355 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37420, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IBAEZ ANIBAL DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A022HYB el Sr. IBAEZ ANIBAL DANIEL demandado con DNI 21.824.361, con domicilio legal BARRIO TERRAZAS DEL RIO II, MANZANA A, CASA 11, PERDRIEL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:" Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO STRATO, DOMINIO A022HYB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial

y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434371 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36443, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ABARCA ANDREA MARCELA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A011JCP la Sra. ABARCA ANDREA MARCELA, demandado con DNI 25.353.531, con domicilio legal en S/CALLE 34 B° DOCTOR PANELLA S/N, USPALLATA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO B110 TUN-NING DOMINIO A011JCP, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434372 Importe: \$ 560
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36591, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARUN QUINTERO FRANCO ANDRES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A044VOH, el Sr. MARUN QUINTERO FRANCO ANDRES, demandado con DNI 41.702.279, con domicilio legal en M C, C 9, BANDACOLLO 0000, TRES DE MAYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO HUNTER 150 , DOMINIO A044VOH, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434235 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37114, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VIDAL ERICA JOANA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 338DRV la Sra. VIDAL ERICA JOANA, demandado con DNI 32.130.672, con domicilio legal en TROPERO SOSA Y LONARDI 782, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA DAYANG MODELO DY100A, DOMINIO 338 DRV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los

gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7434236 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.623, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JOFRE JESUS ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A029KSJ, el Sr. JOFRE JESUS ANTONIO, demandado con DNI 32.377.923, con domicilio legal CALLE EL REMANSO FINCA GUIZZO SN, EL CARRIZAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021: . Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 200 , DOMINIO A029KSJ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434238 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36451, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERRERA JUAN DE DIOS Y ALMEIRA ANGELA MARGARITA p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 661EJU el Sr. HERRERA JUAN DE DIOS, demandado con DNI 25.968.507, con domicilio legal YAPEYÚ 247, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA; la Sra. ALMEIRA ANGELA MARGARITA, demandada con DNI 22.237.796 , domicilio legal B° PATRON SANTIAGO RIO POBRE 5812, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. : Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO SMASH, DO-MINIO 661EJU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes

se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434240 Importe: \$ 640
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37371, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CLAROS PATRICIA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A062FGC la Sra. CLAROS PATRICIA ALEJANDRA, demandado con DNI 16.256.404, con domicilio legal M-5 C-3, EL BERMEJO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150 G3, DOMINIO A062FGC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434244 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37084, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VAUTIER MARIA FLORENCIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A026JVE la Sra. VAUTIER MARIA FLORENCIA, demandado con DNI 33.577.397, con domicilio legal en LAGO LACAR N° 531, CARRODILLA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 200, DOMINIO A026JVE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la

publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7434245 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37346, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARMONA MARIA JIMENA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A068MQW la Sra. CARMONA MARIA JIMENA, demandado con DNI 31.130.823, con domicilio legal BARRIO SANTA CECILIA, MANZANA B, CASA 14, VILLA TULUMAYA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER, MODELO KN110-8, DOMINIO A068MQW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434247 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37416, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IRRUTIA CLAUDIO JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A056DYZ el Sr. IRRUTIA CLAUDIO JAVIER, demandado con D.N.I 28.977.634, con domicilio legal BARRIO LAS VIAS, MANZANA B, CASA 15, BUENA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:"Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110, DOMINIO A056DYZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado

rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434253 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36735, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JIMENEZ LEONARDO FAVIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A087QYT el Sr. JIMENEZ LEONARDO FAVIO, demandado con DNI 35.079.968, con domicilio legal en CELESTINO ARGUMEDO S/N, LA PRIMAVERA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CX150, DOMINIO A087QYT, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434256 Importe: \$ 560
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37363, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARGUELLO CARLOS LEONARDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A081REB el Sr. ARGUELLO CARLOS LEONARDO, demandado con DNI 34.256.941, con domicilio legal CARRIL COSTA DE ARAUJO S/N, PUENTE DE HIERRO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO MIRAGE 110 BY MIRAGE, DOMINIO A081REB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial

y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434715 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37397, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HANSEL MARCOS SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio AJG521 el Sr. HANSEL MARCOS SEBASTIAN con DNI 25.968.597 con domicilio legal en calle M-J, CASA 7 S/N, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO FIESTA CL, DOMINIO AJG521, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434720 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37391, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANTONIAZZI CARLOS RODRIGO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio EA1834 el Sr. ANTONIAZZI CARLOS RODRIGO, demandado con DNI 32.679.996, con domicilio legal 2 BELGRANO, M-G, C-16, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL 1.6, DOMINIO EA1834, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en

caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434726 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37434, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIL ANTONIA INES p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio AME497 la Sra. GIL ANTONIA INES con DNI 24.738.551 ambos con domicilio legal en AVENIDA 25 DE MAYO N° 2267, VILLA CABECERA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:“ Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO POINTER C, DOMINIO AME497, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434728 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37106, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASAZZA JOSE MAXIMILIANO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RDZ112 el Sr. CASAZZA JOSE MAXIMILIANO, demandado con DNI 35.628.079, con domicilio legal en B° LOS CAROLINOS M-5, CASA 1 S/N, VISTA FLORES, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO 147 SPAZIO TR, DOMINIO RDZ 112, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al

citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7434731 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37427, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIL GLORIA GRISELDA ANALIA p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio GOE942 la Sra. GIL GLORIA GRISELDA ANALIA con DNI 31.518.144 ambos con domicilio legal en calle S/N MANZANA C, CASA 14, 11° SECCION SAN AGUSTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 307, DOMINIO GOE942, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434733 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Godoy Cruz, 28 de Marzo 2023, RESOLUCION: N° 190/23, VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-07531791 y... CONSIDERANDO: Que Atento a la actuaciones labrada comienzan con acta de inspección realizada para fecha 08 de octubre del 2022 en Ruta 34 a 5 km de ruta 40, el predio de picadas del departamento de Lavalle, Mendoza, donde se constata al Sr. Facundo Exequiel Miranda Gelvez, DNI N ° 32.350.261 y al Sr. Maximiliano Pablo Antonio Agüero Pérez, DNI N° 31.247.242 realizando funciones de seguridad no encontrándose habilitados para las mismas en evento denominado "Copa de las naciones". Acto seguido se notifica de lo actuado a solidario responsable conforme las previsiones del artículo 26 bis y se otorgan los plazos legales a las partes para hacer uso de su derecho de defensa. Es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como así también el inciso A de vigilancia privada "es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares" y "G", sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso "I" Otros:

Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades realizadas por otras empresas, personas jurídicas o particulares que no se encuentren en las excepciones se consideran como una actividad clandestina de seguridad que debería ser regulada por la dirección REPRIV. Se aclara que por más que en el artículo 3 establece como excepción a la presente ley, a aquellos Servicios de vigilancia y protección interna de establecimientos, cuando el personal afectado a dichas tareas actúa en relación de dependencia directa con la entidad conforme a los límites que establezca la reglamentación que oportunamente se dicte, salvo el caso de la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna y el servicio de seguridad de portería. Y para estos casos en su segundo párrafo se establece que en el caso que realicen seguridad interna de sus propios establecimientos, las empresas deberán estar previamente autorizadas, debiendo designar un Director Técnico ante la Autoridad de Aplicación al formalizar su petición. Que habiéndose transcurrido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA a los infractores constatados en el lugar encuadrada en el artículo 34º, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley Nº 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30º ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA O JERARQUICO(Art. 177, 178 179, 180, 181 y 182 Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley Nº 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese a FACUNDO EXEQUIEL, MIRANDA DNI 32.3052.61, correo electrónico mirandafacundo46@gmail.com, CON DOMICILIO EN CALLE MATHUS HOYOS Nº 425, Departamento, Las Heras, con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria Nº 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 2: Sanciónese el Ciudadano MAXIMILIANO PABLO ANTONIO, AUERO PEREZ, DNI N º 31.247.242 con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria Nº 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26º bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.", (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr CAPPITO, LEONARDO GABRIEL, DNI Nº 21093.395, correo electrónico arganarazjoaquin8@gmail.com, como vecino abonado, de la multa sancionada del artículo 1 de ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos), conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria Nº 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 4: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de

comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 5: Informar a las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Artículo 6: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37092, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARAGUNA ANDRES ARMANDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RJB298 el Sr. ARAGUNA ANDRES ARMANDO, demandado con DNI 6.929.874, con domicilio legal B° INDIA MAGDALENA, M-D 3, LAS CONSULTA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO 600S, DOMINIO RJB 298, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T.-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7434735 Importe: \$ 1000

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37435, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RETA SARA NILDA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RYH580 la Sra. RETA SARA NILDA, demandado con DNI 11.648.639, con domicilio legal B° SAN PEDRO M-19 C-13, CP 5570, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO UNO SCV/SCR 3P, DOMINIO RYH580, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la

cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434736 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37406, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VIVARES DOMINGA HORTENSIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SDS229 la Sra. VIVARES DOMINGA HORTENSIA, demandado con DNI 14.582.408, con domicilio legal B° COVIRPOL M-E C-7, EL RESGUARDO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO TEMPRA, DOMINIO SDS229, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)“.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434737 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37409, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VIÑAVAL JOSE ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SHD332 al Sr. VIÑAVAL JOSE ALBERTO, demandado con DNI 34.279.375, con domicilio legal B° LAS VIOLETAS II, M-A, CASA 3, LAS VIOLETAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “mplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT , MODELO DUNA, DOMINIO SHD332, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán

abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434742 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37399, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALTAMIRANO ROSA GABRIELA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SYP594 la Sra. ALTAMIRANO ROSA GABRIELA, demandado con DNI 26.423.564, con domicilio legal en PERITO MORENO S/N, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 12, DOMINIO SYP594, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez

Boleto N°: ATM_7434743 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37398, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ JOSE LEONARDO p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio TEM484 el Sr. GONZALEZ JOSE LEONARDO con DNI 25.782.333 con domicilio legal en calle B° LAS TORCACITAS S/N, M-E, CASA 07, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 12/12 TL, DOMINIO TEM484, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del

pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434750 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37436, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAMAGRO LUIS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TFU680 el Sr. CAMAGRO LUIS ALBERTO, demandado con DNI 11.648.639, con domicilio legal B° PETIFOUR C-26 LEOPOLDO SUAREZ, LOS CAMPAMENTOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO ESCORT, DOMINIO TFU680, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434752 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37351, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ D'ALESSIO, MARIA EUGENIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TNH112 la Sra. D'ALESSIO, MARIA EUGENIA, demandado con DNI 25.221.551, con domicilio legal 60 GRANADEROS N° 857, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP C10, DOMINIO TNH112, para

que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434757-1 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36714, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTILLO GABRIEL MAURICIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TRN287, el Sr. CASTILLO GABRIEL MAURICIO, demandado con DNI 37.136.477, con domicilio legal en B° PATRICIAS MENDOCINAS, M C, C 15, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO EUROPA CL5, DOMINIO TRN287 para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434759 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36754, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANDRADA PAULO JULIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio UXS002 el Sr. ANDRADA PAULO JULIAN, demandada con DNI 34.487.331, con domicilio legal en PEDRO LEON 2117, B° DEL CARMEN, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 504 SRTF/FA/XS TF/XS TCA/XSTCA, DOMINIO UXS002, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad

del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7434769 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37378, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARRETERO JOSE MARIA JULIAN DE LA SANTISIMA TRINIDAD p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VLP645 el Sr. CARRETERO JOSE MARIA JULIAN DE LA SANTISIMA TRINIDAD, demandado con CED.EX: 54866, con domicilio legal SALVADOR ORTIZ SN, REDUCCION, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO P-UP T4B, DOMINIO VLP645, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434771 Importe: \$ 920
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37353, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIOVANETTI VERONICA NATALIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VLW982 la Sra. GIOVANETTI VERONICA NATALIA, demandado con DNI 28.224.272, con domicilio legal 60 GRANADEROS N° 857, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:" Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT modelo spazio, dominio VLW982, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE

EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434773 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37405, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAMPIÑA ELIO CESAR p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VQX579 el Sr. CAMPIÑA ELIO CESAR, demandado con D.N.I. 27.975.584, con domicilio legal CARRASCOSA S/N, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO FALCON RANCHERO, DOMINIO VQX579, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7434775 Importe: \$ 880
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Mendoza GEJUAF 1, en Autos N° 9937/22 caratulados: “BERGUI, ANDREA ROMINA C/ BERGUI, EMILIO VICTORIO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO” resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de BERGUI Andrea Romina, DNI N° 31.816.486, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: “Mendoza, 07 de febrero de 2023: ... ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de Sra. Andrea Romina BERGUI, DNI N° 31.816.486. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. Fdo. Dr. Marcos Gerardo Krochik Juez de Familia y Violencia Familia JAH.

Boleto N°: ATM_7434943 Importe: \$ 880
14/06 26/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.700, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RUIZ LUCAS GONZALO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 490IOD, el Sr. RUIZ LUCAS GONZALO, demandado con DNI 37.267.563, con domicilio legal en CARRIL SAN PEDRO, FINCA PATTI, S/N, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 150 , DOMINIO 490IOD, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7437430 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Se informa que le día 5/6/2023 fue sustraída la chequera de la cuenta 484002025/9 del Banco Francés Sucursal 484 perteneciente a la firma Vinos y Hacienda SA, CUIT 30-71142236-2, conteniendo los cheques sin firmar números 1873363 al 1873390. Cheques N° 00077189, 00077167, 00077190, 00077191, 00077192, del Banco Nación sucursal 3092 al portador emitidos por el Sr Pinamonti Fabio José, CUIT 20-17763959-2. Cheque N° 29366596 x \$915.800 del Banco Macro sucursal 838 al portador emitidos por el Sr Pinamonti Fabio José, CUIT 20-17763959-2. Cheques N° 49652320, 49652325, 49652326, 49652327, 49652329, 49652330, 49652331, 49652332, 49652333, 49652334, 49652335, 49652336, 49652337, 49652338, 49652339, 49652340 del banco Credicoop sucursal 112 a Favor de Vinos y Hacienda S.A emitidos por el Sr Narduzzi Pablo Eduardo Cuit 20-18422035-1 Cheques N° 00730956, 00730957, 00730958, 00730959, 00730969, 00730970, 00730971, 00730972, 00730974, 00730983, 00730984, 00730986, 00730987, 730998, 00730999, 00731000 del Banco Nación Sucursal 2172 a Favor de Vinos y Hacienda S.A emitidos por el Sr Narduzzi Pablo Eduardo Cuit 20-18422035-1. Cheques N° 1079167 x \$675.474,73 / 1079168 x \$696.196,41 del banco BBVA Sucursal 474 a Favor de Vinos y Hacienda S.A emitidos por Mareuba SA Cuit 30-59102580-1. Cheque N° 34177820 x \$26.800 del Banco de Córdoba sucursal 351 al portador emitido por Brescam Transportes S.A Cuit 30-714186309. Dejando asentado el hecho ante la Oficina Fiscal N° 15 de Carrodilla en el Expte N° P-62461/23.

Boleto N°: ATM_7437747 Importe: \$ 960
14-15/06/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. EN AUTOS N° 275.167 CARATULADOS "MANRIQUE FERNANDO ANDRES Y JOFRE MARIA ELISA C/ ESTEVES MARCELA NATALIA SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A LA DEMANDADA SRA. MARCELA NATALIA SOLEDAD ESTEVES, LO SIGUIENTE: A fs. 10: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. VISTOS: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela Natalia Soledad Esteves DNI N° 37.521.302 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTARJUEZ". A fs. 02 EL JUZGADO RESOLVIÓ: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023. (...) De la

demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ODSIB271516> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WQXMW271517> (documentacion). NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTAR- JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7440091 Importe: \$ 1800
14-21-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 07056376-7((042051-1407)) ZINGARETTI CARINA CLAUDIA Y OTROS C/ SERU MARIA LEONOR Y OTROS P/ ACCIÓN DECLARATIVA, NOTIFICA a FERNANDO MARTÍN SEIDEL D.N.I.18.501.949 las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: a fs. 21.Tunuyán (Mza.), 12 de Mayo de 2023.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de FERNANDO MARTÍN SEIDEL (D.N.I.18.501.949) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado el 24/11/2022 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.) NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo Dra. Natalia Paola Paola Loschiavo Juez y “Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez.

Boleto N°: ATM_7440093 Importe: \$ 2600
14-16-22-26-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, en autos N°: 306890 caratulados “Bernales, Gladys Victorina y Navarro Oscar Alberto C/ Cooperativa de vivienda, y urbanización, servicios públicos y anexos El Horenro Limitada P/ Prescripción adquisitiva” notifica a terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Capilla del Rosario N°: 2.050 esquina Pedro del Castillo, Distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Mendoza, 14 de abril de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: i .- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por los Sres. Gladys Victorina Bernales y Oscar Alberto Navarro y en consecuencia declarar adquirido por los actores el dominio respecto del inmueble que ubica en calle Capilla del Rosario N° 2050 esquina Pedro del Castillo, individualizado en el loteo de referencia como manzana “G” Lote N°: 2, Barrio Hornero II, Distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Constante de una superficie según mensura de 242,60 mts2 y superficie según título de 1 has. 0423,52 mts 2 nomenclatura catastral 04 – 08 – 15 – 0001 – 000337 – 0000 – 9, con padrón de rentas N°: 04 – 62557 – 8 y padrón municipal N° 58403, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz al asiento N°: 48929 – 4, Asiento A – 1 del Departamento Guaymallén; conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 02/05/2000 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. Art. 1905 del CCy CN); III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCyT).- IV Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes, oficiese al Registro Público y archivo judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. FDO. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_7440107 Importe: \$ 840

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

VISTO: EX -2023-455599: Las presentes actuaciones en donde se tramitó la baja por el fallecimiento del agente ALBERTO FABIAN MARTÍN. DNI: 18.012.145 empleado de planta del I.P.J.y C., fallecido. Asimismo se tramita la liquidación final e indemnización por fallecimiento establecida en el art. 33 del Decreto 560/73, de acuerdo a lo ordenado por el art. 3 de la Res. de Directorio N° 69 del corriente año. La normativa aplicable al caso, el art. 33 del Dec. 560/73 establece: "... corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento en concepto de asignación de la clase de revista y adicional por antigüedad..." Los presentantes deberán ofrecer fianza en los términos del art. 5 del Decreto 567/75, que deberá rendir mediante Acta, precio al momento del pago. Se solicita que se notifique a los derechohabientes del empleado fallecido, respecto de la publicación de edictos, que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dicha publicación tiene por objetivo llamar a terceras personas que puedan considerarse con derecho al pago. Firmado: Gerencia de Legales, 10 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7440882 Importe: \$ 2600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01050250-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3995 Stoizik Priscila Elena". Se NOTIFICA a "STOIZIK PRISCILA ELENA" CUIT 27-30820078-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 416-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "STOIZIK PRISCILA ELENA", CUIT 27-30820078-2, con nombre de fantasía "Te con Leche", y domicilio en calle Belgrano N° 457, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "STOIZIK PRISCILA ELENA" CUIT 27-30820078-2, con nombre de fantasía "Te con Leche", y domicilio en calle Belgrano N° 457, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 5/2019 D.D.C. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil

Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01334987-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Olmos Dora Nancy C/ Gravitours Empresa de Viajes y Turismo". Se NOTIFICA a "SALATTINO MICAELA ANA MARGARITA CUIT 27-32665478-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 88-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la empresa de Viajes y Turismo con nombre de fantasía "Gravitours" propiedad de "SALATTINO MICAELA ANA MARGARITA CUIT 27-32665478-2, con domicilio comercial en calle Av. Las Heras 420, Local 3, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 4º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor....

S/Cargo
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida MARÍA ALEJANDRA DI MARCO, DNI: 16.208.289 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18 - piso 6° - Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos- Dirección Regional Mendoza

Boleto N°: ATM_7442194 Importe: \$ 1080
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-03324771, caratulado " LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 03960500009". Notificar a NUÑEZ FELISA, DNI N° 4.851.006, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° AM. VALLE DE AGRELO, M-E/ C-9, LUJAN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-01688576, caratulado " LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 01870500013". Notificar a MATURANO ROBERTO MARIO, DNI N° 8.324.133 y a ANGELINI MARIA ELENA DNI N° 11.487.885 de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° VIRGEN DE LA CANDELARIA, M-E/ C-13, MAIPU, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 986/2020 CARATULADOS "VARELA VERONICA EMILCE Y CASTILLO FRANCO ROBINSON C/ MENDEZ BRENDA MILAGROS P/GUARDA JUDICIAL" Mendoza, 17 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a BRENDA MILAGROS MENDEZ, DNI N° 40.466.177, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase TRASLADO a la progenitora SRA. BRENDA MILAGROS MENDEZ D.N.I. 40.466.177 por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.) III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 01/10/2021, por tres veces con

intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia y la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 1 de Octubre de 2021 Atento lo solicitado y constancias de autos imprimase a la demanda interpuesta en Identificador: BJXPZ151358 y CLEWU151358 el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase TRASLADO a la progenitora SRA. BRENDA MILAGROS MENDEZ D.N.I. 40.466.177 por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). Fdo. Dra. Laura Pellice.Secretaria.

S/Cargo

14-21-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS N.º 10347/22 CARATULADOS "MONTERO MIGUEL ANGEL FELIX P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS EN EL ACTO, Y PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE EN LOS PRESENTES AUTOS SE HA SOLICITADO LA SUPRESIÓN/MODIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO/NOMBRE DE MONTERO MIGUEL ANGEL FELIX, DNI 28.844.467, lo proveído por este Tribunal el 20 DE MARZO DE 2023 que dice: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023. (...) V- Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión/modificación de apellido paterno/nombre de MONTERO Miguel Angel Felix, DNI 28.844.467. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. (...) Fdo. Dr. Juan Alberto Hernandez Secretario de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

14/06 04/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Godoy Cruz, 09 de Junio del año 2023 RESOLUCION: N° 350/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01194068 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2 se la emplazo para fecha 03 de Enero del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 125/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa IMPETU SEGURIDAD Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa IMPETU SEGURIDAD, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes

complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2, con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas, Atento a lo dispuesto en resolución n° 125/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el replazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, D.N.I. N° 22.658.069; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 16/2023, de fecha 29 de marzo de 2.023, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-02458526-GDEMZA-DADM#MSEG y sus Vinculados N° EX-2019-00444083-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de abril de 2.021, de la cual surge que el entonces SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, hoy retirado, adeuda dos cargadores municipales marca Browning N° 252674, correspondientes al arma provista ídem marca y numeración, por el extravío que sufre de los mismos, según el hecho denunciado en fecha 24 de enero de 2.019 en la Causa Administrativa N° 134/19 de la Comisaría 16°; Que en Nota de Orden N° 5 obra la Resolución N° 274/19, de fecha 30 de noviembre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN con cinco días de suspensión laboral, la que se encuentra debidamente notificada según surge de la Nota de Orden N° 9, la cual fuere confirmada en su quantum mediante la Resolución N° 313/19, de fecha 24 de diciembre de 2.019, del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis, según surge de la Nota de Orden N° 11, debidamente notificada según constancia agregada en la Nota de Orden N° 60, todo del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que

dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 68 del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los cargadores en cuestión no han sido habidos; Que en la Nota de Orden N° 24 del Expediente Principal rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el empleado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anotiéndolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA, ANGEL GABRIEL, Documento 23.840.070, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.025, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARCIA ANGEL GABRIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 07 de abril de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL GABRIEL GARCÍA, D.N.I. N°23.840.070. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citación de fs.6 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.A fs. 39 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 16 de septiembre de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, atento a la incomparecencia de los demandados SR.

GARCIA, ANGEL GABRIEL, debidamente notificados según constancias de autos..II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes.III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GARCIA, ANGEL GABRIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 15.276,32.-), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 68/100 (\$ 24.723,68.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.).VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Agustín PISCOPO, Dr. Luis IANNIZZOTTO, Dr. Armando PARRAGA y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T.VIII.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.582.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.)NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO SR. DOMINGUEZ, JUAN CARLOS por EDICTOS a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Silvia M. Zogbi Juez"

Boleto N°: ATM_7241195 Importe: \$ 5760
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Lina Elena Pasero, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Carlos Emiliano Guiñazu, NOTIFICA a los Señores GOMEZ, FEDERICO LEONARDO, Documento 23.616.103 y a CARCHANO, GABRIEL EDGARDO D.N.I. 22.268.958, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.513, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GOMEZ FEDERICO LEONARDO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 36 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de diciembre de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que FEDERICO LEONARDO GOMEZ D.N.I. 23.616.103 y GABRIEL EDGARDO CARCHANO D.N.I. Nº 22.268.958 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS DE INTERVALO (art. 69 y art. 72, inc. IV del CPCCyT.NOTIFIQUESE. Dra Lina Elena Pasero-Juez. A fs.8 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 11 de diciembre de 2020.-Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322,6º PISO, CIUDAD, MENDOZA (art. 233 inc. 1º del CPCCyT) NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Cecilia C. Aldunate- Ad-Hoc Secretario. JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7389025 Importe: \$ 1680
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Silvana Romero, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA aL señor LOBOS, LUCAS GERMAN, Documento 37.613.761, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.054.954, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOBOS LUCAS GERMAN P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs. 51 el Juzgado proveyó: Gral San Martin, Mendoza, 28 de junio de 2018: AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado LUCAS GERMAN LOBOS, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutivo de fs. 17 y vta.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Dra Silvana Romero. A fs. 17 de autos el Juzgado proveyo: "Gral. San Martín, Mendoza, 10 de diciembre de 2019.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Téngase presente lo expresado. II. Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por MONTEMAR CIA.FIN. S.A. en contra el Sr. LUCAS GERMAN LOBOS y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$15.370,97), con más los intereses legales (art. 5 y 52 del decreto ley 5965/63 y art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. III- A los efectos del art. 234 inc II del CPCCyT, fijase la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. IV. Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del CPCCT). VI.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VII.- En caso de quedar firme este decisorio, COSTOS Y COSTAS a cargo de la demandada. (arts. 35, 36 del CPCCT).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Sivilana Romero, Juez"

Boleto N°: ATM_7389049 Importe: \$ 2640
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Tribunal: GE. JU. A. F. de SAN MARTIN, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente N° 39977/2022 (13-06974075-2), caratulados: "PEREZ, EDUARDO BELÉN P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se opusieran al cambio de nombre del Señor PEREZ, EDUARDO BELÉN con D.N.I. N°: 36.964.117, lo puedan realizar dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Conforme lo normado por el Artículo 70 del C.C. y C. Firmado Dra. María Cecilia Rinaldi. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7390969 Importe: \$ 400
17/05 14/06/2023 (2 Pub.)

Dr., titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores ZOTELO, EDGARDO ANTONIO, Documento 14.876.646, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.271, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZOTELO EDGARDO ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDAS POR TARJETAS DE CREDITO)": A fs. 29 el Juzgado proveyó: Mendoza, 21 de marzo de 2023: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que ZOTELO EDGARDO ANTONIO, DNI N° 14.876.646 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.C y T., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T)III-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE-Fdo. Dr/a. . JUEZ".-En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 04 de octubre de 2022.... Cítese a ZOTELO EDGARDO ANTONIO, DNI 14.876.646, a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión

Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6º Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.C y T. y Art. 39 de la ley 25.065). Notifíquese."

Boleto N°: ATM_7409264 Importe: \$ 1680
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores ZOTELO, EDGARDO ANTONIO, Documento 14.876.646, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.646, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZOTELO EDGARDO ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDAS POR TARJETAS DE CREDITO)": A fs. 23 el Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de marzo de 2023: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EDGARDO ANTONIO ZOTELO DNI 17.876.646.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT...-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez.Se hace saber que a fs. 9 de autos, el Tribunal dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de octubre de 2022.-Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T. ...Notifíquese.- Fdo. Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez.- Juez.

Boleto N°: ATM_7409268 Importe: \$ 1680
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores DIAZ, LEONARDO EMMANUEL, Documento 38.207.767, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 103, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ LEONARDO EMMANUEL P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 51 el Juzgado proveyó: " SAN MARTIN, MENDOZA, 23 de febrero de 2023: Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LEONARDO EMMANUEL DIAZ, DNI 38.207.767 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 09 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 16 de Julio de 2020.- Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra LEONARDO EMMANUEL DIAZ, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.869,75), más intereses desde la fecha de mora, 28/05/2019, y hasta el efectivo pago (art. 52, 103 decreto ley 5965/63), I.V.A. sobre intereses, gastos y costas. II.)- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), para responder a intereses, gastos y costas. III.)- Notifíquese la sentencia y hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DÍAS de notificados pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). IV.)- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCyT). V.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.)- Ténganse presente las personas autorizadas que se denuncian a fs. 06, a los efectos solicitados. NOTIFÍQUESE. Dra. Nora Merletti de Sardi – Juez"

Boleto N°: ATM_7409269 Importe: \$ 2520
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados "PALIZA DANTE ALBERTO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Florida Manzana A Casa 4 B° Sta. Rosa, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra.PATRICIA FOX Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE FLORIDA MANZANA A CASA 4 B° STA. ROSA, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA. Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 22470, fs. 433 del Tomo 110 "E" de Guaymallén. Titular Registral: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Boleto N°: ATM_7426251 Importe: \$ 1800
12-14-16-21-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ARMANDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231339

Boleto N°: ATM_7433346 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231340

Boleto N°: ATM_7433815 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAMBURU CESAR LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231346

Boleto N°: ATM_7437509 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231345

Boleto N°: ATM_7437945 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ NORMA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231347

Boleto N°: ATM_7437946 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231342

Boleto N°: ATM_7437948 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALAH SOFIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231337

Boleto N°: ATM_7439171 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIUGNO MONICA LILIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231348

Boleto N°: ATM_7438099 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAYORGA FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231344

Boleto N°: ATM_7438118 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 83195 Folio 006 iniciado por el fallecimiento del Sr. WASHINGTON GUILLERMO MONTENEGRO D.N.I. N° 16.474.564. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/198;; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3 Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7438128 Importe: \$ 1000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ELENA RUTH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231343

Boleto N°: ATM_7439298 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

AUTOS: 11.592/21/4FLH, CARATULADOS "SARMIENTO BRENDA YANINA C/ SARMIENTO, JESUS ALEJANDRO P. PRIV. DE LA RESP. PARENTAL. JUEZA DEL G.E.JU.AF LAS HERAS, DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a sr, Jesús Alejandro SARMIENTO, DNI 35851905, persona de ignorado domicilio, los decretos que se transcriben a continuación, "Mendoza, 22 de Marzo de 2023 RESUELVO I.- Formar pieza separada con las actuaciones N.º 245668 – demanda - (27/10/2021), decreto de fecha 12/11/2021, N.º 426272 – cédula de notificación del demandado - (17/02/2022), N.º 161162 – nuevo patrocinio letrado de la actora - (06/06/2022) y decreto de fecha 15/06/2022, debiendo caratularse la misma como "SARMIENTO, BRENDA YANINA C/ RIVAROLA, CRISTIAN ROBERTO JULIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", cargar sujetos y domicilios de las partes. CÚMPLASE por Mesa de Entradas, dejando debida constancia. II.- Recaratular los presentes autos como "SARMIENTO, BRENDA YANINA C/ SARMIENTO, JESUS ALEJANDRO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL". CÚMPLASE por Mesa de Entradas. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jesús Alejandro SARMIENTO, de documento nacional de identidad desconocido, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. IV.- Notificar junto con el presente el Auto de fecha 22/03/2023. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la matrícula N° 8166 (Dra. Fugazzotto) y N° 9815 (Dra. Solodki) por la actora. "Mendoza, 12 de Noviembre de 2021, se NOTIFIQUE la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, por el término de DIEZ

(10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Téngase presente lo expuesto, la prueba ofrecida y por modificada la demanda en los términos del artículo 164 del CPCCT y en cuanto por derecho corresponda. - Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jesús Alejandro SARMIENTO, de documento nacional de identidad desconocido, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras. Edictos a publicarse tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7434191 Importe: \$ 3240
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a los Sres. MAXIMO BOSISIO, D.N.I. Nro. 44.406.106 y LAURA MARISA FRANKEL D.N.I. Nro. 21.370.275, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones dictadas en los autos N° 17.259 caratulados: "TARIFA, LAURA ROXANA C/ BOSISIO, MAXIMO Y FRANKEL, LAURA MARISA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", las que transcriptas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 27 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LAURA MARISA FRANKEL, D.N.I. N°21.370.275 y MAXIMO BOSSIO, DNI N° 44.406.106 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE.- Juez."- A fs. 28 el Juzgado resolvió: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Modificar el resolutive I de la resolución dictada a fs. 27, que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LAURA MARISA FRANKEL, DNI 21.370.275 y MAXIMO BOSISIO, DNI 44.406.106 resultan ser de ignorado domicilio... "permaneciendo inalterada el resto de la resolución. COPIESE. NOTIFIQUESE junto con la resolución de fs. 27. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez."

Boleto N°: ATM_7434866 Importe: \$ 1800
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal De Gestion Judicial Asociada N 4 Ciudad , Dra. ÉRICA ANDREA DEBLASI , autos n 405866/ (13-05119827-6) SCORTICHINI JOSIAS ALEJANDRO C/ ALVAREZ CORREA LUIS ROBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, hace saber a Sr. LUIS ROBERTO ALVAREZ CORREA, DNI 16.241.043 de ignorado domicilio, que el juzgado a fs 133 proveyó Mendoza, 05 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al demandado Sr. LUIS ROBERTO ALVAREZ CORREA, DNI 16.241.043.- III.- Ordenar se notifique al demandado, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- Dra Erica Andrea DEBLASI Jueza. Y resolvió: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020. Téngase a la Dra. MARIA GABRIELA MARTINEZ por presentada y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. Téngase presente el trámite de beneficio de litigar sin gastos, iniciado en autos N° 405867. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítase de garantía a CALEDONIA SEGUROS, por el plazo de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de

ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFIQUESE JUEZ SUBROGANTE Juez Subrogante.” A fs. el Tribunal decreto: “Mendoza, 10 de Febrero de Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto.- En virtud de ello, PREVIO notificar, oficiase al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe la titularidad de la motocicleta marca Mondial HD 254, dominio GZG444, a la fecha 2 de Setiembre de 2018 y en la actualidad.- Téngase presente la persona autorizada a los fines solicitados.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 25.- JGB DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez.”

Boleto N°: ATM_7436030 Importe: \$ 3120
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Autos N° 273.960, "LUCERO ANDREA ANABEL C/ YAPURA JONATHAN EMANUEL P/ DYP" originarios del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción. Provincia de Mendoza, Notificar a: JONATHAN EMANUEL YAPURA (DNI 37.414.777), las siguientes resoluciones: “Mendoza, 10 de Marzo de 2.023 ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JONATHAN EMANUEL YAPURA, DNI N° 37.414.777 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de 2. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- ... Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ “ y “Mendoza, 27 de Abril de 2.022 ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados JONATHAN EMANUEL YAPURA Y CASSAN RODRIGO ALAN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).- ... Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N° 273.961. ... Dra. Cecilia Landaburu-Juez”

Boleto N°: ATM_7434951 Importe: \$ 1560
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos 304.343 caratulados: “POTENZONE DOMINGO JOSE Y CASTILLO ELBA MABEL C/ D’AMORE SACIF Y D’AMORE HECTOR FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles terceros interesados, la sentencia recaída en autos: Mendoza, 11 de Abril de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de los Sres. DOMINGO JOSÉ POTENZONE y ELBA MABEL CASTILLO en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en Barrio Villa de Sol, manzana “A”, casa 11,. Godoy Cruz, Mendoza; según plano de mensura, el domicilio es el de Pasaje Comunero de indivisión forzosa b, con salida a calle Corrientes 1.151, inscripto en Folio Real Matrícula N° 46332, asiento A-1 y D-6, Godoy Cruz, Mendoza, en el Registro de la Propiedad , fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 16 de julio de 2018. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme art 9, inc. G) de la Ley n° 9131. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. OFICIESE al Segundo Juzgado de Procesos Concursales a fin de hacer conocer la presente sentencia en los autos N°50.200 caratulados “D’AMORE SACIF P/CONC PREV”.

Boleto N°: ATM_7436093 Importe: \$ 2280
09-14-21/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia autos N° 64105/23 "BOANERGE ZUPO MARIA LAURA P/ COBRO DE SEGUROS", Mendoza, 30 de Mayo de 2023 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Davidl milio Milkovich, DNI N.º 22464983. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. . fm Dra. Marisa Daniela Peralta Juez

Boleto N°: ATM_7437541 Importe: \$ 1000
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04334313-GDEMZA-INSPE#MGTYJB caratulado "Acta C 3527 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 145-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Sólido" propiedad de "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber la declaración de ignorado domicilio del demandado Alessi Francisco Salvador DNI 11809193 , los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13 , mediante publicación

edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra María Eugenia Diaz Guinle. Juez de Cámara . y “Mendoza, 27 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N° 28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados. Revisado el título (resolución N° 28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1° dispone que “A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)”, siendo el presente caso encuadrable en la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21. Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT. El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que “Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiere total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como ‘temeraria y maliciosa’ y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)” Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de “...hasta dos veces y media...”, la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago.” (Gambacorta, Mario L., “Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y cctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI, FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses

legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso.-II.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses.III.-Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT).IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IVLES271435V>.-NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) .Dra.Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez.” Se hace saber que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 36 CPC) .

S/Cargo

13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del causante Juan Feliberto Luján DNI 7.804.590, fallecido el día 22/07/2022 en la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a reclamar derechos previsionales. Publicación en Boletín Oficial por (5) días.

Boleto N°: ATM_7426246 Importe: \$ 600

12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FRANCISCA TRINIDAD JOFRE, fallecida el 08-03-1987 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 277 A galería: 41- Este-, nicho: 674, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7426262 Importe: \$ 360

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita (tres) días herederos de la fallecida N. DIAZ de 41 semanas de gestacion, fallecida el 29-12-1991 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 10, nicho: 08 A galería: 41- Este- nicho:691; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7426276 Importe: \$ 360

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13.394, caratulados: “BARTOLINI, MARTIN ALEJANDRO C/ GATTO FABIO, MILANESE RODOLFO, BENITEZ PAULA Y MONCADA MAURICIO P/CAMBIARIA”, notifica a PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. N° 37.967.853 Y MAURICIO NICOLAS MONCADA DNI N° 36.653.352, personas de domicilio ignorado, que a fs. 3, se dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 15 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-....-II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO, y en consecuencia condenar a los accionados GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas,

excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. CARLOS A. MENGHINI en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$23.700) y MARIA INES CORDOBA en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$437.000), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VIII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Dra. ANA JULIA PONTE.Juez". A posteriori a fs. 64 se resolvió: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. N° 37.967.853 Y MAURICIO NICOLAS MONCADA DNI N° 36.653.352 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. LINA PASERO JUEZ SUBROGANTE Juez

Boleto N°: ATM_7428922 Importe: \$ 4680
06-09-14/06/2023 (3 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. DOCJU-2023-03641120-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Silvana Barba. DNI 34.747.780, Argentina, soltera, con domicilio real en Calle Beltran Sur 130, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión Martillera Publica, Corredora y Tasadora, con el objeto de dar publicidad, e informar que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7433870 Importe: \$ 480
08-12-14/06/2023 (3 Pub.)

Juez del GEJUS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 300.162 caratulados "CASARES MARIA INES C/SUCESORES DE MANAGUA JOSE BENITO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a herederos de HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA, que el juzgado en fecha 13/06/2022 dictó auto interlocutorio, que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a los herederos del Sr. HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA; como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD fdo. María Verónica Vacas.

Boleto N°: ATM_7430182 Importe: \$ 1200
06-09-14/06/2023 (3 Pub.)

GEJUAS DE CAPITAL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA DR MARCOS KROCHIK, EN AUTOS NROS. 14583/2023, caratulados "AVILES GARRIDO, ELIZABETH CARLA C/ SAPIAIN SOTO, JORGE ARTURO P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA AL SR. JORGE ARTURO SAPIAIN SOTO, RUN 6541787-1 Chile la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Febrero de 2023 Por presentada la Sra. Aviles Garrido, parte y domiciliada, con el patrocinio de la Dra. Wosner Samanta (mat. 11924 – mail: sam.wosner@outlook.com) y de la Dra. Selene García Hiramatsu (mat. 9668). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. [...]. Fdo. DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL" y "Mendoza, 19 de abril del 2.023.- Y V I S T O S: Estos autos n° 14583/2023, caratulados "AVILES GARRIDO ELIZABETH CARLA C/SAPIAIN SOTO JORGE ARTURO POR DIVORCIO UNILATERAL"; y C O N S I D E R A N D O: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Jorge Arturo Sapiain Soto, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electoral. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Jorge Arturo Sapiain Soto, RUN 6541787-1 Chile, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados [...]. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez".

Boleto N°: ATM_7430743 Importe: \$ 2760
06-09-14/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PALMA, FLORENCIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4250357. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7437684 Importe: \$ 400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA Oficina de Cementerio La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habitantes del Sr. Di Cesare, Lucio Orlando, en su carácter de cotitular conjuntamente con el Sr Di Cesare, Carlos José del Mausoleo denominado "Flia Di Cesare" – N° 2 bis – Distinguido Sur del Cuadro N° 6, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Carlos José Di Cesare, Carlos Mariano Di Cesare y Gabriel Orlando Di Cesare, tramitado mediante expte. N° 2022-19405-0-D, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7433977 Importe: \$ 960
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-01278069, caratulado S/ LEY DE REGULARIZACION 9378/22 por OCUPACION COD: 20850400008. Notificar a RUVERA MONICA PATRICIA, DNI N° 18.269.048, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio B° LAS DOS COSTAS Mna.:4 Cs.:8. GUAYMALLEN, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la

publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00582346-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3747. Gian Future Sociedad Anónima en Formación. Infracción Referido Ticket 159935". Se NOTIFICA a "GIAN FUTURE SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION" CUIT 30-71558797-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 123-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "GIAN FUTURE SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION" CUIT 30-71558797-8, con nombre de fantasía "GREGORIS", y domicilio en calle Avenida San Martín 1027 Local 4, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-03282220, caratulado S/ LEY DE REGULARIZACION 9378/22 POR OCUPACION COD: 02371700016. Notificar al Sr. MARTINEZ HECTOR EDUARDO, DNI N° 13.387.442 y a LESCANO DORA LUCIA DNI N° 6.061.147, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Bº GRAL. BELGRANO Mna.: P Cs.:16. LAS HERAS, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir

con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 03 DE MARZO DE 2023 I- RESOLUCION N° .125/23: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° EX- 2022- 01194068 y CONSIDERANDO: Que atento a constancias de autos, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD, CUIT N° 30-71593179-2 con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com se la emplazo para fecha 03/01/2022 para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de caución, Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Atento al incumplimiento y haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, notificándose de forma fehaciente conforme lo establecido en artículo 150 y 151 de la ley 9003/17 se emitió resolución 173/22 de suspensión para funcionar por 10 días y multa, aun así la empresa no cumplió con la documentación adeudada por lo que se emitió resolución 253/22 de suspensión para funcionar por 30 días, y aun así el incumplimiento persistió por lo que se emitió resolución N° 400/22 de suspensión para funcionar por 60 días, es por ello que esta asesoría letrada estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones de los art. 7, art. 8°, art. 9°, 21° y 22° lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el lapso de 60 días. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: 1-) SANCIONESE: a la empresa IMPETU SEGURIDAD, CUIT N° 30-71593179-2 con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com con 60 (sesenta) días de SUSPENSION DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación /de la presente. 2-) INFORMESE:A la empresa citada tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). 3-) COMUNIQUESE: a la empresa sancionada, que tiene un plazo de cinco (5) días para presentar un reemplazante, ante el REPRIV, quien se hará cargo del recurso humano y del objetivo, debiendo informar la empresa reemplazante nómina del personal que recibe en relación de dependencia y objetivo a cumplir durante el tiempo que inter dure la sanción impuesta por esta Dirección. Como así cuenta con cinco días de corrido para notificar a su empleador de la sanción de la cual fue notificada en el art.1). 4-)- NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, Regístrese en el libro de resoluciones, cumplido, archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 07 de Junio del año 2023 I- RESOLUCION: N° 347/23: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06636705 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-70913540-2 se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de ART Y Canon 2021 y 2022.Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 119/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la

empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-70913540-2, con domicilio en calle INFANTA MERCEDES DE SAN MARTIN 78 1° PISO ALA SUR OF A CIUDAD, correo electrónico juan@estudiorocuzzo.com.ar, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de Caución, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de ART Y Canon 2021, 2022 y 2023, Atento a lo dispuesto en resolución n° 119/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ADRIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231327

Boleto N°: ATM_7422638 Importe: \$ 200

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LILLO MARIA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231326

Boleto N°: ATM_7420175 Importe: \$ 200

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORI EMILIA LEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231330

Boleto N°: ATM_7422856 Importe: \$ 200

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS LUIS NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231331

Boleto N°: ATM_7424543 Importe: \$ 200

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARDOZO PEDRO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231332

Boleto N°: ATM_7424557 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO PEDRO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231334

Boleto N°: ATM_7425312 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAYO LIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231335

Boleto N°: ATM_7425881 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES HILDA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231324

Boleto N°: ATM_7431938 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVO EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231336

Boleto N°: ATM_7432089 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LILIANA BEATRIZ MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231325

Boleto N°: ATM_7432128 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 35128 (13-06885892-9) "GARCIA JUAN C. CI ARTERO JOSE R. P/ TITULO SUPLETORIO", cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Santa Teresita y Libertad, sin, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constando de una superficie de: 725 mts2. según mensura y 725 mts2. según título. Con los siguientes limites y medidas: Norte: en 30 m Luciano Martin Vargas; con Sur: en 17,67 con Calle Libertad; Este: en 18 m resto de título y en 12 m con Manuel Tobares; Oeste: 27.17 m con Calle Santa Teresita. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 2° insc. al N° 6393. FS. 413, Torno 36, De Junín, fecha de inscripción 02110/1950 y escrituración 19/0911950, padrón rentas: 09/02712-9, padrón municipal: 2254 M 143 parcela 13, NC.09-03-0 1-0002-0000 11- 000-0. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el termino de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_7428172 Importe: \$ 2200
07-09-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ASTUDILLO PEDRO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4210483. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7435058 Importe: \$ 400
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ULLOA FRANCISCO JAVIER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4212189. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7435060 Importe: \$ 400
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Por disposición de la Dra. MARÍA PAULA CALAFELL, JUEZ A CARGO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO. PODER JUDICIAL MENDOZA con asiento en Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° 412559 CUIJ: 13-06887954-4 ((012054-412559)) caratulados "JUAN RICCI S.A.C.I. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones y/o libros societarios de la firma JUAN RICCI S.A.C.I. CUIT N° 33-54118058- 9, con domicilio social en ESPEJO 271, 1° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, inscripta en el Registro Público de Comercio Legajo N° 4129 Fs. 1 y 8 de fecha 13/03/1998, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas con Legajo N° 233, quienes deberán presentarse ante la Perito Contadora designada, LAURA CASTRO. MAT. 8121, con domicilio legal denunciado en calle Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio electrónico contable@estudiointegralmza.com a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Los Andes. Mendoza, 22 de Mayo de 2023. RAGUSA FLAVIA PAOLA. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7433129 Importe: \$ 2600
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE LA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, AUTOS N° 163.914, caratulados "MORENO LUCAS MARTIN C/ MAJUL FAJARDO JUAN IGNACIO Y OTS P/ DESPIDO", hace saber A LOS Sres. GIULIO MARCIANESI VARGAS, D.N.I. 18856600 y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, D.N.I. 41367707, de ignorado domicilio, que a fs. 63 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a los codemandados Sres. GIULIO MARCIANESI VARGAS, D.N.I. 18856600 y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, D.N.I. 41367707 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 23, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente NOTIFÍQUESE. KH

S/Cargo
01-06-09-14-21/06/2023 (5 Pub.)

Por disposición del Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos caratulados "DIGREGORIO ANTONIO p/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° 314908/ (13-07114199-8)), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. ANTONIO DIGREGORIO, italiano, nacido el 10 de agosto de 1.889, de apellido materno CEPPO, último domicilio conocido en el distrito de Beltrán, Departamento de Maipú, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo

que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. ... Firmado: Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez. Juez."

Boleto N°: 07225636 Importe: \$ 1680
14/02 14/03 14/04 15/05 14/06 24/07/2023 (6 Pub.)

A herederos de LUCA, CARINA ALEJANDRA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-9011-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7427954 Importe: \$ 600
02-06-08-12-14/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Jueza del GEJUAS CIVIL PRIMERO, CUIJ 13-06891352-1, Expediente N° 273.306, caratulados "CHIAVARINE GATICA ALFREDO ANGELO C/ HEREDEROS DE LUIS CARLOS DE CHAVANNES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 8 se hace saber a los posibles interesados la existencia del juicio de prescripción adquisitiva, es decir, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 2133, Bª de Chavannes, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza. Edictos a publicarse por CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. "Mendoza, 07 de febrero del 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 2133, Bª de Chavannes, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez ."MT DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7419944 Importe: \$ 2600
31/05 02-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TRONCOSO, JOSE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4158004. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7434787 Importe: \$ 400
08-09-12-13-14/06/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS , sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, en AUTOS N° 42204 CARATULADOS" LIRIA GUILLERMO LAZARO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS , ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GUILLERMO LAZARO LIRIA (D.N.I. N° 8.023.047)PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PALZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION .- Fdo.-- DR. LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7429586 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Conjueza del SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGÜE, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. José Amadeo RIVERO, con D.N.I. N° M8.115.654, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en calle Alfonso Capdeville Este 510, ciudad de Malargüe) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días HÁBILES a partir de la presente publicación. Expediente N° 4.520 "RIVERO JOSE AMADEO P/ SUCESION". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7430041 Importe: \$ 280
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1699 "CAMPAÑARO CARLOS LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carlos Luis Campañaro, D.N.I.M.N°: 6.883.506, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7434331 Importe: \$ 120
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-823 CUIJ N° 13-06839525-3 caratulados "ARENAS CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ARENAS CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 12.538.775, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7432155 Importe: \$ 160
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. LARA NANCY MABEL, DNI 16.908.263 y Sr. ROJAS ALEJANDRO IGNACIO, DNI 13.556.564, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.640 "LARA NANCY MABEL Y ROJAS ALEJANDRO IGNACIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7432956 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRILLO ELEUCADIO, DNI 06.761.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275662.

Boleto N°: ATM_7437614 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES

Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.290 caratulados: "AMAYA EMMA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EMMA MAGDALENA AMAYA (D.N.I. Nº 5.914.915) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7439038 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 413.879 "PALACIO CECILIA VERONICA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Cecilia Verónica PALACIO DNI 26.296.280, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto Nº: ATM_7440102 Importe: \$ 160
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1763 "CEPEDA MARGARITA RAFAELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Margarita Rafaela Cepeda , D.N.I.Nº: 4.426.060, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto Nº: ATM_7440105 Importe: \$ 120
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DR. CASADO CASATTI EDUARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RABEL, OLGA NIDIA, con D.N.I. Nº 5.975.266, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 275848 RABEL OLGA NIDIA P/ SUCESIÓN.

Boleto Nº: ATM_7434164 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 315566, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ, DNI 13.210.830 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERÓNICA VACAS- Juez -

Boleto Nº: ATM_7441360 Importe: \$ 160
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 316037 cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTUBIA LUIS ROQUE, con DNI 6846781 y de REMENTERIA MARGARITA TERESA, con DNI 4760678 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan

a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7441397 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4063, caratulados: "ZAMORANO TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ZAMORANO TERESA, con LC 2265054 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7441486 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUIS ALBERTO POBLET, con D.N.I. N°7.293.916 y MARIA JESUS SOSA con D.N.I N°3.562.889, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274852 "POBLET LUIS ALBERTO Y SOSA MARIA JESUS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7438024 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.162 caratulados "Atencio Mario César p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario César Atencio (L.E. 03.396.145), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7438046 Importe: \$ 280
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 206.620 caratulados: "Gil María Celia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Celia Gil (DNI F 09.987.547), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7438098 Importe: \$ 320
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N°

118.104, caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble cuya Usucapión reclamó la actora de autos y a los posibles herederos de la titular registral del inmueble Señora CANDIDA LOSILLA de FLORES, declarados de ignorado domicilio, sito en calle Chile 2025, Ciudad, Mendoza, constante de 112,72 m2 según título y 111,55 m2 según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Marcelo Bugarín , Mat.1505 CAM, en Plano Sólo Apto para Título Supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro el 25 de Junio de 2003, que limita al Norte con Roberto Oscar Pianta en 13,67mts; al Este con Rafael Martínez en 8,02mts; al Sur con Empresa de Transporte Antártida S.R.L en 14,20mts; y al Oeste con calle Chile en 8 mts.; cuyo dominio está inscripto al Asiento A-3 de la Matrícula N° 05768/01 de Folio Real, de Capital a nombre de CANDIDA LOSILLA DE FLORES; a fin de NOTIFICARLES la SENTENCIA recaída en autos que, transcripta en sus partes pertinentes dice: "Mendoza, 21 de Marzo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Claudia Patricia Rodríguez y, en consecuencia, otorgarle título supletorio a su favor respecto del inmueble sito en calle Chile n° 2025 de Ciudad de Mendoza el que consta de una superficie según mensura 111,55 m2 y según título de 112,72 m2 conforme el plano de mensura apto para título supletorio del inmueble, inscripto en folio real matrícula n° 05768/01 asiento A-3 a nombre de la Sra. Cándida Losilla de Flores; declarándose que se habría cumplido el plazo de prescripción en el mes de marzo de 2.007. II. Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908) y las conformidades profesionales correspondientes, y el pago de la Tasa de Justicia correspondiente se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. G) de la ley 9.131. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y Defensorías intervinientes por los posibles sucesores de la titular registral y por los posibles terceros interesados.. Fdo: DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO-Juez.-

Boleto N°: ATM_7440094 Importe: \$ 1040
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.735 caratulados "ESCUADERO RAMONA Y CATALIOTO JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ESCUADERO RAMONA DNI N° 6.475.339 y CATALIOTO JORGE ANTONIO con DNI N° 16.751.974. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7440099 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BANCO JUAN RAMON, DNI M 6.859.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 259.128 "PRAVATA ELENA PETRONA Y BANCO JUAN RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7440106 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 276.807 "GALLART JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GALLART JOSE, DNI N° 8.147.837 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7440108 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.167 caratulados "Farina Jacinto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto Farina (DNI M 07.840.128), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7441383 Importe: \$ 280
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. SOSA SOTERO con DNI 3.223.496 y de GATICA ANTONIA RITELA DEL ROSARIO GATICA Y/O RITELA con DNI 790.040, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315974.

Boleto N°: ATM_7441442 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.572 "JURADO, MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JURADO, MARIA DEL CARMEN D.N.I F3.053.598, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7441460 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277592 CARATULADOS VALLONE RODOLFO FRANCISCO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALLONE RODOLFO FRANCISCO, D.N.I. N° 8149787 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7440875 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 13548, caratulados: "GALARRAGA, ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GALARRAGA ALFREDO, con DNI 2951457 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7440886 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.426 "AVELLANEDA ADOLFO ARNALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AVELLANEDA ADOLFO ARNALDO, DNI N° 10.907.223, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7537309 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.925 caratulados "MANCA BERNARDO Y CASTILLO ELISA P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bernardo Manca (DNI M 6.925.175) y Elisa Catillo (DNI F 3.751.421); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_7434239 Importe: \$ 720
13-14/06/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 209,85 m², propiedad de Cooperativa de vivienda, consumo, crédito, urbanización, servicios publicos y sociales limitada personal de Agua y Energia Electrica, ubicada en Calle Nahuel Huapi n° 7993, Mzna. C, Lote 26, B° Agua y Energia 20 - 21 plan, Corrodilla, Luján de Cuyo. Junio 21, Hora 15, Expediente EX-2023-04189013-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7435991 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

María Julieta Jáuregui, Ing. Agrimensor, mensurará 243.22m2 de JUAN FACUNDO RIVERO en CCIF Con Salida a Cochabamba N°4353, Fracc. 94, 280m al Oeste por Cochabamba desde la intersección con Carril Urquiza, luego por CCIF al Sur 288m, luego al Este 35m, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EX-2023-04189587- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 9.10. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7434790 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

María Julieta Jáuregui, Ing. Agrimensor, mediará 240m² de JUAN FACUNDO RIVERO en CCIF Con Salida a Cochabamba N°4353, Fracc. 93, 280m al Oeste por Cochabamba desde la intersección con Carril Urquiza, luego por CCIF al Sur 288m, luego al Este 20m, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EX-2023-04189475- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 9. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7436121 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará aproximadamente 213,02 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de JOSE FERNANDO GARCIA, pretendida por Ramona Nancy Noemí Tapia, ubicado en Calle Las Tipas S/N°, B° Venier, Mzna 43, Lote 18, Palmira, San Martín. Límites. Norte y Este: José Fernando García; Sur: Jacinta Fuentes; Oeste: Calle Las Tipas. Junio 21. Hora 16:30. Expediente: EX-2023-04028311 -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7437620 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 260 m² de JUAN MARCOS RODEGHIERO, Max Graff n° 448 - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-26597-EDICTO: 2023. Junio 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7441355 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 600 m² de JOSEFA LOPEZ DE CABRERA, SANTA FE N°60 - Ciudad - General Alvear. EX-2023-03929503- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7440783 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 416,63 m² de ROSARIO MONTIEL y NORBERTA TORRES DE MONTIEL. Pretendido por: MARIO DANTE RODRIGUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Pedro Goyena n° 130 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-03861400- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Francisco Jose Ortiz. Sur: Luis Alberici y Jorge Enser. Este: Calle Pedro Goyena. Oeste: Juan Herrero. Junio 21 Hora 11

Boleto N°: ATM_7441378 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 299,58 m², de LILIA OLINDA SAMPIRISI ARIAS, calle Lavalle N°129 - Ciudad - General Alvear . EX-2023-04314259- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7441477 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 2 ha (TIT. I), 2 ha 5000 m² (TIT.II) y 5 ha (TIT. III) de HIGINIO

FIGUEROA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. RUTA NACIONAL 143, 357.35m al Sur de Calle "M", costado oeste - Ciudad - General Alvear. EE-29119-2023. Junio 22 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7441482 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1 ha. 5.766,91 m² (aproximadamente), propietario EDGARDO ANDRES LUCERO, ubicada Calle Lateral Norte de Ruta Nacional N° 7 costado Norte a 520 metros al Este de Calle Ahumada, Las Parcelas, Villa Nueva, La Paz. Junio 22, hora 19. Expediente EX2023-04245427- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7441485 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mediará 300,00 m² de LUIS MATEO SORIA, BLANCA ROSA GAITAN DE SORIA. Ubicación Calle Gobernador González 540, 4° Sección, Ciudad, Capital. Junio 21, hora 17:00. EX-2023-04104858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7440885 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mediana y unifica 124.80 y 171.30 m², AIDA KEMELMAJER de COHEN, Cayetano Silva 2731, Ciudad, Capital. EE-28673-2023. Junio 21, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_7441541 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 330 m², propietario GUILLERMO CASTROVIEJO, pretendida por SILVIA ELIZA CANDISANO, Título Supletorio Ley 14.159 y modificatoria, Calle Olascoaga 73, 5° sección, Ciudad, Capital. Norte Yolanda Estela Sosa, María Victoria Boito, Guillermo Alberto Boito, Marcela Cecilia Boito, Sur Juan Bautista Miceli, Este María Natalia Fares, María Laura Fares, Oeste Calle Coronel Olascoaga. EX-2023-04273661-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 21, hora 16.

Boleto N°: ATM_7441550 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 200,00 m², obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARIA DE LOURDES MEDINA, pretendida por MONICA ALEJANDRA MEDINA. Límites: Norte: Dominga Jofre y Martha Mayer, Sur: Calle Bragado, Este: Edgardo Narvaez, Oeste: Beatriz Logrippo y Jorge Lucero. Calle Bragado 1778, B° Las Palmeras, Mnza. F, Casa 18, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-04148879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7440900 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará y fraccionará 1.717,65 m². Propietario: ANGELICA IZQUIERDO

de DI CESARE. Ubicación: Agustín Foucault 818-880, La Primavera, Guaymallén. Junio 21, hora 09:00.
EX-2023-03798273-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7441559- Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medurará 31243.78 m2, propietario ANGEL VERNA, ubicación de La Estación S/N°, a 350 m, al Oeste de calle Ortiz Basualdo, costado Sur, Nueva California, San Martín. EX-2023-04149020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7441574 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga medurará 284.68 m2 Propietario RAMON BENINGAZA pretendiente MARCELO SALVADOR PUGLISI. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificadorias. Ubicada calle Jujuy 653, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Jujuy y Ramón Beningaza; Sur, Gaspar Campagna, Marina Suarez; Este, Teresita Bruno, Silvia Cacciato; Oeste, Ramón Beningaza, Mariana Olguín Gradín y Cia. S.A. EX-2023-04205395-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7440914 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, medurará 590.80 m2, propiedad BERNARDINO MACAGNO, ubicada, Calle Rivadavia 24, Ciudad, Lujan de Cuyo. Junio 22, Hora 13. EX-2023-04248245-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7441582 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, medurará 420 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificadorias, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, pretendida por MIGUEL ÁNGEL PAZ, Calle Brasil N° 59, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Brasil; Este y Oeste: mismo Propietario; Sur: Matea Magdalena Piña. Junio 21, hora 10:30. EX-2023-04216124-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7441633 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, medurará 1050 m2, propiedad LUIS ANGEL VERON y OTRA, ubicada Carlos Gardel 150, Coquimbito, Maipú. Junio 21, hora 9. EX-2023-04148645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7440933 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor medurará 17.207,09 m2 propiedad de JUAN EDUARDO GASSULL Y SILVIA NOEMÍ LUCHER. Isla Chica s/n°, 506 m al sur de Calle Flores, San Roque, Maipú. Junio 21 hora 16:00. Expediente. EX-2023-04331167- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7441643 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 452m² de DOMINIO FIDUCIARIO, Ley. 24.441 GUILLERMO TOMAS DUO (50%) y DOMINIO FIDUCIARIO, Ley. 24.441 MANUEL ANDRES CAMPOY (50%) en Martín Zapata N°742, 5° Sección, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-04340024- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 11.

Boleto N°: ATM_7440957 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mediará 291.29 m² propiedad JOSEMARIA OLIVER ubicada Calle Paraguay 2817 Ciudad Capital. EX 2023-04312953-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO: 21 HORA: 12

Boleto N°: ATM_7485313 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 71 ha. 6022,52 m², propiedad MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Dominio Fiduciario, Ubicada, Calle El Milagro s/n°, costado este, a 199,35 m al sur de calle Ghilardi o Del Campo, Eugenio Bustos, San Carlos. Punto de encuentro: Calle El Campo y El Milagro. Junio 22, Hora 10, EE-28758-2023.

Boleto N°: ATM_7499303 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 1368 m² aproximadamente propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ, ubicados sobre servidumbre de tránsito de hecho, con salida a Ruta Provincial 82 s/n., 510 m al sur de intersección de R.P.N°82 con calle Ugarte (rotonda), costado oeste, y desde aquí (ingreso Aeroclub La Puntilla), 485 m hacia el norte por dicha servidumbre. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 esquina Antártida Argentina (NorEste). Límites: Noroeste, Noreste y Suroeste: Municipalidad de Lujan de Cuyo, y Sureste: Rosa Lidia Fernandez, Francisco Lamalfa Roncantti, Ricardo Javier Dujanoff, Monica Gladys Dujanoff, Luis Daniel Dujanoff, Mario Ruben Dujanoff, Juan Alberto Dujanoff, Nancy Lidia Dujanoff. Junio 21, hora 16.30. Expte. EX-2023-03702926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7437481 Importe: \$ 960
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 770,00 m², Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad Luis Humberto Pini, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Calles Tabanera y Calle Milagros, con mas terreno del Propietario (Servidumbre de hecho), hoy Calle Independencia S/N° - 243,00 m. Oeste Calle Tabanera (Costado Sur), Colonia Molina, Guaymallen. Pretendida: PABLO CESAR PEREZ. Límites: Norte: Calle Independencia (Servidumbre de hecho). Sur: Francisco Sergio Fernandez Lopez. Este: El Propietario. Oeste: El Propietario. Junio 21, Hora: 8,30. Expediente EX-2023-04319377- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7440206 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 1300m² (P.M.E) para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Blandini Antonio José, pretendida por López Ariel Frank, ubicada en calle Aristóbulo del Valle 618, el Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Ramírez Lucas Gabriel, Manno de Timpanaro Francisca Ángela; Sur: Maffei Juan Manuel; Este: Blandini Antonio José, calle Aristóbulo del Valle y Oeste: Lineal S.A. EXPTE. EX-2023-04273719- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 23, 17.00hs

Boleto N°: ATM_7440219 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 160m² para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Belarde, Enzo Exequiel, pretendida por Luna, Roque Argentino, ubicada en calle Lagomaggiore N° 660, Ciudad, Capital. Límites: Norte: calle Lagomaggiore; Sur: Magallanes de Gómez Agustina, Carrizo de Herman Elsa Edith, Córdoba de Finocharo Nelly Sabrina; Este: Magallanes de Gómez Agustina, Carrizo de Herman Elsa Edith, Córdoba de Finocharo Nelly Sabrina y Oeste: Elba Ángelo, Arancibia Mercedes Lidia. Expte. EX-2023-04265746- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 22, 17hs.

Boleto N°: ATM_7440717 Importe: \$ 600
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará: Título I: 124ha.1794,275m², Título II: 19ha.2691m², Título III: 10ha.9247,50m², Título IV: 9ha.1350m², Título V: 7ha.3900m², Título VI: 6ha.638,96m², Título VII: 6ha.636,04m², Título VIII: 18ha.4000m², Título IX: 15ha.5875m², y Título X: 68ha.6207,50m², propiedad de LAURI DA SILVA VIANA. Ubicación: Calle Calderón S/N°, 300m al sur de intersección de Calle Los Cubanos con Calle Calderón, costado oeste, La Primavera, Tunuyán. Fecha: 22/06/2023 – Hora: 10 – Expte.: EE-29753-2023

Boleto N°: ATM_7440869 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mediará aproximadamente 553 ha, en tres polígonos; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. A nombre de PROVINCIA DE MENDOZA. (parte del lote 10, colonia la Junta) Pretendido por Sergio Alberto Cerrone; Ruta Provincial N° 181 s/n° costado sur; a 15,4 Km de empalme con Ruta Nacional 40, al este – Punto de reunión ruta nacional 40 y ruta Provincial 181. Junio 23; hora 12.30 . EX-2023-04311393-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial 181, Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza. Oeste: Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7441614 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 227,77 m² para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: STAITE, Domingo Antonio. Propietario: COLLADO, DANIEL ADRIAN. Límites: Norte: VALLES, María Rosa; PASTOR, Marcos Javier. Sur: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Este: COLLADO DE CORRALES, Adriana Delia Asunción. Oeste: COLLADO, Daniel Adriano. Además se pretende el 50% del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Ubicación: 41 metros al este, costado norte por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle

Teniente 1º Ibañez Nº 2.867, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-04124780- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 21 Hora: 18

Boleto Nº: ATM_7441646 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 229.51 m2 aproximadamente, propiedad CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA, pretendida por VIDELA JOSE EMILIO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada de intersección calle Bianchetti y Patricias Mendocinas por ésta 32.18 m al Este, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: NORTE: Calle Patricias Mendocinas. Sur: Mirta Alicia Valle y Ricardo Martín Videla Vallee. Este y Oeste: Carlos Alberto Videla Zapata. EX-2023-04028810-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 13.00.

Boleto Nº: ATM_7440950 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 792,53 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P pretendida por: MELISA NOELY CABRERA. Ubicada en Pasaje Zampa S/Nº y Calle Jarilla S/Nº, Manzana "H", Lote 2, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur: Los Propietarios, Este: Calle Jarilla, Oeste: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial Nº 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-04370926- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 15.30.

Boleto Nº: ATM_7442286 Importe: \$ 2280
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 430.00 m2 obtencion titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias. Propiedad de HILDA ELENA PUIATTI DE GOMEZ pretendida por Melisa Erica Laura D`Antonio ubicada en calle Los Cóndores s/nº 72.31 m al oeste de .Camino a la estancia el Salto

costado norte Potrerillos Lujan de Cuyo Limites : Norte Ángel Emanuel Zimmerman, Sur: Calle Los Córdoros, Este: Aran Buena Luisa de Lourdes , Oeste: Textil Group S.A. Expte. N° 2022 – 09088492 – GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 21 Hora:10

Boleto N°: ATM_7439433 Importe: \$ 600
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 303,24 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif Propietario ROMERO ROMAN MANUEL y VIDELA DE ROMERO JUANA ROSA pretendida por Agüero Natalia Jimena, calle General Gutiérrez N° 749, Ciudad, Godoy Cruz. Junio: 21 Hora: 17:30. Límites: Norte: Carlos Alberto Ortiz y Héctor Morichetti ; Sur: Calle Gral. Gutiérrez ; Este: Héctor Morichetti, Morales Gerardo Ignacio y Soledad Faustina viuda de Grimalt; Oeste: Forma S.A., Pacheco de Ruin Blanca Rosa y Ruth Silvana Córdoba. EX-2023-04238810- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7439441 Importe: \$ 600
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 1403.68 m2. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. De TIT. 1 589.12 m2, OSVALDO ANTONIO PAPANINI 45,84%; ROSA NELLY PAPANINI DE ELIAS 27,08%; LAURA INES LORETO PAPANINI DE BOCCIA 27,08%; TIT. II: 814,56 m2. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. N° 236 INC. A DEL C.C. Y C). Pretendida Por Teresa Tomera Calle San Martín N° 8064. Carrodilla. Lujan De Cuyo. Limite. N: Jorge Fernando Scollo, S: Rolando Jose Leonardi, E: Calle San Martin, O: Ferrocarril Gral. San Martín. Junio: 21 Hora 17:30. Expte. 4242108-2023.

Boleto N°: ATM_7439443 Importe: \$ 720
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará Polígono 1: 150,60m2 y Polígono 2: 160,64m2, titular Navarro Carricondo, Antonio Pedro, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación Polígono 1 calle Gral. Paz a 34,50m oeste calle Sarmiento costado norte, Polígono 2 esquina nor-oeste de Sarmiento y Gral. Paz, Cuadro Nacional, San Rafael.-Expte: EE-28863-2023, Limites Polígono 1 Norte: Suarez, María Elena ; Suarez, Irene Del Carmen ; Suarez, Nélide Modesta Sur: calle Gral. Paz Este: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Oeste: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Polígono 2 Norte: Suarez, María Elena ; Suarez, Irene Del Carmen ; Suarez, Nélide Modesta Sur: calle Gral. Paz Este: calle Sarmiento Oeste: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Junio 23. hora 15:30

Boleto N°: ATM_7438280 Importe: \$ 840
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 1250m2, titular Campoy, Diego ; Campoy Campoy de Garea, Tomasa ; Campoy Campoy, Eduviges; Campoy Campoy, Francisco, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Laprida Norte 49, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte: EX-2023-04189659-GDEMZA-DGCAT_ATM, Limites Norte: Pérez, Claudia Ramona Sur: Villegas, Raúl Pantaleón ; Figueroa, Rolando José ; Vera, Nelda del Carmen ; Izuel, Bernardino Este: Calle Laprida Norte Oeste: Espejo, Félix ; Matos, Irene Elena ; Chirino, Antonio Nemecio ; Abarzua, Ramón Exequiel ; Figueroa, Rolando José Junio 23. hora 16:00

Boleto N°: ATM_7438282 Importe: \$ 720
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 432m2, titular Hermitte, Martín Enrique, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Laprida Norte 154,

Cuadro Nacional, San Rafael. -Expte: EX-2023-04189704-GDEMZA-DGCAT_ATM Limites Norte: Morales, Estanislao; Ramos, Marta Sur: Molina, Santos Urbano; Molina, María Antonia; Chuca, Eusebio; Anachuri, Simona Este: Calle Laprida Norte Oeste: Miranda, Luis Gilberto; Troncoso, Felicitas Junio 23. hora 16:30

Boleto N°: ATM_7438286 Importe: \$ 480
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 350.68 m2 propietarios Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dávila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Colombia 520 Ciudad San Rafael. Límites Norte Calle Colombia, Sur Paola Gisela Ava, Este y Oeste Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch. EX 2023 03491629 GDEMZA DGCAT ATM. junio 23. Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7438287 Importe: \$ 1440
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Daniel Devia Ingeniero Agrimensor, matricula 1516, mensurará: T1 655.38 m2, propiedad de SEBASTIAN CARAMAZZA y T2 2245,56 m2 de DANIEL ALEJANDRO PAPA y OTROS, ubicada en calle Mathus Hoyos 1406, Bermejo, Guaymallen. Junio 21, Hora: 15:00. EX-2023-04059920-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7437749 Importe: \$ 240
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Héctor Bercich Ingeniero Agrimensor Mat. 1202 CAM mensurará 10 ha. 0504.00 m2, de ITALO ALDO SPECOGNA y HUGO ANTONIO RODRIGUEZ, ubicada en Calle N° 19, costado Oeste, 265 m al Sur de Calle Pública N° 17. Punto de encuentro: Calle Necochea, esquina Videla, Capiz, San Carlos. Junio 21, hora 12:00. EX-2023-04163858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7437752 Importe: \$ 360
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 7.152,32 m2 aproximadamente, propiedad de CONSTANTE MARTIN MADDALOZZO, Sita Calle Belgrano S/ N° a 230 m al noroeste de calle Lencinas, lado noreste, Mundo Nuevo, Junín. Junio 22. Hora 13:00. Expediente N° EX-2022-04844047-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7437759 Importe: \$ 240
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ing. Agrimensor mensurará 152.161,91 m2, propiedad MIGUEL ANGEL BUSTOS, Calle Encinas, costado sur, 1.550 m Este Carril Nacional, Chilceto, San Carlos. Junio 19, hora 17:00. EE-27920-2023.

Boleto N°: ATM_7437760 Importe: \$ 240

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 453.25 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de TELLO GUEVARA, AMANDA GLADIS 50% y BISAGUIRRE, ANIBAL 50% pretendida por Castillo, Dolores Gladys, ubicada en Calle O'Higgins Bernardo 1575, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Mercedes López de Cejas y Raimundo Ceja; Sur: Pérez, Carlos Alberto; Este: Fuligna, Nancy Elena; Oeste: calle O'Higgins Bernardo . Junio: 21 hora 9:30. EX-2023-03682645 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7437409 Importe: \$ 480
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará 250.00 m2. Propietario. GODOY MENARES MYRIAM ELVIRA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Ulloa Miranda Elisa Haydee. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Godoy Menares Myriam Elvira. Ubicado Fundo Enclavado. Resto de la Propiedad ubicada sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/nº y C.C.I.F. Loteo Nadal, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. Junio:19 hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 y C.C.I.F. EX-2023-04229396-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7438323 Importe: \$ 600
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 JORGE LUIS IWANOW, D.N.I. N° 14.746.240, en carácter de vendedor, anuncia transferencia a favor de MIGUEL ROMAN IWANOW D.N.I. N° 34.785.953 del Fondo de Comercio, destinado a Lubricentro, denominado "15W40", ubicado en Avenida Sarmiento N° 1.575 de San Rafael, Mendoza. Oposiciones de Ley ante JORGE LUIS IWANOW, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 925, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7433155 Importe: \$ 800
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Aviso que María Noelia Montón, DNI: 31.286.205 , cuit 27-30286205-6, con domicilio legal en Jose Ingenieros 476, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a Veronica Andrea Fiore DNI: 25.793.158 con domicilio legal en Laprida 1274 Godoy Cruz Mendoza, el fondo de comercio del rubro consultorios médicos ,cuenta nro 801.269, padrón nro 12229, sito en calle Liniers 405, Godoy Cruz, Mendoza , libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Maria Noelia Montón.

Boleto N°: ATM_7435977 Importe: \$ 1200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MODUVIDA S.R.L. – Comuníquese que por Reunión unánime de socios de fecha 06 de abril de 2020 se resolvió designar nueva gerencia. En el cargo de Gerente Titular, se designa al señor Hernán Ariel Verdini, DNI N° 26.817.923.

Boleto N°: ATM_7313353 Importe: \$ 80
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

YUHAN S.A. comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17/01/2022,

designó (con distribución de cargos) por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 31/12/2024, las siguientes autoridades del Directorio: Director Titular y Presidente del directorio: Sr. Jorge Cahiza DNI: 25.968.615; Director Titular y Vicepresidente del Directorio al Sr. Jorge Correa, DNI: 26.960.476, y como Director titular al Sr. Juan Manuel Gonzalez DNI 23.387.950, todos con domicilio legal en Calle Lavalle 122, piso 1 oficina 2, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7385297 Importe: \$ 240
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

BIGMEDIA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de junio de 2023 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de mayo de 2026. Director Titular y Presidente Alejandro David Chocrón D.N.I. N° 24.467.900 con domicilio real en Juan Pablo II 2912 B Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; Director Suplente Jazmín Chocron, D.N.I. N° 44.404.628 con domicilio real en Siena 2645, Barrio palmares, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7432070 Importe: \$ 160
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDES LOGISTICA S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de Mayo de 2023, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. Jorge Eduardo DI PIETRO, DNI 22.625.316, como Director Titular y Presidente, y al Sr. Sebastian Daniel DI PIETRO, DNI 16.474.325, como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7439472 Importe: \$ 120
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS TORDIS S.A. Informa que por Escritura número 7, del 02/03/2023, ante Notario V. Tomás Rivera, Reg 32, fs 24; se modificó la denominación social por la de DISTRO WEST S.A, con la correspondiente modificación de estatuto.

Boleto N°: ATM_7442227 Importe: \$ 80
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

VITA MEDITERRANEA SA informa que en fecha 10/06/2021 mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 11 obrante a fojas 126 se modifica el domicilio de la sede social a: Larrea 1266, Chacras de Coria, Luján de Cuyo Mendoza CP 5505.

Boleto N°: ATM_7536480 Importe: \$ 80
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ELEMENTOS MINERALES S.A.- Comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4, del 3 de abril de 2012, se decidió el aumento de capital de la Sociedad de \$50.000 a \$5.941.720, representado por 594.172 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor \$10 cada una, y con derecho a cinco votos por acción. Como consecuencia de este aumento de capital se modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y un mil setecientos veinte (\$5.941.720) representado por quinientas noventa y cuatro mil ciento setenta y dos (594.172) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5)

votos por acción. Las acciones, y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.” Asimismo, como consecuencia del aumento de capital, se designó como Síndico Titular al Sr. Oscar Armando Sanchez, DNI N° 13.992.674, argentino, de profesión contador, domiciliado en Av. San Martín 1167, piso 2, Ciudad de Mendoza y como Síndico Suplente al Sr. Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza. Los síndicos fueron designados por tres ejercicios económicos.-

Boleto N°: ATM_7437441 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato. 01/06/2023.1.- Celso Alejandro Jaque, 62 años, casado, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, Rosario Vera Peñaloza N° 567 Malargüe-Mza, DNI: 13.642.727, CUIT: 20-13642727-0; Matías Nicolás Díaz, 34 años, casado, argentino, comerciante, Luis Tejedor N°472, DNI: 34.269.104, CUIT: 20-34269104-9; y Mr. Book & Co SAS Rosario Vera Peñaloza N°567, CUIT N° 30-71522472-7; Dirección de Persona Jurídica, Malargüe, Mendoza. 2.- **“Mr. Book & Co SAS”**. 3.- Rosario Vera Peñaloza N°567. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividad de comercialización de: (a) Libros de literatura y ficción, literatura infantil y juvenil, científicos, técnicos y profesionales, enseñanza de idiomas, exámenes internacionales, infantiles, textos escolares, turismo, cultura, diccionarios, de interés general; (b) Producto de diseño nacionales e importados; (c) Juegos didácticos, de mesa y de recreación; (d) Vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas; (e) Otros productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Landete Liliana Beatriz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Díaz Matías Nicolás, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7439189 Importe: \$ 4600
14-15-21-22-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA DE **GLOBALTRANS S.R.L.** : En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 06 días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTITRES, quienes suscriben, la señora RUIZ MARIELA ALEJANDRA, argentina, nacida el 20 de mayo de 1974, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 23.715.203, CUIT 23-23715203-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 854, Malargüe, Provincia de Mendoza y JAMES MARTINA LUCRECIA, argentina, nacida el 02 de abril de 2001, edad 21 años, Documento Nacional de Identidad 43.354.577, CUIT 27-43354577-5, soltera, comerciante, domiciliada en Vicente López y Planes 2070, San Rafael, Provincia de Mendoza; en sus caracteres de únicas socias de la sociedad denominada GLOBALTRANS S.R.L., en trámite de conformación constituida por instrumento privado de fecha 01 de noviembre de 2022, conforme la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas en lo referente al Artículo Tercero del contrato social, se ratifica que no se hará transporte público de pasajeros, si no que será desarrollado de forma privada para no quedar encuadrando dentro del Art. 299 de la Ley

General de Sociedades; el mismo queda redacto y aprobado de la siguiente forma:ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A)ACTIVIDAD PRINCIPAL (SERVICIOS):servicios de transporte privado con automotores (autobuses; automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, y vehículos en general), transporte de pasajeros privado, excursiones, tours, dentro y fuera del país, transporte de cargas en general , y especial, en al ámbito provincial, nacional e internacional, ya sea bienes perecederos, imperecederos o pasajeros, transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, con excepción de transporte público de personas. B) SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELERIA: la prestación y explotación de servicios de turismo, hotelería y gastronomía, mediante la prestación de servicios sean propios o contratados, de medios de transporte y compra y venta de pasajes de dichos medios a nivel nacional o internacional, reservas de hoteles u otros tipos de alojamiento propios o de terceros. Concesión y operaciones relacionadas a hoteles propios o contratados o de terceros, en el país o en el extranjero, servicios de hoteles, como medios de transporte y en lugares de turismo, representaciones, contrataciones, reservas, comisiones y consignaciones de agencia o empresas de turismo, hoteles y de gastronomía, explotación de agencias de turismo propias o de terceros C) COMERCIALES: Mediante la comercialización, distribución o representación de materias primas, productos elaborados, mercaderías y bienes que de cualquier naturaleza puedan lícitamente negociarse en los mercado. La importación y exportación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, minerales, maquinarias, bienes muebles en general, herramientas, patentes de invención, modelos industriales y diseños. D)INDUSTRIALES: Mediante elaboración, producción y procesamiento de todos y cada uno de los frutos y productos derivados de la agricultura, derivados de la agricultura, ganadería y minería, o subproductos derivados de estas actividades, derivados o conexos. E) AGROPECUARIAS: mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluyendo la avicultura y apicultura. F)MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social.

Boleto N°: ATM_7438113 Importe: \$ 1680
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que **MAGASIM S.A., AS PROPAGANDA y A&H INVERSORA S.A.** han resuelto fusionarse según se detalla: A) Sociedad Incorporante: MAGASIM S.A., Domicilio sede social: calle Federico Moreno N° 982, de la Ciudad de Mendoza, constituida el 15/07/1998 e inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 4356 el 10/09/1998; B) Sociedades Incorporadas: 1) AS PROPAGANDA S.A., Domicilio sede social: calle Rioja N° 979, piso 1, oficina 2, Ciudad de Mendoza, constituida el 01/09/1998 e inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 4467 el 23/11/1998; 2) A&H INVERSORA S.A., Domicilio sede social: calle Rioja N° 979, piso 1, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, constituida el 24/07/1996 e inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 516/A/1996 el 26/08/1996; C) Importe del aumento del capital social de la sociedad incorporante: El capital social de la incorporante anterior a la fusión asciende a la suma de \$ 25.491.000 y aumenta en la suma de \$ 642.400.830, por lo que el capital social se eleva a la suma de \$ 666.991.830; D) Fecha de fusión: 1 de julio de 2023; E) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades que se fusionan: al 30/04/2023, valuados según las normas contables argentinas vigentes, emitidas por la

Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económica a fecha de los balances especiales y consolidado de fusión, los Activos y Pasivos ascienden a las siguientes sumas: i) MAGASIM S.A.: Activo \$ 28.476.883,51; Pasivo \$ 35.626,09; ii) AS PROPAGANDA S.A. : Activo \$ 553.235.399,12; Pasivo \$ 782.069,12; iii) A&H INVERSORA S.A. : Activo \$ 90.952.850,81; Pasivo \$ 1.005.350,81 ; iiiii) La suma de los Activos y Pasivos de la Sociedad Incorporante e Incorporada: Activo: \$ 672.665.133,44; Pasivo: \$ 1.823.046,03 F) Fechas del Compromiso Previo de Fusión: 15/05/2023; G) Denominación social, tipo societario y sede social: Se aclara que la fusión no afecta la denominación social, el tipo, ni el domicilio social de la sociedad incorporante; H) Resoluciones sociales que aprobaron la fusión: 1) Asamblea de Accionistas de MAGASIM S.A. aprobó en su Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 21/05/2023 lo siguiente: a) el Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023; b) La Fusión con AS PROPAGANDA S.A. Y A&H INVERSORA S.A.; c) El aumento del Capital Social en el importe de \$ 642.400.830, por la incorporación de los patrimonios netos de AS PROPAGANDA S.A. Y A&H INVERSORA S.A. (Sociedades Incorporadas) y; d) la modificación de sus estatutos en su Artículo quinto: Capital Social y aumento: El capital social queda fijado en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y un mil ochocientos treinta (\$ 666.991.830), representado por 66.699.183 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal diez pesos cada una (\$ 10), que confieren derecho a 5 votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. 2) La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de AS PROPAGANDA S.A. celebrada el 21/05/2023 aprobó: a) La Fusión con MAGASIM S.A.; b) El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023, c) la disolución anticipada de AS PROPAGANDA S.A. sin proceder a su liquidación; y la d) Absorción del patrimonio de AS PROPAGANDA S.A. por parte de MAGASIM S.A. 3) La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de A&H INVERSORA S.A. celebrada el 22/05/2023 aprobó: a) La Fusión con MAGASIM S.A.; b) El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023, c) la disolución anticipada de A&H INVERSORA S.A. sin proceder a su liquidación; y la d) Absorción del patrimonio de A&H INVERSORA S.A. por parte de MAGASIM S.A. En las respectivas Asambleas celebradas el 21/05/2023, de las tres sociedades que se fusionan se aprobó como fecha de reorganización, el 1 de julio del 2023 y se aprobó como domicilio especial para formular las oposiciones en calle Rioja 979, Piso 1, Oficina 1, de la Ciudad de Mendoza. Tanto el Compromiso Previo de fusión como la fusión, fueron aprobadas por Actas de los órganos Directivos de ambas sociedades el 21/05/2023. I) Formulación de oposiciones: pueden efectuarse, en el domicilio especial designado a tal fin, en el horario de 9 a 15 horas.

Boleto N°: ATM_7439477 Importe: \$ 5400
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

(*)

VISTALBA S.A.: Modificación del Estatuto Social. Conforme lo establece la Ley General de Sociedades se comunica la modificación del Estatuto Social de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de junio de 2023, que consta en acta de asamblea general extraordinaria número 51, celebrada en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, en el domicilio de espejo 144, sexto piso, oficina 18, con la presencia de los accionistas de Vistalba S.A. que representan el 100% del capital accionario y votos, y al efecto resuelven: modificar la duración de la sociedad, en consecuencia, el artículo segundo del estatuto social queda redactado de la siguiente forma: " Artículo segundo: la duración de la sociedad será de cincuenta años (50) a partir del 12 de junio de 2023."

Boleto N°: ATM_7440095 Importe: \$ 320
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTION 4 ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71615248-7. Por Asamblea General Ordinaria Unánime n° 1 del 16/09/2022, se resolvió: designar como Director Titular y Presidente del Directorio a Carlos Emilio Saez DNI 14.963.321 y como Director Suplente a Juan Cesar Vidal DNI 17.721.706. Los directores aceptaron el cargo en el que fueron designados y constituyeron domicilio especial en la sede social. Son designados por el término de tres ejercicios mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7440880 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

GERSAL S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 2 de junio de 2022 se designó Director Titular al Sr. Alejandro Antonio Geras, domiciliado en Pincolini 2870, Fracción B- Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, argentino, DNI 17.640.730, estado civil soltero profesión comerciante, edad 58 años y como director suplente al Sr. Cristian Martin Salas DNI 25.564.107, domiciliado en Juan Jufre 2544 de la ciudad de Mendoza, argentino, casado profesión comerciante. Los que fijan domicilio especial en Jorge Newbery 680 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7440923 Importe: \$ 200
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EDUARDO BRESCA S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que: en Asamblea Extraordinaria del 25 de noviembre del 2020, según consta en libro de Acta de Asamblea a fs. 48, los Accionistas de Eduardo Bresca S.A. resolvieron incrementar el capital social en la suma de ochenta y ocho mil pesos (\$88.000). El Capital Suscripto queda totalmente integrado. En virtud de lo resuelto, el Capital Social de Eduardo Bresca S.A queda fijado en la suma de cien mil pesos (\$100.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias de un valor nominal de pesos DIEZ (\$10) cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. Como consecuencia del aumento de capital social aprobado, el artículo QUINTO del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS cien mil (\$100.000), representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) de un valor nominal de pesos DIEZ (\$10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del art 211 de la ley 19.550 y sus modificatorias serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_7441722 Importe: \$ 560
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CARTAGENA-RUIZ S.R.L. I) DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE. Se hace saber conforme a la Ley 19.550 que en Asamblea Unánime de socios de fecha 13 de abril del 2023, se ha designado en el cargo de socio gerente a los Sres. PAULINO JULIO CARTAGENA, D.N.I. 23.713.773 y JUAN ANDRES RUIZ, D.N.I. 22.376.717, cuyos datos completos se expresan más abajo. II) COMUNICA CESIÓN DE CUOTAS. Por instrumento privado de fecha 12 de abril del 2023 se realizó la cesión de 25 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una, correspondientes a CARTAGENA-RUIZ S.R.L. El Sr. PAULINO JULIO CARTAGENA, D.N.I. 23.713.773, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, D.N.I. N° 23.713.773, CUIT 20-23713773-7, domiciliado en Pasaje Juan Jufre N° 2.240, San José, Guaymallén, Mendoza, cedió 12 cuotas y el Sr. JUAN ANDRES RUIZ, D.N.I. 22.376.717, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión contador público nacional, D.N.I. N° 22.376.717, CUIT 20-22376717-7, domiciliado en Barrio Solares de Urquiza II, manzana B casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, cedió 13 cuotas, ambos a favor del cesionario: EDUARDO SANTIAGO FRIGERIO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, D.N.I. N° 24.486.026, CUIT 20-24486026-6, con domicilio en Julio A. Roca N° 692, Ciudad de Mendoza. El capital social de 76 cuotas queda compuesto de la siguiente forma: Paulino Julio Cartagena 26 cuotas (socio gerente), Juan Andrés Ruiz 25 cuotas (socio gerente), y Eduardo Santiago Frigerio 25 cuotas.

Boleto N°: ATM_7442138 Importe: \$ 600
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 10 de Ley 19.550 se comunica A) que por contratos de cesión de fecha 03 de Abril de 2023 la Socia Carletti Rosana Daniela han transferido la totalidad de las participación sociales de “**PARADOR VITTA 2020 S.R.L.**” a los Sres. MARTINEZ CARLETI, Joaquín, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número , 36.964.563, soltero, profesión comerciante, domicilio en Toledo 2610 Barrio Palmares 2da etapa – Gobernador Benegas – Godoy Cruz – Mendoza; MARTINEZ CARLETI, DELFINA, Argentina, DNI 38.908.232, soltera, profesión diseñadora de indumentaria, domicilio en Toledo 2610 Barrio Palmares 2da etapa – Gobernador Benegas – Godoy Cruz – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7537471 Importe: \$ 280
14/06/2023 (1 Pub.)

AGROPECUARIA DON PEDRO S.A. Comunicase que por resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el día 20 de diciembre de 2.022 se resolvió reducir el capital social de la sociedad en un 33% por el retiro de la accionista MARIA JULIA ELIDA PONTONI a la cual se le entregaron en pago de las acciones tres inmuebles, cuya titularidad le correspondía a AGROPECUARIA DON PEDRO S.a. 1°) Un inmueble con frente a calla Angosta y el Ñango, con una superficie según título de diez hectáreas nueve mil metros treinta y ocho centímetros cuadrados (10 has. 9.000,38 mts2.) y de once hectáreas setecientos treinta y un metros, sesenta centímetros cuadrados (11 has. 731,60 Mts2) con nomenclatura catastral: 08-99-00-1700-700830-0000-2 padrón territorial: 08-10675-9. Inscripto al asiento A-2 de la matrícula 184.247/8. 2°) Un inmueble con frente a calle Bosch sin número, con una superficie de cuatro hectáreas seis mil setecientos veintiocho metros setenta y siete centímetros cuadrados (4 has. 6.728,77 Mts2.) y de cinco hectáreas tres mil trescientos ochenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (5 has. 3.389,77 mts2.) según plano. Nomenclatura catastral: 08-99-00-1700-607778-0000-3. Padrón territorial: 08-02145-3, inscripto al asiento A-2 de la matrícula 184.245. 3°) Un inmueble con frente a calle Balcarce 728, Barrio Independencia, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con una superficie de doscientos quince metros con noventa y dos centímetros (215,92 mts2.) según título y plano, con nomenclatura catastral: 08-01-03-0062-000009-0000-3. Padrón Territorial. 08-24863-5. Inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 343.386/8. En consecuencia el capital reducido queda en CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) PESOS, compuesto por cuatrocientas (400) acciones de valor nominal cien (\$ 100,00) pesos cada una con derecho a un voto por acción, quedando la titularidad de dichas acciones a nombre de Estela Alicia Pontoni y Elsa Raquel Pontoni. En la misma asamblea se resolvió además aumentar el capital de CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) capitalizando parte del saldo de aportes irrevocables existente al día 20 de Diciembre de 2.022 quedando finalmente a partir de dicha fecha el capital social en Dieciséis millones quinientos mil (\$ 16.500.000,00) compuesto por dieciséis mil quinientas (16.500) acciones nominativas no endosables de valor nominal mil (\$ 1.000,00) pesos por acciones, quedando como titulares del 50% de dichas acciones cada una las Señoras ELSA RAQUEL PONTONI, D.N.I. 10.549.609, argentina, docente, viuda de sus primeras nupcias con Humberto José Alenda, domiciliada en Avenida Santa Fe 174, La Colonia, Junín, Mendoza y Director Suplente: ESTELA ALICIA PONTONI, D.N.I. 11.659.275, Docente, casada en primeras nupcias con Pedro Oscar Gallegos, domiciliada en Paso de los Patos 756, San Martín, Mendoza. Por el excedente del saldo de aportes irrevocables que ascendía a la suma de diez mil ciento sesenta y ocho con 74/100 (\$ 10.168,74) se resolvió acreditarlo en la cuenta particular de cada una de las dos accionistas

Boleto N°: ATM_7439292 Importe: \$ 3480
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

El **Club Rivadavia Rugby Club** con Resolución N° 245, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de junio de 2023 a las 10:00 horas para el primer

llamado y a las 11:00 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle Sarmiento s/n Polideportivo Rivadavia, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 3- Cambio de Comisión Directiva 4- Cambio de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7439314 Importe: \$ 840
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCEIDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

CONSTRUCCION DE PORTONES DE INGRESO EN TERMINAL RODEO DE LA CRUZ, CAMBIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CIRCULACIONES EXTERIORES
FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00HS
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS
ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE STM HASTA LAS 09:30HS DEL 27/06/2023
CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7442145 Importe: \$ 320
14-15/06/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Descripción: ALQUILER DE 8 (ocho) CAMIONETAS, 4X4, DOBLE CABINA, SIN CHOFER
Presupuesto oficial: \$65.280.000,00
Apertura 30/06/23 Hora 09:00
Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
N° Expediente EX-2023-02372350- -GDEMZA-DRNR#SAYOT
Mantenimiento de oferta SEGUN PLIEGOS
Garantía de oferta ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
Lugar de entrega SEGUN PLIEGOS
Vigencia del contrato 12 meses
SOLO SE ADMITE COTIZACIÓN DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo
13-14/06/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

N° de Expediente: EX-2023-03574564- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD
N° de Proceso: 20810-0013-LPU23
Nombre Descriptivo del Proceso: SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN
Unidad Operativa de Contratación: 2-08-10 HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN
Tramitado por Sistema COMPR.AR
Fecha y Hora de Apertura: 04/07/2023 09:00 Hs
Pliegos Sin Costo Disponible En Sistema COMPR.AR

S/Cargo
14-15/06/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0012-LPU23
EX-2023-04149791- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD
OBJETO: 2º LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GUARDIA DE URGENCIAS RENGLONES FRACASADOS
APERTURA: 23-05-2023 HORA: 08:00
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1235/2023
Expediente Nº 2023/1896/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 11/07/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 418.087.723,25
VALOR DEL PLIEGO: \$418.087,00.-
ASUNTO: " "ACONDICIONAMIENTO PARQUE DEL AGUA – PARQUE DE LOS SENTIDOS", entre Calles Las Tipas, Montes de Oca y Talcahuano" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1222/2023
Expediente Nº 2023/1767/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 12/07/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.880.211,55.-
VALOR DEL PLIEGO: \$376.880,00.-
ASUNTO: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y VIVIENDAS PARA PROYECTO BARRIO ILLIA, ubicado en Calle de la Virgen y Buenaventura Luna" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1092/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de julio de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 32, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 61/100 ctvos. (\$252.669.163,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9201-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$252.600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

14-15/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 04 de Julio de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL EDIFICIO EX ACUARIO”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 14493-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$70.140.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.139.492,50.- DECRETO N°: 791/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

14-15/06/2023 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARMADO DE CAJONES DE COLECTA Y DESARROLLO LARVARIO EN BIOPLANTA.

Licitación: 1044/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0044-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 26/06/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.656.150,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4020/2023 – CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, CIRCUITO CERRADO DE TV, PANTALLAS LED, ESTRUCTURAS PARA ESCENARIO Y GENERADORES DE ENERGIA, PARA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE 2023.-

Fecha apertura Sobres: Día 26 de Junio de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 20.000.000,00.

Valor de pliego: \$20.000,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N°3309/2023 – ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PARA DEPORTISTAS DE ESCUELAS MUNICIPALES.

Fecha apertura Sobres: Día 23 de Junio de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$1.696.761,00.

Valor de pliego: \$1.696,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES SUB-DERMICOS

Licitación Pública N° 49/2023

Expediente: EX-2023-01479032- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1217/2023

Proceso Sistema Comprar: 10875-0049-LPU23

Apertura: 05/07/2023

Hora: 09:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

14/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 7397/23 – RESOLUCION Nº 757/23

“CONTRATACIÓN DE EQUIPO RIPIERO PARA TRASLADO DE ÀRIDOS”

Presupuesto Oficial: \$ 4.174.500,00

Apertura: 03 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 30 de Junio de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

13-14/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37 /2023

OBJETO: “E/“E/PROYECTO EJECUTIVO DE MICRO AGLOMERADO ASFÁLTICO RUTA PROVINCIAL Nº 50, TRAMO III, SANTA ROSA.”

EXPEDIENTE: Nº 4393/2023

APERTURA: 03 DE JULIO 2023.

10:00 Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100(\$59.977.279,79)

VALOR DEL PLIEGO: Por resolución Nº167, correspondiente al “PLAN ARGENTINA HACE “del ministerio de Obras Públicas de la Nación, la cual regula la financiación, en su art.nº3 del anexo II consigna que los pliegos deben ser gratuitos.-

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

12-14/06/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“REMODELACIÓN ROTONDA DE LA CALESITA - UNIDAD DE SERVICIO LA CALESITA - PARQUE DE LOS ABUELOS - ACCESO PEATONAL Y ESTACIONAMIENTO PARQUE GENERAL SAN MARTÍN”

Expte.: EX-2022-05017472-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 34-SOP-23.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 302.385.759,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Av Del Grifo s/n Parque Gral San Martín, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de junio del 2023 a las 11:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

13-14/06/2023 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MENDOZA CONSTRUYE LÍNEA DE ACCIÓN1

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2023-03849917- -GDEMZA-IPV

BARRIO: CAYETANO - SANTA MARÍA. Departamento de RIVADAVIA.

Construcción de 55 viviendas prototipo OASIS.

Plazo de Ejecución: 12 MESES.

Presupuesto oficial \$ 865.983.943,04. MES BASE ABRIL 2023

Fecha de Apertura de ofertas: 05 DE JULIO 2023 - 10:00 Hs

Adquisición de Pliegos: Podrán ser consultados en Pagina WEB www.ipvmendoza.gov.ar y Portal Dirección de Contrataciones de la Provincia www.compras.mendoza.gov.ar CUC 519

Apertura de Ofertas y Recepción de Ofertas: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede IPV, calle Lavalle 92 Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

13-14/06/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas comunica que se prorroga la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 21409-0024-LPU23 fijadas para el día 27/06/2023 a las 10 hs.

NUEVA FECHA APERTURA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-702 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21409-0024-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 28/06/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.220.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas comunica que se prorroga la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 21409-0025-LPU23 fijadas para el día 27/06/2023 a las 11 hs.

NUEVA FECHA APERTURA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-704 Dpto. de Capital.

Licitación: 21409-0025-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 28/06/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.320.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/06/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$34343.4
Entrada día 13/06/2023	\$1240
Total	\$35583.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31884 FECHA14/06/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 149 pagina/s.